EDICIÓN ESPECIAL

EDICIONES LEGALES

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón Biblián: Del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 ..... 2**
- **Cantón Cevallos: Que expide la primera reforma a la Ordenanza para la determinación, liquidación y cobro de las contribuciones especiales de mejoras 146**

ORDENANZA PROVINCIAL:

- **Gobierno Provincial de Napo: Modificatoria que crea la contribución especial de mejoras para el mantenimiento de las vías intercantonales e interparroquiales rurales 160**

Año II - Nº 1294 - 181 páginas
Quito, miércoles 17 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

Exposición de motivos.

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2024.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

La Dirección Financiera conjuntamente con la dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián para el ejercicio económico 2024 y lo pusieron en conocimiento de la Alcaldesa, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea del Comité de participación, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián y finalmente remitido al Concejo Municipal para su aprobación.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 238, 239, 240 y 264 establecen que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 286 dispone que: Las finanzas públicas que, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 dispone que: Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 literal g) dispone: Del Concejo Municipal. - Aprobar u Observar el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado municipal, que guardara concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: Así como garantizar y una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo el artículo 57 literal h) dispone: Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 215 dispone que: El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 218 dispone: El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de acuerdo a los artículos 238 y 241 determina el proceso de participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto del presupuesto.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 242 dispone: La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del

ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 245 dispone: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 248 dispone: Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 249 dispone: No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 255 dispone: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por uno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 260 dispone: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 102 establece que: Ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 108 establece: Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCB-DF-2023-0107-M, de fecha 20 de octubre de 2023, la Econ. Paola Guamán, Directora Financiera, remite el Anteproyecto del presupuesto del GAD. Municipal del cantón Biblián para el ejercicio económico 2024.

Que, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, el Concejo Cantonal conoce el proyecto definitivo del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián para el ejercicio fiscal 2024, presentado por la Alcaldesa.

Que, mediante oficio de fecha 17 de noviembre, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Biblián, emite informe favorable del Proyecto definitivo del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, para que ingrese a aprobación en primer debate.

Que, El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián en sesión Extraordinaria de fecha, 08 de diciembre de 2023, procedió a Aprobar en Segundo y definitivo debate el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián para el ejercicio fiscal 2024, y su Ordenanza.

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 57 literales a) y g); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián para el ejercicio económico 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián.

Art. 3.- En concordancia con el título VI, capítulo VII; de las secciones séptima y octava del COOTAD el presupuesto podrá ser reformado únicamente mediante reforma presupuestaria en calidad de traspaso de crédito, suplementos de crédito, reducción de crédito, siempre y cuando la misma no contravenga con lo que establece las normas legales y se deberá seguir el siguiente trámite:

a) Cuando se trata de reforma en calidad de traspasos dentro de la misma área o programa, se informará al legislativo en la sesión más próxima.

b) Cuando se trata de reforma en calidad de traspaso de crédito de un área a otra, suplementos y reducción de crédito, deberá ser aprobada en dos sesiones por el legislativo, debiendo contarse con el informe de la Dirección Financiera para la aprobación en primer debate, y para la aprobación en segundo debate a fin de cumplir con el procedimiento propio establecido en el COOTAD, se remitiría a la comisión de planificación y presupuesto, debiendo proceder emitir el informe correspondiente en el término que establezca el Ejecutivo del GADMCB.

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

BIBLIÁN - ECUADOR

A.- INTRODUCCIÓN

I.- Base Legal

El GAD Municipal del cantón Biblián fue creado mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 602, del 1 de agosto de 1944, publicado en el Registro Oficial Nº 057 del 1 de agosto de 1944; su accionar se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador
- ✓ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- ✓ Código de Planificación y Finanzas Públicas
- ✓ Ley Orgánica del Servicio Público
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- ✓ Código Tributario
- ✓ Código del Trabajo
- ✓ Ordenanzas y Reglamentos, Acuerdos y Decretos
- ✓ Resoluciones y normativas sobre administración pública.

II.- Funciones y Fines Generales de la Municipalidad

- ✓ Promover el desarrollo sustentable del cantón para garantizar el buen vivir.
- ✓ Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión dentro del territorio cantonal.
- ✓ Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico
- ✓ Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción Municipal.
- ✓ Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias
- ✓ Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en ese marco prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia
- ✓ Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con otros GADS
- ✓ Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo énfasis en los sectores de economía social y solidaria.
- ✓ Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social
- ✓ Implementar los sistemas de protección integral del cantón
- ✓ Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental
- ✓ Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas
- ✓ Regular y controlar el uso del espacio público
- ✓ Crear y coordinar los Concejos de Seguridad Ciudadana
- ✓ Regular y controlar las construcciones en el cantón, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres
- ✓ Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas empresariales y profesionales
- ✓ Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreacionales

- ✓ Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana

Competencias Exclusivas

De conformidad con el COOTAD, son competencias exclusivas de los GAD Municipales, las siguientes:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo cantonal y formular los correspondientes Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial.
b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón
c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana
d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental
e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.
f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre
g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.
h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón.
i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

III.- Política de la Entidad

El GAD municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente presupuesto, desarrollará las siguientes políticas:

a. Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes Nacionales, Regionales y Provinciales de desarrollo económico y social.
b. Coordinar sus acciones con organismos que tienen como fin el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares a fin de evitar la superposición y duplicidad de funciones
c. Aplicar las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos respectivas para la recaudación y egreso de las rentas municipales.
d. Llevar un Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.
e. Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios.

f. La municipalidad dará importancia a la conclusión de obras que se encuentran en ejecución y a nuevas obras para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón como son: servicios de agua y alcantarillado, pavimento de vías urbanas, construcción y adecuación de equipamientos comunitarios, mejoramiento de parques y espacios verdes; y, atención preferente a la población vulnerable.

IV.- Organización

La estructura administrativa de la Municipalidad, responde al principio de división de funciones, acorde a la jerarquía de cada dependencia, encargadas de la prestación de servicios y construcción de obras, en la actualidad la estructura organizacional del Municipio está integrada por Gestión de Procesos compatibles con la demanda y la satisfacción de los clientes internos y externos. Los procesos que se integran en la administración de trabajo son:

1. **Proceso Legislativo**, que determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores.

   Está integrado por:
   - El Concejo Municipal.

2. **Proceso Gobernante**, que orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos.

   Está integrado por:
   - La Alcaldía
   - Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo

3. **Proceso Asesor**, que corresponde al consultivo, de ayuda o de consejo a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operativos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Gobernante, quien podrá asumir, aprobar, modificar los proyectos, estudios o informes presentados por el Proceso Asesor.

   Está integrado por.
   - La Coordinación General
   - Procuraduría Síndica
   - Dirección de Planificación
   - Auditoría Interna

4. **Proceso Habilitante o de Apoyo**, es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás Procesos.

   Está integrado por:
   - Dirección Financiera

- Dirección Administrativa
- Dirección de Sistemas e Informática
- Registro de la Propiedad
- Secretaría de Concejo

5. **Proceso Sustantivo o Productivo; Generador de Valor**, que es el encargado de la ejecución directa de las acciones de las diferentes gerencias de productos y de servicios hacia el cliente; encargado de cumplir directamente con los objetivos y finalidades de la municipalidad, ejecuta los planes, programas, y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante. Los Productos y servicios que entrega al cliente los perfeccionan con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo, y forma parte del proceso agregado de valor.

   Está integrado por.
   - Dirección de Obras Públicas
   - Dirección de Desarrollo Comunitario

El Reglamento Orgánico Funcional por Procesos, no limita ni restringe las actividades de las diferentes áreas y procesos. Las actividades que en él se describen, constituyen el nivel básico y genérico para el cumplimiento de objetivos, sin perjuicio de que internamente se determinen las tareas en detalle y periódicamente se vayan incorporando nuevas responsabilidades conforme necesidades institucionales como de la demanda de servicios que presenta la colectividad, en base a la evaluación constante de los programas operativos de trabajo y de acuerdo al Art. 338 del COOTAD, que establece que cada GAD tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada.

B.- INGRESOS

1. Exposición Justificativa

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 222 establece: Agrupamiento del presupuesto. - Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Art. 223.- Títulos, Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios;
Título II. Ingresos no tributarios; y,
Título III. Empréstitos.

Ingresos Tributarios: Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

Capítulo 1 Impuestos

Capítulo II Tasas
Capítulo III Contribuciones

Ingresos no Tributarios: Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

Empréstitos: El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos

TITULO I

INGRESOS TRIBUTARIOS

CAPITULO I

IMPUESTOS

a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
b) El impuesto sobre la propiedad rural;
c) El impuesto de alcabalas;
d) El impuesto sobre los vehículos;
e) El impuesto de matrículas y patentes;
f) El impuesto a los espectáculos públicos;
g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
h) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

CAPITULO II

TASAS

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
b) Permisos de construcción;
c) Agua potable;
d) Cesión de Suelo;
e) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
f) Servicios administrativos;
g) Alcantarillado y canalización; y,
h) Otros servicios de cualquier naturaleza.

CAPITULO III

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
b) Repavimentación urbana;

c) Aceras y cercas;
d) Obras de alcantarillado;

e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas;
g) Plazas, parques y jardines; y,
h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

TÍTULO II

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

CAPÍTULO I

RENTAS PATRIMONIALES

a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
b) Utilidades provenientes del dominio comercial
c) Utilidades provenientes del dominio industrial
d) Utilidades de inversiones financieras; e,
e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

CAPÍTULO II

TRANSFERENCIAS Y APORTES

a) Asignaciones fiscales; y,
b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos.
c) Transferencias del exterior.

CAPÍTULO III

VENTA DE ACTIVOS

a) De bienes raíces; y,
b) De otros activos.

CAPÍTULO IV

INGRESOS VARIOS

TÍTULO III

EMPRÉSTITOS

CAPÍTULO I

INTERNOS

CAPÍTULO II

EXTERNOS

1.1 Políticas de Financiamiento

El proceso de Gestión Financiera implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para una efectiva recaudación de las rentas municipales.

- Se revisarán las ordenanzas de carácter tributario para su actualización en función de los cambios que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sea por el incremento del costo en las prestaciones de los servicios y obras de beneficio común o ya por el crecimiento del cantón.

- Se perfeccionarán los procedimientos para mantener actualizado el sistema catastral en coordinación con los diferentes procesos del área financiera, para que la emisión de títulos de crédito sea con arreglo a las normas legales establecidas y se controlará la emisión y entrega de catastros relativos a: impuestos prediales urbanos y rurales, impuestos por patentes municipales, impuesto a los vehículos, tasa por el servicio de agua potable, tasa por el servicio de alcantarillado, tasa por el servicio de recolección de basura, de arrendamiento de terrenos y edificios, de arrendamiento de locales y ocupación de la vía pública y mercados, de bóvedas y sitios en el cementerio y de cualquier otro sitio o servicio que preste la municipalidad.

- Se enviarán oportunamente los estados financieros a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera las asignaciones correspondientes al Fondo de Descentralización a Municipios para gastos permanentes y no permanentes.

- Se ejecutarán las acciones pertinentes que permitan incrementar la recaudación por CEM, en cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el examen especial de auditoría realizado a la Institución.

- Se realizarán las gestiones necesarias para la recuperación de cartera vencida.

1.2 Justificación de las Estimaciones de Ingresos Realizadas

La proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 está estructurada por ingresos que financian los egresos señalados por cada una de las dependencias municipales. La estimación de Ingresos se la realizó en base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD que establece, que indica que la base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

2. Decretos y Ordenanzas que amparan los Ingresos

INGRESOS POR GRUPOS: Se clasificó los ingresos para la proforma presupuestaria 2024, de acuerdo a lo señalado en el clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del sector Público actualizado al 05 de mayo de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y están compuestos por los siguientes:

Ingresos Corrientes.

Ingresos de Capital

Ingresos de Financiamiento.

1) **INGRESOS CORRIENTES**

Provienen del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

Impuestos: Ingresos que el estado obtiene de personas naturales y sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARITDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
1.1	**IMPUESTOS**	
1.1.01.02	A las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía	556-561 COOTAD
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	501-513 COOTAD
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	514-524 COOTAD
1.1.02.26	De Alcabalas	527-537 COOTAD
1.1.07.04	Patentes Municipales y Metropolitanas	546-551 COOTAD
1.1.02.07	Impuesto del 1,5 por mil sobre los activos totales	552-555 COOTAD

Tasas y Contribuciones: Comprende los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan.

PARTIDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
1.3	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	
1.3.01	Tasas Generales	566-568 COOTAD
1.3.04	Contribuciones	569-593 COOTAD

Venta de Bienes y Servicios de Entidades: Corresponde los ingresos por la venta de bienes y servicios realizadas por las entidades públicas.

a) Agua Potable
b) Alcantarillado

Rentas de Inversión y Multas: Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad sea de capital, títulos-valores o bienes físicos, incluye los intereses por mora y multas generados por incumplimiento de obligaciones legalmente definidas.

a. Terrenos (Bóvedas en el Cementerio).
b. Edificios, Locales y Residencias.
c. Otros Arrendamientos (Puestos en el Mercado).
d. Intereses por Mora tributaria.
e. Infracción a Ordenanzas Municipales (Multas).
f. Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.
g. Comisiones (10% Derechos de Recaudación de Fondos Ajenos).

Transferencias o Donaciones Corrientes: Corresponden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones destinadas a financiar egresos corrientes, de capital y/o inversión, de conformidad a la legislación vigente.

PARTIDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
1.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**	
1.8.01	Transferencias o Donaciones del Sector Público	Acuerdo Ministerial
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del GADS Y Regímenes Especiales	Acuerdo Ministerial

Otros Ingresos: Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.

PARTIDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
1.9	**OTROS INGRESOS**	
1.9.04	Otros no Operacionales	562-565 COOTAD

2) INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

Venta de activos no financieros: Comprende los ingresos por la venta de bienes muebles, inmuebles, bienes biológicos, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del estado.

Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión: Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones que serán destinados a financiar egresos de capital e inversión.

PARTIDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
2.8	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION**	

2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	Acuerdo Ministerial - Convenios
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GADS	Acuerdo Ministerial - Ley 47

3) INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores.

El devengado de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

Financiamiento Público Interno: Ingresos obtenidos por empréstitos de entes y organismos financieros públicos o privados, residentes en el país.

PARTIDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
3.6	**FINANCIAMIENTO PUBLICO**	
3.6.02	Financiamiento Público Interno	Créditos BEDE

Saldos Disponibles: Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

PARTIDA	DESCRIPCION	BASE LEGAL
3.7	**SALDOS DISPONIBLES**	
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	Cuentas Bancarias

Cuentas pendientes de cobro: Corresponde a los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL
3.8	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	Auxiliares contables

RESUMEN DE PARTICIPACION DE INGRESOS POR GRUPO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
1	INGRESOS CORRIENTES	3,238,444.85	24.38 %
2	INGRESOS DE CAPITAL	3,170,754.23	23.87 %
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6,876,120.92	51.76 %
TOTAL INGRESOS		**13,285,320.00**	**100 %**

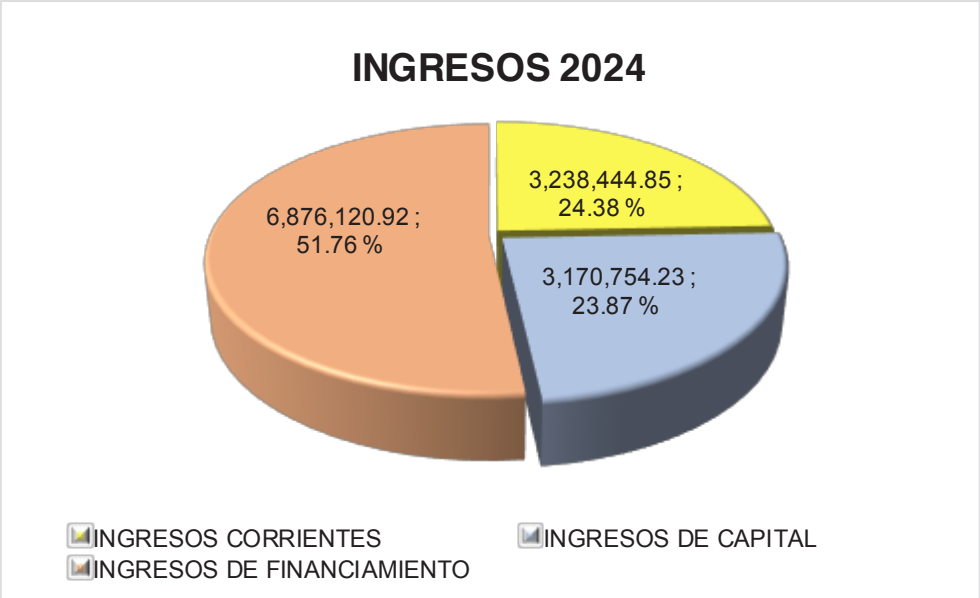

C.- EGRESOS

Apertura de Programas y Unidades Ejecutoras

DESCRIPCION	UNIDAD EJECUTORA
AREA I.- SERVICIOS GENERALES	
Programa I.- Administración General	**Alcaldía**
Actividad 1 Proceso Legislativo	Concejo Municipal
Actividad 2 Proceso Gobernante	Alcalde Comisiones
Actividad 3 Proceso Asesor	Coordinación General Procuraduría Sindica Auditoria Interna
Actividad 4 Proceso de Apoyo	Secretario de Concejo Director Administrativo Dirección de Sistemas Registro de la Propiedad
Actividad 5 Subproceso de Bodega	Sección Bodega
Actividad 6 Subproceso de Adquisiciones y Compras Públicas	Sección Adquisiciones y Compras Públicas
Actividad 7 Subproceso Talento Humano	Sección Talento Humano
Actividad 8 Subproceso Servicios Administrativos	Servicios Administrativos
Actividad 9 Subproceso Comunicación Social	Comunicación Social
Actividad 10 Subproceso Certificación y Archivo	Certificación y Archivo
Actividad 11 Subproceso Sistemas e Informática	Sistemas e Informática
Actividad 12 Subproceso Procedimiento Sancionador	Procedimiento Sancionador
Programa II.- Administración Financiera	**Departamento Financiero**
Actividad 1 Proceso Dirección Financiera	Director Financiero

Actividad 2 Subproceso Tesorería	Sección Tesorería
Actividad 3 Subproceso Rentas	Sección Rentas
Actividad 4 Subproceso Presupuesto	Sección Presupuestos
Actividad 5 Subproceso de Contabilidad General	Sección Contabilidad General
AREA II.-SERVICIOS SOCIALES	
Programa I.-Desarrollo Comunitario	**Departamento de Desarrollo Comunitario**
Actividad 1 Proceso Dirección de Desarrollo Comunitario	Director de Desarrollo Comunitario
Actividad 2 Subproceso de Cultura y Turismo	Sección de Cultura y Turismo
Actividad 3 Subproceso Concejo de Protección de Derechos	Sección Concejo de Protección de Derechos
Programa II.- Atención al Adulto Mayor	**Dirección de Desarrollo Comunitario**
Subprograma I.-Atención al Adulto Mayor Visitas Domiciliarias	Sección Centros de Atención
Actividad 1 Subproceso de Atención a Personas de la Tercera Edad	Sección Centros de Atención
Subprograma II.- Atención Domiciliaria al Adulto Mayor con Discapacidad	Sección Atención Domiciliaria
Actividad 1 Subproceso de Atención Domiciliaria a Personas de la Tercera Edad con Discapacidad	Sección Atención Domiciliaria
Subprograma III.- Atención Domiciliaria al Adulto Mayor sin Discapacidad	Sección Atención Domiciliaria
Actividad 1 Subproceso de Atención Domiciliaria a Personas de la Tercera Edad sin discapacidad	Sección Atención Domiciliaria
Programa III.- Atención Infantil	**Dirección de Desarrollo Comunitario**
Subprograma I.- Centro de Desarrollo Infantil	Sección Centros de Desarrollo Infantil
Actividad 1 Subproceso de Atención Infantil	Sección Centros de Desarrollo Infantil
Subprograma II.- Atención a niñ@s de inclusión	Sección Estimulación Temprana
Actividad 1 Subproceso de atención a niños (as) de inclusión	Sección Estimulación Temprana
Programa IV.- Atención a Personas con Discapacidad	**Dirección de Desarrollo Comunitario**
Actividad 1 Subproceso de atención a personas con discapacidad	Sección Centro Diurno de Atención
Programa V.- Atención en el Hogar y la Comunidad a Personas con Discapacidad	**Dirección de Desarrollo Comunitario**
Actividad 1 Subproceso atención en el hogar y la comunidad	Sección Atención a Personas con Discapacidad
Programa VI.- Proyectos de Apoyo a la Economía Popular y Solidaria	**Dirección de Desarrollo Comunitario**
Actividad 1 Subproceso apoyo a iniciativas de producción económica y Social	Sección Economía Social y Solidaria

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES	
Programa VI.- Otros Servicios Comunales	**Departamento de Obras Públicas**
Actividad 1 Proceso Gestión de OO.PP	Director de Obras Publicas
Actividad 2 Subproceso de Vialidad	Vialidad, Construcciones y Mantenimiento
Actividad 3 Subproceso Agua Potable y Alcantarillado	Sección Agua Potable y Alcantarillado
Actividad 4 Subproceso Gestión de Riesgos y Ambiente	Gestión de Riesgos y Ambiente
Actividad 5 Subproceso Construcciones e Infraestructura	Construcciones e Infraestructura
Programa VII.- Planificación	**Departamento de Planificación**
Actividad 1 Proceso Planificación	Director de Planificación
Actividad 2 Subproceso Estudios y Proyectos	Sección de Estudios y Proyectos
Actividad 3 Subproceso Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Sección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Actividad 4 Subproceso Avalúos y Catastros	Sección de Avalúos y Catastros
Actividad 5 Subproceso Control Urbano y Rural	Sección de Control Urbano y Rural
Actividad 6 Subproceso Movilidad, Tránsito y Transporte	Sección de Movilidad, Tránsito y Transporte
AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	
Programa 1.- Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda	**Dirección Financiera**

Según el artículo 228 del COOTAD señala que los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

El presupuesto de gastos está conformado por las siguientes áreas:

- Servicios Generales:
  - Administración General
  - Administración Financiera.

- Servicios Sociales:
  - Desarrollo Comunitario
  - Atención al Adulto Mayor Visitas Domiciliarias
  - Adulto Mayor con Discapacidad
  - Adulto Mayor sin Discapacidad
  - Centros de Desarrollo Infantil
  - Atención a Niños (as) de Inclusión

Atención a Personas con Discapacidad
Atención en el Hogar y la Comunidad a Personas con Discapacidad
Proyectos de Apoyo a la Economía Popular y Solidaria

- Servicios Comunales:
  Servicios Comunales.
  Planificación Cantonal.

- Servicios Inclasificables:
  Gastos Comunes de la Entidad.

D.- DETALLE DE LAS FUNCIONES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Área I.- Servicios Generales

Programa I.-Administración General

a) **Aspectos Generales**. - Este Programa tiene por objeto, a través del Concejo Municipal, la Alcaldía, la administración municipal y el gobierno, coordinar armónicamente funciones, para la consecución de los fines que persigue la municipalidad. Además, procurará el bien común local y dentro de éste en forma primordial la atención de las necesidades básicas de la ciudad, del área urbana y de sus parroquias rurales, para cuyo efecto determinará las políticas que permitan el cumplimiento de los fines de cada rama de su administración.

Al Concejo Municipal de manera especial le corresponde ejercer las facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras; aprobar el Plan Interno de Desarrollo Organizacional; determinar las políticas y procesos de autogestión económica, las nuevas fuentes de financiamiento y la utilización adecuada y prioritaria de los recursos; y, las demás atribuciones determinadas en la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Al Alcalde, como superior jerárquico de la administración municipal, le corresponde dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas, programas y planes de trabajo determinados por el Concejo; representar legalmente a la Institución; representar al Municipio ante organismos nacionales e internacionales: administrar los recursos financieros de conformidad con las Normas de Control Interno, el Código de Planificación y finanzas Públicas, concertar acciones de trabajo con la comunidad; y las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

Coordinación General de Alcaldía, se encargará de la revisión de los trámites administrativos, coordinación con las diferentes unidades administrativas a fin de que los procesos se desarrollen con eficacia y eficiencia, asesorar al Alcalde en la parte administrativa.

Asesoría Jurídica representará junto al Alcalde judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad, le corresponde: asesorar en materia legal al Concejo, la Alcaldía y las

demás dependencias municipales; analizar, interpretar y emitir criterio sobre aspectos jurídico- legales; preparar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones; recopilar y mantener archivos especializados y de legislación; dirigir y tramitar los procesos coactivos de la municipalidad; emitir dictámenes jurídicos y asesorar en materia de contratación pública; tramitar cuestiones administrativas, expropiaciones, permutas, elaboración de contratos, etc.

Dirección Administrativa llevará el control, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Gestión Administrativa de la Municipalidad, brindando las facilidades. funcionales necesarias para la realización de las operaciones de las diferentes unidades, tales como la del Talento Humano que por su parte se encargará de programar, y dirigir todo cuanto implique cumplimiento de las funciones de empleados y trabajadores y todo cuanto propenda a su bienestar, es decir velará por la mejor organización administrativa a base de la formulación de manuales de procedimiento y demás regulaciones relativas al funcionamiento de los diferentes subprocesos; además, organizará y supervisará las actividades que corresponden a los Subprocesos de Bodega la misma que deberá. mantener el registro y custodio de los bienes y establecimiento de mecanismos para mantener una adecuada gestión de almacenaje. Adquisición y Compras Públicas que se encargará de la gestión integral de las compras públicas para proveer de 1os bienes, servicios, obras y estudios que requiera la entidad municipal.

Registro de la Propiedad su actividad entre otras está la de inscribir en el Registro correspondiente los documentos cuya inscripción exige o permita la ley, debiendo negarse de hacerlo en conformidad con la ley.

Secretario de Concejo, participará en sesiones de Concejo, para dar fe de lo actuado y facilitar con respuesta oportuna a los requerimientos administrativos del Concejo y de la Alcaldía.

La Dirección de Desarrollo y Sistemas Informáticos, garantizará la operatividad y actualización de los sistemas informáticos y comunicación del Gobierno Municipal, y mantendrá operativo los sistemas informáticos.

b) **Unidad Ejecutora**. - Concejo, Alcalde, Coordinación General, Asesoría Jurídica, Secretaria, Dirección Administrativa, Dirección de Sistemas, Registro de la Propiedad.

c) **Costo del Programa**. - $ 1,389,686.00

Programa II.- Administración Financiera

a) **Aspectos Generales**. - La Dirección Financiera formulará e implementará esquemas de control financiero, sujetos a las disposiciones legales, Normas Técnicas de Control Interno y a normas y reglamentos internos de la municipalidad y prestará asesoramiento en materia financiera a las autoridades y funcionarios de la institución. Facilitará la operatividad de los procesos, mediante la ejecución de labores administrativas financieras de apoyo; recaudará los ingresos y efectuará los pagos con eficiencia, tratando de lograr el equilibrio financiero y alcanzar la mayor

rentabilidad de los recursos; administrará y controlará la correcta utilización del presupuesto y en caso de ser necesario propondrá las reformas. A través de la Sección Rentas propondrá proyectos de autogestión financiera económica que permita mejorar sustancialmente los ingresos y obtener nuevas fuentes de recursos; dirigirá y ejecutará la administración tributaria municipal de conformidad con el COOTAD; organizará y supervisará las actividades que corresponden a los Subprocesos de Tesorería, Rentas, Contabilidad y Presupuesto.

Alcanzará los fines que se persiguen, con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección y supervisión; elaboración de catastros; emisión y control de títulos de crédito; formulación de datos estadísticos; implementación de un sistema de contabilidad de conformidad con los principios de general aceptación que permitan obtener estados financieros mensuales y consolidados anuales con arreglo a los principios contables establecidos en las normas legales; implementación de procedimientos técnico - administrativo - legales para mejorar la recaudación y minimizar la cartera vencida.

b) **Unidad Ejecutora**. - Dirección Financiera, Sección Rentas, Sección Tesorería, Sección Presupuesto y Sección Contabilidad.

c) **Costo del Programa**. - $ 207,455.00

Área II.-Servicios Sociales

Programa I.- Desarrollo Comunitario

a) **Aspectos Generales**. - Tiene entre sus principales funciones la promoción y mejoramiento, difusión y acrecentamiento de la educación, la cultura y el turismo del cantón. Cumplirá en especial con lo siguiente:

Planificar actividades culturales; colaborar con los planes de alfabetización; fomentar la actividad artesanal, artística, literaria y deportiva; fomentar los atractivos turísticos; organizar seminarios; fomentar el canje de publicaciones para el incremento de la biblioteca municipal; coordinar con Acción Social y Reina de Biblián actividades sociales, culturales y educativas, etc.

b) **Unidad Ejecutora**. - Dirección de Desarrollo Comunitario; Sección Cultura y Turismo y Sección Concejo Cantonal de Derechos.

c) **Costo del Programa**. - $ 378,609.00.

Programa II.- Atención Adulto Mayor

a) **Aspectos Legales**.- Este programa tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, por medio de una atención integral, que implemente acciones tendientes a fortalecer el goce de su bienestar físico, social y mental, con servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores, y están concebidos para evitar su discriminación, segregación y aislamiento;

constituyen además, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; enfocados en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del adulto mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio.

b) **Unidad Ejecutora**. - Desarrollo Comunitario, Centros de Atención, Atención Domiciliaria con y sin Discapacidad.

c) **Costo del Programa**. - $ 256,843.00 costo dividido en los sub programas siguientes:

Sub Programa I.- Atención al Adulto Mayor Visitas Domiciliarias $ 190,729.00
Sub Programa II.- Atención Domiciliaria al Adulto Mayor con Discapacidad $ 51,139.00
Sub Programa III.- Atención Domiciliaria al Adulto Mayor sin Discapacidad $ 14,975.00

Programa III.- Atención Infantil

a) **Aspectos Legales**. - Este programa tiene como propósito el Desarrollo Infantil Integral con la participación responsable y coordinada de la familia y la corresponsabilidad de la comunidad; resultado de un proceso educativo de calidad con alcance de niveles de desarrollo en diferentes ámbitos: vinculación emocional y social, exploración del cuerpo y motricidad, manifestación del lenguaje verbal y no verbal, descubrimiento del medio natural y cultural en las niñas y niños.

b) **Unidad Ejecutora**. - Desarrollo Comunitario, Centros de Atención Infantil, Estimulación Temprana

d) **Costo del Programa**. - $ 144,129.00 costo dividido en los sub programas siguientes:

Sub Programa I.- Centro de Desarrollo Infantil $ 96,763.00
Sub Programa II.- Atención a Niñ@s de inclusión $ 47,366.00

Programa IV.- Atención a Personas con Discapacidad

a) **Aspectos Legales**. - Este programa se encarga de potenciar el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad física, intelectual y sensorial a través de un trabajo en conjunto con la familia y la comunidad. Promueve además la inclusión de las personas con discapacidad que se encuentran en condiciones de pobreza / extrema pobreza, a través del desarrollo de sus habilidades e incremento de su autonomía.

b) **Unidad Ejecutora**. - Desarrollo Comunitario, Centros de Atención

c) **Costo del Programa**. - $ 208,959.00

Programa V.- Atención en el Hogar y la Comunidad a Personas con Discapacidad

a) **Aspectos Legales**. - Constituye una modalidad de promoción del bienestar de las personas con discapacidad sin autonomía, es decir, que dependen de otras personas

para movilizarse y realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria; incluye actividades familiares de cuidado, sociales y recreativas, destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social. Se trata de generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares y personas a cargo de su cuidado, Brindando un servicio de promoción del cuidado de las personas con discapacidad que dependen de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

b) **Unidad Ejecutora**. - Desarrollo Comunitario

c) **Costo del Programa**. - $ 28,386.00

Programa VI. - Proyectos de Apoyo a la Economía Popular y Solidaria

a) **Aspectos Legales**. - Este programa tiene el propósito de fomentar la economía social y solidaria en el cantón Biblián, ejecutando planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico local mediante prácticas productivas comunitarias, participativas y solidarias.

b) **Unidad Ejecutora**. - Desarrollo Comunitario, Sección Economía Popular y Solidaria

c) **Costo del Programa**. - $ 338,636.00

Área III.- Servicios Comunales

Programa I. - Otros Servicios Comunales

a) **Aspectos Generales**.- Este Programa se encarga de la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado en condiciones óptimas tanto en la zona urbana como en las parroquias rurales; administrar los sistemas de captación, conducción, potabilización y distribución del agua potable: administrar un sistema catastral adecuado y zonificado del cantón y sus parroquias; aplicar conforme a la Ordenanza y más reglamentos los sistemas de medición del consumo y la aplicación de tarifas técnicas de comercialización; efectuar por administración directa o por contratación de obra, el tendido de redes y su mantenimiento; administrar los sistemas de operación y mantenimiento tales como plantas de tratamiento, pozos, estaciones de bombeo, así como las normas técnicas referentes al manejo de laboratorio para la aplicación de productos químicos que garanticen el agua en las mejores condiciones para el consumo humano; administrar un sistema adecuado de servicio al cliente; establecer adecuados sistemas de facturación y coordinar con los subprocesos de Rentas y Tesorería para la ejecución de un adecuado sistema de recaudación y los medios necesarios para reducir la cartera vencida; participar juntamente con Obras Públicas y Planificación en los estudios y diseño de nuevos programas de abastecimiento.

Además, ejecuta los planes de alcantarillado ya sea por administración directa o por contratación de obra y realiza las obras conducentes al mantenimiento; participa en

los estudios y diseños de sistemas de alcantarillado; participa en la implementación de tasas por el servicio; presenta informes sobre las actividades del Director de Obras Públicas.

Este Programa tiene como misión principal el planeamiento, dirección y coordinación de las obras a realizarse en beneficio del cantón, entre sus atribuciones y responsabilidades constan:

Elaborar el plan anual de actividades y controlar su ejecución; coordinar las funciones y actividades de las obras civiles con otros organismos públicos afines; asesorar al Concejo y al Alcalde en estudios y trámites previos a la suscripción de contratos para obras de ingeniería, así como coordinar las acciones con el proceso de Planificación. Participar en el control de obras a cargo de la municipalidad o contratistas y controlar que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos. Elaborar el presupuesto de las diferentes obras y programas; organizar y dirigir las actividades referentes a ingeniería y vialidad, construcciones y mantenimiento y de agua potable y alcantarillado; contribuir al cumplimiento de ordenanzas relativas al tránsito de calles, caminos y pasos públicos; elaborar proyectos de equipamiento e infraestructura que se requieran; participar y coordinar con gestión ambiental; programar las obras públicas necesarias para el desarrollo físico del cantón y sus parroquias; solicitar al Concejo declare de utilidad pública o de interés social los bienes inmuebles que deban ser expropiados para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal; implementar bases de datos para la sistematización de precios unitarios para la contratación de obras; dirigir los levantamientos topográficos y más normas y trabajos técnicos previos a las construcciones; llevar registros y estadísticas sobre las obras realizadas para efectos de información y evaluación correspondiente; realizar la apertura, conservación y mantenimiento de los caminos que no hayan sido declarados de carácter nacional; rectificar ensanchar y mantener los caminos vecinales.

Tiene por objeto preparar y ejecutar Proyectos relativos al cuidado ambiental, a la protección de cuencas hidrográficas, para mitigar la contaminación ambiental ocasionada por empresas, industrias, etc., reforestación de cuencas hidrográficas y demás sitios para mejorar las condiciones de sanidad ambiental; programar proyectos y mapas sobre riesgos naturales preservar la salud ambiental.

Además se encarga del control de especificaciones técnicas, plazos, costos y demás obligaciones en materia de obra pública; efectúa ensayos de materiales para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; elabora informes con respecto a los resultados obtenidos en la verificación de las obras y determina los casos de incumplimiento en cuanto al cronograma de trabajo; elabora presupuestos, cronogramas de trabajo, especificaciones técnicas, fórmulas polinómicas y más documentos precontractuales; interviene en la entrega - recepción de las obras y elaborar las actas correspondientes en cuanto a recepción provisional y definitiva, etc.

b) **Unidad Ejecutora**. - Dirección de Obras Públicas Municipales, Sección Vialidad, Sección Agua Potable y Alcantarillado, Sección Gestión de Riesgos y Ambiente y Sección Construcción e Infraestructura.

c) **Costo del Programa**. - $ 7,585,107.00

Programa II.- Planificación y Control Urbano

a) **Aspectos Generales**. - Este Programa tiene como misión consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área, a través de la adopción adecuada de normas, políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de objetivos y la generación de productos que superen las expectativas de los clientes internos y externos. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Elaborar y controlar los planes de Desarrollo Cantonal, Ordenamiento Físico y Desarrollo Urbano; implementar y supervisar el desarrollo de proyectos de factibilidad productiva, económica y turística, el ordenamiento catastral y de avalúos, así como la elaboración y recomendación de programas y proyectos de inversión con arreglo a las políticas y objetivos impuestos por la institución dentro del Plan de Desarrollo Cantonal; gestionar la asistencia técnica a los productores locales, industriales y artesanales; impulsar en coordinación con los diferentes procesos y subprocesos institucionales el mejoramiento de la gestión municipal; estudiar e implementar un sistema administrativo gerencial eficiente que permita dotar de servicios con calidad y oportunidad; en coordinación con los diferentes procesos y subprocesos implantar una cultura organizacional que rescate los valores corporativos estableciendo adecuados canales de comunicación e información entre los diversos equipos de trabajo, así como aquellos de relación y participación de la comunidad.

b) **Unidad Ejecutora**. - Dirección de Planificación, Sección Estudios y Proyectos, Sección Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Sección Avalúos y Catastros, Sección Control Urbano y Rural, Sección Movilidad Tránsito y Transporte

Costo del Programa: $ 1,026,055.00

Área IV.- Servicios Inclasificables

Programa I.- Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda

a) **Aspectos Legales**. - Este programa tiene el propósito de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la municipalidad tanto en el pago de Capital e Intereses de los préstamos otorgados para la ejecución de obras, cuanto en la entrega de aportes para inversión a instituciones públicas y privadas. Constan además de los rubros destinados a las instituciones del Gobierno Central en cumplimiento de la normativa legal vigente.

b) **Unidad Ejecutora**. - Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Dirección Financiera

c) **Costo del Programa**. - $ 1,721,455.00

AREAS	MONTO PROGRAMAS	MONTO AREA
1 SERVICIOS GENERALES		**1,597,141.00**
11 ADMINISTRACION GENERAL	1,389,686.00	
21 ADMINISTRACION FINANCIERA	207,455.00	
2 SERVICIOS SOCIALES		**1,355,562.00**
11 DESARROLLO COMUNITARIO	378,609.00	
21 ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR VISITAS DOMICILIARIAS	190,729.00	
22 PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	51,139.00	
23 PROYECTO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD	14,975.00	
31 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	96,763.00	
32 ATENCIÓN A NIÑOS DE INCLUSIÓN	47,366.00	
41 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	208,959.00	
51 ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28,386.00	
61 APOYO A LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	338,636.00	
3 SERVICIOS COMUNALES		**8,611,162.00**
61 SERVICIOS COMUNALES	7,585,107.00	
71 PLANIFICACIÓN CANTONAL	1,026,055.00	
5 SERVICIOS INCLASIFICABLES		**1,721,455.00**
11 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	1,721,455.00	
TOTAL	**13,285,320.00**	**13,285,320.00**

Egresos por Grupos: Se clasificó los egresos de acuerdo a lo señalado en el clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del sector Público mismo que está actualizado al actualizado al 05 de mayo de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y están compuestos por los siguientes:

Egresos Corrientes.

Egresos de Inversión.

Egresos de Capital.

Aplicación del Financiamiento.

EGRESOS CORRIENTES.

Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestación de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes.

El devengado produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
5	**EGRESOS CORRIENTES**		**2,122,100.00**
5.1	**EGRESOS EN PERSONAL**		**1,256,026.00**
5.1.01	Remuneraciones Básicas	789,119.00	
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	106,614.00	
5.1.05	Remuneraciones Temporales	167,534.00	
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	181,930.00	
5.1.07	Indemnizaciones	10,829.00	
5.3	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		**377,474.00**
5.3.01	Servicios Básicos	43,200.00	
5.3.02	Servicios Generales	178,010.00	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	5,850.00	
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	2,000.00	
5.3.05	Arrendamiento de Bienes	4,855.00	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	56,700.00	
5.3.07	Egresos en Informática	10,150.00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	74,259.00	
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	2,450.00	
5.6	**EGRESOS FINANCIEROS**		**331,000.00**
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	331,000.00	
5.7	**OTROS EGRESOS CORRIENTES**		**62,600.00**
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,600.00	
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	60,000.00	
5.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**		**95,000.00**
5.8.02	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	40,000.00	
5.8.04	Aporte y Participaciones al Sector Público	55,000.00	

EGRESOS DE INVERSIÓN.

Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengado produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
7	**EGRESOS DE INVERSIÓN**		**10,375,200.00**
7.1	**EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN**		**1,848,508.68**
7.1.01	Remuneraciones Básicas	907,922.00	

7.1.02	Remuneraciones Complementarias	168,507.97	
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	102,168.00	
7.1.04	Subsidios	19,666.00	
7.1.05	Remuneraciones Temporales	376,771.00	
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	241,943.96	
7.1.07	Indemnizaciones	31,529.75	
7.3	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**		**2,233,480.27**
7.3.02	Servicios Generales	280,001.10	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	5,000.00	
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	101,750.00	
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	25,960.00	
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	1,006,651.78	
7.3.07	Egresos en Informática	3,300.00	
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	773,219.39	
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	11,100.00	
7.3.15	Bienes Biológicos no Depreciables	26,498.00	
7.5	**OBRAS PÚBLICAS**		**5,446,156.05**
7.5.01	Obras de Infraestructura	5,446,156.05	
7.7	**OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN**		**100.00**
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0.00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	100.00	
7.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN**		**846,955.00**
7.8.01	Transferencias o Donaciones Para Inversión al Sector Público	781,954.95	
7.8.02	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	65,000.05	

EGRESOS DE CAPITAL.

Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad, planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
8	**EGRESOS DE CAPITAL**		**299,520.00**
8.4	**BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)**		299,520.00
8.4.01	Bienes Muebles	97,954.00	
8.4.03	Expropiación de Bienes	201,566.00	
8.4.04	Intangibles	0.00	

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

Recursos para el pago de la deuda pública, rescate de títulos – valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Que se evidencia en la disminución de sus obligaciones internas y externas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**		**488,500.00**
9.6	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**		419,500.00
9.6.02	Amortización Deuda Interna	419,500.00	
9.7	**PASIVO CIRCULANTE**		68,000.00
9.7.01	Deuda Flotante	68,000.00	
9.9	**OTROS PASIVOS**		1,000.00
9.9.01	Obligaciones no reconocidas ni pagadas de ejercicios anteriores	1,000.00	

RESUMEN DE EGRESOS POR GRUPO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
5	EGRESOS CORRIENTES	2,122,100.00	15.97 %
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	10,375,200.00	78.10 %
8	EGRESOS DE CAPITAL	299,520.00	2.25 %
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	488,500.00	3.68 %
TOTAL		**13,285,320.00**	**100.00 %**

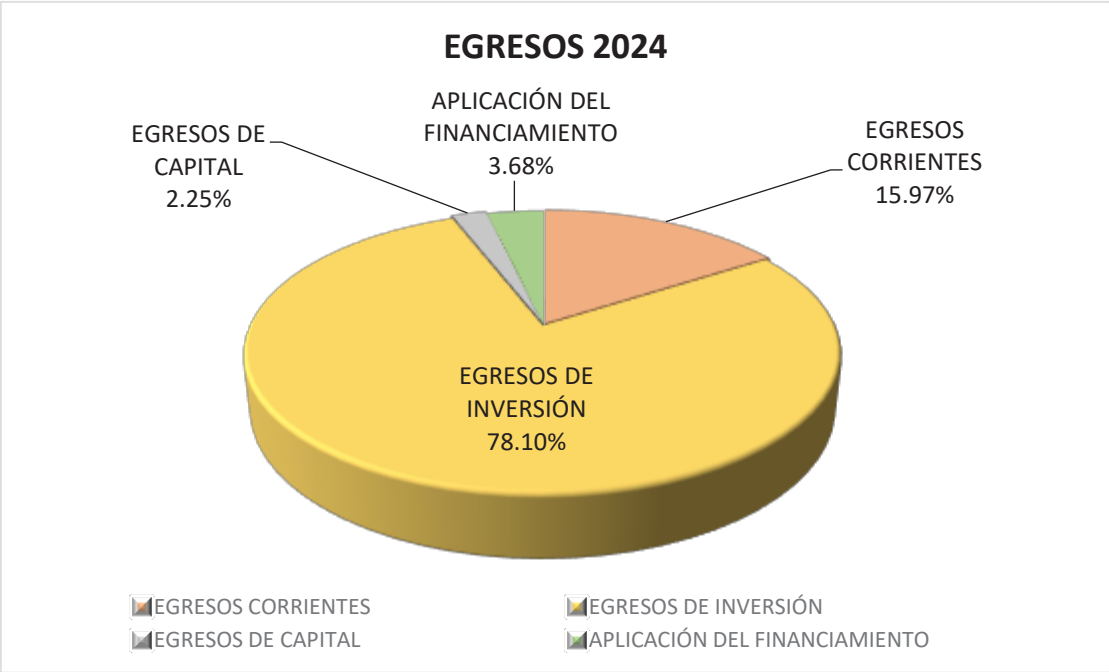

DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 249 del COOTAD señala: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,999,199.08

Por lo que el 10% seria 499,919.91 dólares, por lo tanto, se cumple con la norma ya que para los grupos de atención prioritaria se ha destinado 707,677.00 dólares que representa el 14.16% de los ingresos no tributarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria		
Ingresos Tributarios		1,410,000.00
Ingresos NO Tributarios		4,999,199.08
Calculo 10% Grupos Vulnerables		**499,919.91**
Inversión Grupos Vulnerables		**707,677.00**
Desarrollo Social - Cultura	69,360.00	
Atención al Adulto Mayor Vistas Domiciliarias	190,729.00	
Adulto Mayor con Discapacidad	51,139.00	
Adulto Mayor sin Discapacidad	14,975.00	
Centros de Desarrollo Infantil	96,763.00	
Atención a niñ@s de Inclusión	47,366.00	
Atención a Personas con Discapacidad	208,959.00	
Atención en el Hogar y Comunidad a Personas con Discapacidad	28,386.00	
% Cumplimiento para Grupos Vulnerables		**14.16 %**

Firmado electrónicamente por:
ANA PAOLA GUAMAN ZHINDON

Econ. Ana Paola Guamán Zhindón
DIRECTORA FINANCIERA

PARA: TECNÓLOGA ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

ASUNTO: AJUSTES AL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL GADMCB PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

De mi consideración:

Un cordial y atento saludo. Por medio del presente me permito dirigirme a Usted y por su digno intermedio al Ilustre Concejo Municipal, a fin de solicitar muy comedidamente que en el proyecto definitivo del presupuesto del GADMCB para el ejercicio económico 2024, se incorpore las partidas de ingresos y gastos, que se detallan a continuación, como arrastres del presupuesto del GAD. Municipal para el año 2024, en virtud de que no se han ejecutado en el ejercicio fiscal 2023, así como también están pendientes de liquidación.

GASTOS:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.3.06.01	Consultoría para la reingeniería del personal del GAD Municipal del cantón Biblián	41,800.00
	5.3.06.01	Consultoría sobre el impacto de los medios de comunicación en el cantón Biblián	4,000.00
	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada: Consultoría de una política comunicacional para el GAD Municipal de Biblián (Media Training)	2,000.00
	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección: Adquisición de uniformes para los servidores públicos del GAD Municipal de Biblián	14,500.00
	8.4.01.04.09	Adquisición de equipos (lámpara, monitor fetal) para la Unidad Médica Móvil	500.00
	8.4.01.15	Adquisición de un comprensor odontológico	1,000.00
	5.3.08.09	Adquisición de insumos para botiquín (Medicamentos)	200.00
	8.4.01.07.01	Adquisición de servidor	16,500.00
	5.3.07.01	Soporte y asistencia técnica del sistema egob	3,000.00
OTROS	7.3.08.02	Adquisición de equipos y prendas de protección	6,050.00
	7.5.01.05.27	Implementación de la I fase del sistema de seguridad para el cantón Biblián	15,000.00

SERVICIOS COMUNALES	7.3.08.11.01	Suministros y Materiales para el Mantenimiento de sistemas de Agua Potable del cantón Biblián (Convenios JAAP)	32,000.00
	7.3.08.11.05	Materiales para el mejoramiento del sistema de agua potable de la junta administradora de agua potable regional de San Luis de Pizhumaza	10,000.00
PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO	7.3.06.01	Consultoría para la Actualización del pliego tarifario de Agua Potable en el cantón Biblián	4,000.00
	7.3.06.05.01	Estudios Complementarios PUGs	48,289.00
	7.3.06.05.05	Estudios Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para la Parroquia Nazón	7,050.00
TOTAL			**205,889.00**

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
3.7.01.01	Saldo Estimado en Caja y Bancos	179,889.00
3.8.01.01.02	Predio Urbano Años Anteriores	2,000.00
3.8.01.01.03	Predio Rural Años Anteriores	2,000.00
3.8.01.08.01	De Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores - Contratistas	20,000.00
3.8.01.01.11	De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Patentes	2,000.00
TOTAL		**205,889.00**

- Además, debo indicar que de acuerdo al Plan de Talento Humano ajustado se realizaron ajustes al distributivo de personal, específicamente en el programa de Administración General.

- Como es de vuestro conocimiento, mediante acuerdo 062 el Ministro de Economía y Finanzas, Acuerda: Expedir el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del código orgánico de planificación y finanzas públicas, en el cual existe una reducción de 36.853,54 dólares al GADMCB por concepto de MET, por lo que se procede a realizar esta reducción, tanto en el ingreso como en el gasto.

- Por otro lado, debo indicar que en el marco del convenio del crédito que mantenemos con el BDE para la ejecución del proyecto Primera etapa del plan maestro de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial componente de agua potable del cantón Biblián, provincia del Cañar, en el mes de noviembre del presente año nos realzan un desembolso de 166,189.74 dólares por lo que se procede a ajustar este monto en los ingresos como en la partida de gastos de acuerdo al pago realizado.

El detalle de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024, con los ajustes indicados se encuentra adjunta al presente, en formato digital (CD).

Por la favorable acogida que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

ANA PAOLA GUAMAN ZHINDON
2023-12-06T17:21:08-05:00

ECO. ANA PAOLA GUAMAN ZHINDON
DIRECTORA FINANCIERA

DOCUMENTO NRO: 56724

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 7

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalia	45,000.00	0.00	45,000.00	30,277.20	30,277.20	14,722.80
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	120,000.00	0.00	120,000.00	125,088.88	92,922.43	-5,088.88
1.1.02.02	A Los Predios Rurales	130,000.00	0.00	130,000.00	139,884.87	86,311.86	-9,884.87
1.1.02.06	De Alcabalas	120,000.00	0.00	120,000.00	64,580.01	64,580.01	55,419.99
1.1.02.07	A Los Activos Totales	12,000.00	0.00	12,000.00	7,119.65	6,143.83	4,880.35
1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	75,000.00	0.00	75,000.00	72,426.14	60,510.37	2,573.86
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	8,000.00	0.00	8,000.00	5,084.42	4,026.72	2,915.58
1.3.01.06	Especies Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08	Prestación De Servicios (Conección Y Reconección Agua Potable)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	90,000.00	0.00	90,000.00	49,786.94	49,786.94	40,213.06
1.3.01.11.01	Matriculacion Vehicular	55,000.00	0.00	55,000.00	48,630.00	48,630.00	6,370.00
1.3.01.16	Recolección De Basura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	45,000.00	0.00	45,000.00	13,764.53	13,764.53	31,235.47
1.3.01.20	Conexion Y Reconexion Del Servicio De Alcantarillado Y Canalizacion	1,174.00	0.00	1,174.00	2,071.77	2,071.77	-897.77

20/10/2023 10:53:26

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 2 de 7

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.21	Conexion Y Reconexion Del Servicio De Agua Potable	6,548.03	0.00	6,548.03	2,335.26	2,335.26	4,212.77
1.3.01.32	Tasas Por El Registro De Datos Públicos(Registro De La Propiedad)	200,000.00	0.00	200,000.00	142,765.53	142,765.53	57,234.47
1.3.01.99	Otras Tasas	150,000.00	0.00	150,000.00	75,518.49	75,518.49	74,481.51
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	98,750.00	0.00	98,750.00	46,228.46	30,088.41	52,521.54
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas	6,250.00	0.00	6,250.00	31,790.01	26,788.51	-25,540.01
1.3.04.09	Obras De Alcantarillado Y Canalización	50,000.00	0.00	50,000.00	11,430.04	5,866.52	38,569.96
1.3.04.11	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.13.01	Plazas, Parques Y Jardines	500.00	0.00	500.00	339.61	204.45	160.39
1.3.04.99.01	Conservacion De Fuentes Hidricas	32,981.41	0.00	32,981.41	21,279.62	17,114.14	11,701.79
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.03.01	Agua Potable	141,673.89	0.00	141,673.89	92,477.44	74,008.06	49,196.45
1.4.03.03	Alcantarillado	59,167.66	0.00	59,167.66	38,298.36	30,860.32	20,869.30
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.01.06	Dividendos De Sociedades Y Empresas Publicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.01.99	Intereses Por Otras Operaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20/10/2023 10:53:26

Ruc No : 0360000310001
Dirección : Mariscal Sucre 303 y Daniel Muñoz
Teléfono : 072230280, 072230739
Correo Electrónico imbiblian@easynet.net.ec
Ciudad BIBLIAN, CAB

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.7.02.01	Terrenos (Bóvedas En El Cementerio)	85,000.00	0.00	85,000.00	56,197.50	56,197.50	28,802.50
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias (Mercado)	65,000.00	0.00	65,000.00	42,582.25	32,597.52	22,417.75
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	2,000.00	0.00	2,000.00	7,733.76	7,733.76	-5,733.76
1.7.03.01	Tributaria (Intereses Por Mora Tributaria)	35,000.00	0.00	35,000.00	18,319.09	18,319.09	16,680.91
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales (Multas)	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.7.04.16	Infracciones A La Ley Organica De Transporte Terrestre Transito Y Seguridad Vial	75,000.00	0.00	75,000.00	38,175.00	38,175.00	36,825.00
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General Del Estado 30%	1,054,610.44	0.00	1,054,610.44	451,926.97	451,926.97	602,683.47
1.8.01.01.02	Del Presupuesto General Del Estado 30% Años Anteriores	81,015.84	0.00	81,015.84	90,482.74	90,482.74	-9,466.90
1.8.02.04.01	Donacion Por Fraccionamiento De Inmuebles	10,000.00	0.00	10,000.00	38,553.88	38,553.88	-28,553.88
1.8.06.43	Del Pge A Gads Municipales Para El Ejerc Comp. Transito, Transp. Terrestre Y Seg. Vial	105,000.00	0.00	105,000.00	66,663.88	66,663.88	38,336.12
1.9.01.01.01	Ejecución De Garantías Otorgadas A Contratistas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9.04.01	Comisiones (10% Derechos De Recaudación Fondos Ajenos)	19,000.00	0.00	19,000.00	9,898.06	9,898.06	9,101.94
1.9.04.99	Otros No Especificados	20,000.00	0.00	20,000.00	3,117.47	3,117.47	16,882.53
2.4.01.04.01	Remate De Maquinarias Y Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.01.05.01	Remate De Vehiculos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20/10/2023 10:53:26

Ruc No : 0360000310001
Dirección : Mariscal Sucre 303 y Daniel Muñoz
Teléfono : 072230280, 072230739
Correo Electrónico imbiblian@easynet.net.ec
Ciudad BIBLIAN, CAB

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.4.02.01.01	Terrenos Urbanos Y Rurales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.01.01	Aporte Bede Para Mejoramiento De Saneamiento Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.01.02	Aporte Mies Proyectos Sociales	221,466.16	0.00	221,466.16	94,267.00	94,267.00	127,199.16
2.8.01.01.03	Del Presupuesto General Del Estado 70%	2,460,757.68	0.00	2,460,757.68	1,054,496.23	1,054,496.23	1,406,261.45
2.8.01.01.04	Del Presupuesto General Del Estado 70%Años Anteriores	189,036.95	0.00	189,036.95	211,126.41	211,126.41	-22,089.46
2.8.01.01.05	Del Gobierno Central, Reliquidación Ley 047	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.01.06	Del Presupuesto General Del Estado. Patrimonio Cultural	124,534.30	0.00	124,534.30	0.00	0.00	124,534.30
2.8.01.01.07	Del Presupuesto General Del Estado. Reliquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.01.08	Del Presupuesto General Del Estado - Mtop	1,468,666.29	0.00	1,468,666.29	0.00	0.00	1,468,666.29
2.8.01.02.01	De Entidades Descentr. Y Autónomas, Gad Provincial Del Cañar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.02.02	Aporte Elec Austro Para Vivero Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.02.03	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas, Gp Jerusalen	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.02.04	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas, Gp Turupamba	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.03.01	De Empresas Publicas - Elec Austro S A	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
2.8.01.06.01	Aporte Bde Programa De Agua Y Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20/10/2023 10:53:26

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.01.06.02	Aporte Bde Para Proyecto Plan Maestro (No Reembolsable)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.02.11.01	Aporte De La Comunidad De Tenencoray Para La Construcción Del Sistema De Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.03.01.01	Aporte Fons Valencia Para Proyecto Socio Productivo De Paja Toquilla	40,142.08	0.00	40,142.08	24,399.17	24,399.17	15,742.91
2.8.03.01.02	Aporte De Fons Valencia Para Proyecto Socio Productivo De Paja Toquilla Año Anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.03.02.01	Aporte Embajada De Japon Para Proyecto Unidad Medica Movil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.06.09	Aporte Segun Ley 047 Y Su Reforma	129,037.74	0.00	129,037.74	0.00	0.00	129,037.74
2.8.06.16.02	Reliquidación 15% Presupuesto Del Estdo Año 2009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.06.54	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gad Municipales Para La Competencia De Preservar El Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.10.02	Transferencia Reintegro Del Iva	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
3.6.02.01.01	Credito Banco Del Estado Alcantarillados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.02.01.02	Credito Banco Del Estado Proyectos Viales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.02.01.03	Credito Banco Del Estado Para Proyecto Plan Maestro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.02.01.04	Credito Banco De Desarrollo Bp. Alcantarillados De San Luis Bajo, Monroy, Pizhumaza, San Javier, San Pedro Y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6.02.01.05	Credito Bde Ejecución De La Primera Etapa Del Plan Maestro De Agua Potable Para La Ciudad De Biblián, Provincia De	2,511,636.98	0.00	2,511,636.98	327,955.58	327,955.58	2,183,681.40
3.6.02.01.06	Crédito Bde Construcción De Sistemas De Alcantarillado Sanitario Para Las Comunidades De El Salto Y Tenencoray,	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

20/10/2023 10:53:26

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
3.6.02.01.07	Crédito Bde Construcción Del Centro Diurno Para La Atención De Personas Con Discapacidad Del Cantón Biblián, Provincia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7.01.01	Saldo De Caja Bancos	1,518,970.49	0.00	1,518,970.49	0.00	0.00	1,518,970.49
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar Impuesto Al Valor Agregado Iva	69,287.36	0.00	69,287.36	0.00	0.00	69,287.36
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Predio Urbano	25,000.00	0.00	25,000.00	13,351.82	13,351.82	11,648.18
3.8.01.01.03	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Predio Rural	35,000.00	0.00	35,000.00	22,645.64	22,645.64	12,354.36
3.8.01.01.04	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Agua Potable	31,780.66	0.00	31,780.66	12,664.51	12,664.51	19,116.15
3.8.01.01.05	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Alcantarillado	13,376.59	0.00	13,376.59	5,165.32	5,165.32	8,211.27
3.8.01.01.06	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Recoleccion De Basura	70.00	0.00	70.00	0.00	0.00	70.00
3.8.01.01.07	Contribucion Especial De Mejoras Años Anteriores	36,828.99	0.00	36,828.99	13,832.02	13,832.02	22,996.97
3.8.01.01.08	Venta De Productos Y Materiales Tachos Y Fundas De Basura	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
3.8.01.01.09	De Cxc Años Anteriores Impuesto Al Comercio	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
3.8.01.01.10	Cuentas Por Cobrar Anticipos Años Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.01.11	De Cxc Años Anteriores Patentes	3,000.00	0.00	3,000.00	3,263.16	3,263.16	-263.16
3.8.01.01.12	De Cxc Años Anteriores Activos Totales	336.97	0.00	336.97	570.19	570.19	-233.22
3.8.01.01.13	De Cxc Años Anteriores Arriendos Municipales	11,997.02	0.00	11,997.02	4,353.91	4,353.91	7,643.11

20/10/2023 10:53:26

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **730** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
3.8.01.01.14	De Cxc Años Anteriores Conservacion De Fuentes Hidricas	7,658.35	0.00	7,658.35	2,781.30	2,781.30	4,877.05
3.8.01.01.15	De Cxc Años Anteriores Otros	0.00	0.00	0.00	5,978.79	5,978.79	-5,978.79
3.8.01.01.24	De Cxc Años Anteriores Via Publica	0.00	0.00	0.00	1,155.06	1,155.06	-1,155.06
3.8.01.02	De Anticipos De Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.07.01	De Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores- Compra De Bienes Y/O Servicios	35,250.00	0.00	35,250.00	47,607.15	47,607.15	-12,357.15
3.8.01.08.01	De Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores- Contratistas	93,637.97	0.00	93,637.97	245,656.93	245,656.93	-152,018.96
	TOTALES :	**12,256,493.85**	**0.00**	**12,256,493.85**	**3,936,098.02**	**3,769,511.41**	**8,320,395.83**
	TOTAL ACUMULADO :	12,256,493.85	0.00	12,256,493.85	3,936,098.02	3,769,511.41	8,320,395.83

Firmado electrónicamente por:
ANA PAOLA GUAMAN ZHINDON

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

20/10/2023 10:53:26

Ruc No :	Dirección :	Teléfono :	Correo Electrónico	Ciudad
0360000310001	Mariscal Sucre 303 y Daniel Muñoz	072230280, 072230739	imbiblian@easynet.net.ec	BIBLIAN, CAB

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	538,978.08	0.00	538,978.08	264,414.04	274,564.04	264,414.04	258,199.06	274,564.04
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	45,513.67	0.00	45,513.67	889.73	44,623.94	889.73	630.58	44,623.94
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	15,540.00	0.00	15,540.00	618.75	14,921.25	618.75	297.37	14,921.25
5.1.05.07	Honorarios	5,460.00	0.00	5,460.00	5,400.00	60.00	5,400.00	5,256.00	60.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	0.00	12,500.00	12,500.00	2,043.38	10,456.62	2,043.38	1,618.71	10,456.62
5.1.05.12	Subrogaciones	4,326.00	-2,500.00	1,826.00	1,560.00	266.00	1,560.00	1,560.00	266.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	60,897.29	0.00	60,897.29	29,656.09	31,241.20	29,656.09	24,648.09	31,241.20
5.1.06.02.01	Fondos de Reserva	45,513.67	0.00	45,513.67	19,373.67	26,140.00	19,373.67	19,373.67	26,140.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10,158.61	-10,000.00	158.61	49.30	109.31	49.30	49.30	109.31
5.3.01.04	Energía Eléctrica	16,000.00	0.00	16,000.00	7,267.09	8,732.91	7,267.09	7,267.09	8,732.91
5.3.01.05	Telecomunicaciones	25,000.00	-1,000.00	24,000.00	9,620.47	14,379.53	9,620.47	9,620.47	14,379.53
5.3.01.06	Servicio De Correo	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.02.04	Edicion Impresion, Reproduccion, Publicaciones. Suscripciones.	8,750.00	0.00	8,750.00	0.00	8,750.00	0.00	0.00	8,750.00
5.3.02.07	Difusión, Informacion Y Publicidad	4,380.00	0.00	4,380.00	426.78	3,953.22	426.78	426.78	3,953.22
5.3.02.08	Servicios De Seguridad Y Vigilancia	82,589.13	2,050.00	84,639.13	69,423.08	15,216.05	69,423.08	68,630.57	15,216.05
5.3.02.48	Eventos Oficiales	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2,700.00	0.00	2,700.00	0.00	2,700.00	0.00	0.00	2,700.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3,000.00	-1,050.00	1,950.00	0.00	1,950.00	0.00	0.00	1,950.00
5.3.04.03	Mobiliarios	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
5.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias (Arrendamiento)	4,764.44	0.00	4,764.44	1,919.61	2,844.83	1,919.61	1,919.61	2,844.83
5.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	7,900.00	0.00	7,900.00	1,050.00	6,850.00	1,050.00	1,050.00	6,850.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos Y Sistemas Informaticos	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,802.53	0.00	1,802.53	306.04	1,496.49	306.04	304.28	1,496.49
5.3.08.05	Materiales De Aseo	16,266.84	0.00	16,266.84	7,274.80	8,992.04	7,274.80	7,261.27	8,992.04
5.3.08.07	Materiales De Impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	5,270.00	0.00	5,270.00	128.50	5,141.50	128.50	128.50	5,141.50
5.3.08.09	Medicamentos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	190.00	0.00	190.00	0.00	190.00	0.00	0.00	190.00
5.3.14.03	Mobiliario	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	0.00	500.00	348.56	151.44	348.56	348.56	151.44
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y	2,284.60	0.00	2,284.60	2,180.71	103.89	2,180.71	2,180.71	103.89
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,400.00	0.00	2,400.00	1,290.44	1,109.56	1,290.44	1,290.44	1,109.56
5.7.02.06	Costas Judiciales	9,346.41	0.00	9,346.41	398.62	8,947.79	398.62	398.62	8,947.79
7.3.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica Y Soporte De Sistemas	36,400.00	0.00	36,400.00	3,000.00	33,400.00	3,000.00	3,000.00	33,400.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.03	Mobiliario	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
8.4.01.04.09	Maquinaria Y Equipo	7,734.29	0.00	7,734.29	0.00	7,734.29	0.00	0.00	7,734.29
8.4.01.07.01	Equipos Informaticos	23,400.00	0.00	23,400.00	0.00	23,400.00	0.00	0.00	23,400.00
	Total Función :	993,615.56	0.00	993,615.56	428,639.66	564,975.90	428,639.66	415,459.68	564,975.90

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1 Denominación : Subprograma 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	127,968.00	0.00	127,968.00	53,709.74	74,258.26	53,709.74	52,087.44	74,258.26
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10,939.67	0.00	10,939.67	963.69	9,975.98	963.69	963.69	9,975.98
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,780.00	0.00	3,780.00	525.00	3,255.00	525.00	525.00	3,255.00
5.1.05.12	Subrogaciones	3,309.00	0.00	3,309.00	1,675.60	1,633.40	1,675.60	1,655.24	1,633.40
5.1.06.01	Aporte Patronal	14,637.27	0.00	14,637.27	6,175.48	8,461.79	6,175.48	5,036.80	8,461.79
5.1.06.02.01	Fondos de Reserva	10,939.67	0.00	10,939.67	4,329.30	6,610.37	4,329.30	4,329.30	6,610.37
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,824.00	0.00	2,824.00	393.93	2,430.07	393.93	393.93	2,430.07
5.3.02.04	Edicion Impresion, Reproduccion, Publicaciones, Suscripciones,	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	2,816.84	0.00	2,816.84	85.26	2,731.58	85.26	83.77	2,731.58
5.3.08.07	Materiales De Impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	3,422.50	0.00	3,422.50	1,096.50	2,326.00	1,096.50	1,096.50	2,326.00
5.7.02.01	Seguros	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
5.8.02.04.01	Descuento Por Pronto Pago Y Otros	30,000.00	0.00	30,000.00	22,045.28	7,954.72	22,045.28	22,045.28	7,954.72
8.4.01.07.01	Equipos informaticos	900.00	0.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1 Denominación : Subprograma 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
	Total Función :	214,036.95	0.00	214,036.95	90,999.78	123,037.17	90,999.78	88,216.95	123,037.17

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Desarrollo Comunitario

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	130,320.00	0.00	130,320.00	64,572.87	65,747.13	64,572.87	62,746.17	65,747.13
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10,927.83	0.00	10,927.83	0.00	10,927.83	0.00	0.00	10,927.83
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
5.1.05.07	Honorarios	986.00	0.00	986.00	0.00	986.00	0.00	0.00	986.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	26,039.50	0.00	26,039.50	6,754.27	19,285.23	6,754.27	6,526.50	19,285.23
5.1.05.12	Subrogaciones	14.00	0.00	14.00	0.00	14.00	0.00	0.00	14.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	14,621.44	0.00	14,621.44	7,199.87	7,421.57	7,199.87	5,988.98	7,421.57
5.1.06.02.01	Fondos de Reserva	10,927.83	0.00	10,927.83	4,187.00	6,740.83	4,187.00	4,187.00	6,740.83
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,860.00	0.00	1,860.00	0.00	1,860.00	0.00	0.00	1,860.00
5.3.02.04	Edicion Impresion, Reproduccion, Publicaciones. Suscripciones.	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	310.00	0.00	310.00	0.00	310.00	0.00	0.00	310.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,259.69	0.00	1,259.69	82.89	1,176.80	82.89	81.44	1,176.80
7.3.02.05.01	Agenda Cultural por la Cantonización deBiblián	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	48,133.34	0.00	48,133.34	24,352.00	23,781.34	24,352.00	24,352.00	23,781.34
7.3.02.05.05	Proyectos De Promoción Turística	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	796.00	0.00	796.00	0.00	796.00	0.00	0.00	796.00
8.4.01.03	Mobiliario	700.00	0.00	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	700.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Desarrollo Comunitario

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.04.09	Maquinaria Y Equipo	600.00	0.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
8.4.01.07.01	Equipos Informaticos	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00
	Total Función :	311,295.63	0.00	311,295.63	107,148.90	204,146.73	107,148.90	103,882.09	204,146.73

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.1 Denominación : Subprograma 1.- Centro De Atencion Al Adulto Mayor

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	33,878.70	0.00	33,878.70	17,686.08	16,192.62	17,686.08	17,111.35	16,192.62
7.3.02.01	Transporte de Personal	600.00	0.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	250.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00	0.00	1,000.00	351.70	648.30	351.70	351.70	648.30
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00	0.00	500.00	302.65	197.35	302.65	302.65	197.35
7.3.08.09	Medicamentos	500.00	0.00	500.00	474.57	25.43	474.57	474.57	25.43
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,500.00	0.00	1,500.00	1,342.44	157.56	1,342.44	1,342.44	157.56
	Total Función :	45,228.70	0.00	45,228.70	20,157.44	25,071.26	20,157.44	19,582.71	25,071.26

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.2 Denominación : Subprograma 2.- Atencion Domiciliaria Am Con Disca

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	47,615.80	0.00	47,615.80	19,100.38	28,515.42	19,100.38	18,417.08	28,515.42
7.3.02.01	Transporte De Personal	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	400.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	300.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.08.09	Medicamentos	300.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
	Total Función :	51,915.80	0.00	51,915.80	19,100.38	32,815.42	19,100.38	18,417.08	32,815.42

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.2.3 Denominación : Subprograma 3.- Atencion Domiciliaria Al Am

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13,223.48	0.00	13,223.48	0.00	13,223.48	0.00	0.00	13,223.48
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.09	Medicamentos	150.00	0.00	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
	Total Función :	14,373.48	0.00	14,373.48	0.00	14,373.48	0.00	0.00	14,373.48

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.3.1 Denominación : Subprograma 1.- Centro De Desarrollo Infantil

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	50,199.40	0.00	50,199.40	20,029.97	30,169.43	20,029.97	19,311.55	30,169.43
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	1,150.00	0.00	1,150.00	0.00	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	30,636.64	0.00	30,636.64	7,930.96	22,705.68	7,930.96	7,900.39	22,705.68
7.3.04.02.04	Mantenimiento De Espacios Y Locales Municipales	5,635.93	0.00	5,635.93	0.00	5,635.93	0.00	0.00	5,635.93
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	450.00	0.00	450.00	0.00	450.00	0.00	0.00	450.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.09	Medicamentos	120.00	0.00	120.00	0.00	120.00	0.00	0.00	120.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	800.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
8.4.01.03	Mobiliario	800.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
	Total Función :	90,791.97	0.00	90,791.97	27,960.93	62,831.04	27,960.93	27,211.94	62,831.04

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Página 12 de 24

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.3.2 Denominación : Subprograma 2.- Atencion A Niños (as) De Inclusion

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	15,824.98	0.00	15,824.98	9,529.89	6,295.09	9,529.89	9,180.65	6,295.09
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	333.30	0.00	333.30	144.06	189.24	144.06	144.06	189.24
7.3.08.05	Materiales De Aseo	533.30	0.00	533.30	0.00	533.30	0.00	0.00	533.30
7.3.08.12	Materiales Didácticos	924.80	0.00	924.80	0.00	924.80	0.00	0.00	924.80
	Total Función :	18,016.38	0.00	18,016.38	9,673.95	8,342.43	9,673.95	9,324.71	8,342.43

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.4.1 Denominación : Subprograma 1.-atencion A Personas Con Discapacida

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	149,209.57	0.00	149,209.57	62,636.49	86,573.08	62,636.49	59,987.32	86,573.08
7.3.02.01	Transporte De Personal	9,760.00	0.00	9,760.00	3,237.00	6,523.00	3,237.00	3,218.16	6,523.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	716.00	0.00	716.00	0.00	716.00	0.00	0.00	716.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	30,922.90	0.00	30,922.90	7,829.36	23,093.54	7,829.36	7,811.08	23,093.54
7.3.04.02.04	Mantenimiento De Espacios Y Locales Municipales	144.53	0.00	144.53	0.00	144.53	0.00	0.00	144.53
7.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias (Arrendamiento)	7,200.00	0.00	7,200.00	2,678.55	4,521.45	2,678.55	2,673.19	4,521.45
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	300.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	300.00	0.00	300.00	115.39	184.61	115.39	115.39	184.61
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,181.64	0.00	1,181.64	0.00	1,181.64	0.00	0.00	1,181.64
7.3.08.09	Medicamentos	410.46	0.00	410.46	0.00	410.46	0.00	0.00	410.46
7.3.08.12	Materiales Didácticos	800.00	0.00	800.00	799.43	0.57	799.43	799.43	0.57
8.4.01.04.09	Maquinaria Y Equipo	600.00	0.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
8.4.01.07.01	Equipos Informaticos	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
	Total Función :	202,545.10	0.00	202,545.10	77,296.22	125,248.88	77,296.22	74,604.57	125,248.88

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.5.1 Denominación : Subprograma 1.-atencion Hogar Y Comunidad Discapac

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	23,814.17	0.00	23,814.17	5,586.38	18,227.79	5,586.38	5,417.06	18,227.79
7.3.02.01	Transporte De Personal	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	400.00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales Y Sociales	600.00	0.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00	0.00	500.00	74.94	425.06	74.94	74.94	425.06
7.3.08.05	Materiales De Aseo	900.00	0.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,691.60	0.00	1,691.60	590.11	1,101.49	590.11	590.11	1,101.49
	Total Función :	28,005.77	0.00	28,005.77	6,251.43	21,754.34	6,251.43	6,082.11	21,754.34

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.6.1 Denominación : Subprograma 1.-apoyo A La Economia Popular Y Solid

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	123,276.85	0.00	123,276.85	41,711.00	81,565.85	41,711.00	40,248.47	81,565.85
7.3.02.01	Transporte De Personal	5,100.00	0.00	5,100.00	4,076.43	1,023.57	4,076.43	4,076.43	1,023.57
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	2,700.00	0.00	2,700.00	1,277.80	1,422.20	1,277.80	1,277.80	1,422.20
7.3.02.04	Edicion, Impresion, Reproduccion Y Publicaciones	4,189.87	0.00	4,189.87	1,696.43	2,493.44	1,696.43	1,696.43	2,493.44
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	7,360.00	0.00	7,360.00	2,483.86	4,876.14	2,483.86	2,483.86	4,876.14
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.03.02	Pasajes al Exterior	5,488.20	0.00	5,488.20	0.00	5,488.20	0.00	0.00	5,488.20
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.03.07	Atención A Delegados Extranjeros Y Nacionales, Deportistas, Entrenadores	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
7.3.04.04	Mantenimiento Maquinarias Y Equipos	1,390.00	0.00	1,390.00	0.00	1,390.00	0.00	0.00	1,390.00
7.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias (Arrendamiento)	3,960.00	0.00	3,960.00	1,320.00	2,640.00	1,320.00	1,320.00	2,640.00
7.3.06.05.01	Estudios Diseños Y Proyectos	57,568.37	0.00	57,568.37	0.00	57,568.37	0.00	0.00	57,568.37
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	27,869.17	0.00	27,869.17	2,660.71	25,208.46	2,660.71	2,660.71	25,208.46
7.3.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica y Soporte de Sistemas	4,080.00	0.00	4,080.00	0.00	4,080.00	0.00	0.00	4,080.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	0.00	1,670.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,220.00	0.00	1,220.00	24.66	1,195.34	24.66	24.66	1,195.34
7.3.08.07	Materiales De Impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	4,125.00	0.00	4,125.00	4,036.50	88.50	4,036.50	4,036.50	88.50
7.3.08.11.00	Materiales De Construcción	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Página 16 de 24

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.6.1 Denominación : Subprograma 1.-apoyo A La Economia Popular Y Solid

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	46,042.28	0.00	46,042.28	4,565.00	41,477.28	4,565.00	4,565.00	41,477.28
7.3.08.17	Productos Agrícolas	6,965.00	0.00	6,965.00	0.00	6,965.00	0.00	0.00	6,965.00
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	6,200.00	0.00	6,200.00	1,071.43	5,128.57	1,071.43	1,071.43	5,128.57
7.3.15.15	Plantas	12,528.00	0.00	12,528.00	0.00	12,528.00	0.00	0.00	12,528.00
7.5.01.07.06	Mantenimiento De Locales Y Espacios Municipales	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	0.00	14,500.00
7.7.02.06	Costas Judiciales	793.95	0.00	793.95	0.00	793.95	0.00	0.00	793.95
8.4.01.04.09	Maquinaria Y Equipo	17,598.70	0.00	17,598.70	0.00	17,598.70	0.00	0.00	17,598.70
	Total Función :	363,625.39	0.00	363,625.39	64,923.82	298,701.57	64,923.82	63,461.29	298,701.57

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-otros Servicios Comunales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	153,784.32	0.00	153,784.32	76,743.76	77,040.56	76,743.76	72,859.18	77,040.56
7.1.01.06.01	Salario Unificado	532,524.00	0.00	532,524.00	234,347.47	298,176.53	234,347.47	226,043.69	298,176.53
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	57,295.69	0.00	57,295.69	2,932.32	54,363.37	2,932.32	2,932.32	54,363.37
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	39,480.00	0.00	39,480.00	1,701.25	37,778.75	1,701.25	1,701.25	37,778.75
7.1.03.06	alimentación	55,720.00	0.00	55,720.00	24,525.00	31,195.00	24,525.00	24,525.00	31,195.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	3,578.40	0.00	3,578.40	1,777.50	1,800.90	1,777.50	1,777.50	1,800.90
7.1.04.08	Subsidio De Antiguedad	13,033.53	0.00	13,033.53	6,401.26	6,632.27	6,401.26	6,401.26	6,632.27
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	13,000.00	0.00	13,000.00	5,531.39	7,468.61	5,531.39	5,327.87	7,468.61
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	15,871.93	0.00	15,871.93	4,508.33	11,363.60	4,508.33	7,167.47	11,363.60
7.1.05.12	Subrogación	740.00	0.00	740.00	0.00	740.00	0.00	0.00	740.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	76,661.64	0.00	76,661.64	34,686.65	41,974.99	34,686.65	28,878.47	41,974.99
7.1.06.02.01	Fondo de Reserva	57,295.69	0.00	57,295.69	26,308.86	30,986.83	26,308.86	25,046.96	30,986.83
7.1.07.04	Compensacion Por Desahucio	16,810.00	0.00	16,810.00	4,335.00	12,475.00	4,335.00	4,335.00	12,475.00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	204,831.48	0.00	204,831.48	74,340.00	130,491.48	74,340.00	73,299.60	130,491.48
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,413.17	0.00	2,413.17	4.87	2,408.30	4.87	4.87	2,408.30
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	520.00	0.00	520.00	0.00	520.00	0.00	0.00	520.00
7.3.02.04	Edicion, Impresion, Reproduccion Y Publicaciones	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	250.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-otros Servicios Comunales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
7.3.04.02.01	Adecuacion Y Mantenimiento Del Cementerio	5,000.00	0.00	5,000.00	754.50	4,245.50	754.50	754.50	4,245.50
7.3.04.02.02	Adecuacion Y Mantenimiento Del Palacio Municipal	45,000.00	0.00	45,000.00	35,320.23	9,679.77	0.00	0.00	45,000.00
7.3.04.02.03	Adecuacion Y Mantenimiento Del Mercado Municipal	8,000.00	0.00	8,000.00	599.50	7,400.50	599.50	599.50	7,400.50
7.3.04.02.04	Mantenimiento De Espacios Y Locales Municipales	12,315.00	0.00	12,315.00	2,317.22	9,997.78	2,317.22	2,317.22	9,997.78
7.3.04.04	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	35,000.00	0.00	35,000.00	10,908.04	24,091.96	10,908.04	10,907.04	24,091.96
7.3.04.05	Mantenimiento Vehículos	15,000.00	0.00	15,000.00	2,389.76	12,610.24	2,389.76	2,387.78	12,610.24
7.3.04.17.01	Mantenimiento De Sistemas De Agua Potable	10,000.00	0.00	10,000.00	1,046.11	8,953.89	1,046.11	1,046.11	8,953.89
7.3.04.17.02	Mantenimiento De Sistemas De Alcantarillado	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
7.3.04.17.03	Mantenimiento De Los Parques	202,500.00	0.00	202,500.00	98,503.48	103,996.52	98,503.48	98,051.14	103,996.52
7.3.04.18.01	Mantenimiento De Areas Verdes De Biblian	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
7.3.04.19.01	Mantenimiento De Canchas Deportivas Del Canton	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	13,695.92	0.00	13,695.92	12,363.16	1,332.76	12,363.16	12,363.16	1,332.76
7.3.08.03	Lubricantes	132,170.61	0.00	132,170.61	20,304.00	111,866.61	20,304.00	20,297.01	111,866.61
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,235.24	0.00	1,235.24	82.89	1,152.35	82.89	81.44	1,152.35
7.3.08.07	Materiales De Impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	1,000.00	0.00	1,000.00	307.00	693.00	307.00	307.00	693.00
7.3.08.11.00	Materiales de Construcción, eléctricos, plomería y carpinteria	54,743.45	0.00	54,743.45	8,889.91	45,853.54	8,889.91	8,889.91	45,853.54

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-otros Servicios Comunales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.11.01	Suministros y Materiales para el Mantenimeinto de sistemas de Agua	14,000.00	-2,500.00	11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
7.3.08.11.03	Suministros y Materiales para el Mantenimeinto de sistemas de	10,000.00	0.00	10,000.00	6,295.00	3,705.00	6,295.00	6,295.00	3,705.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	70,000.00	0.00	70,000.00	28,646.23	41,353.77	28,646.23	28,645.28	41,353.77
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	18,559.14	0.00	18,559.14	0.00	18,559.14	0.00	0.00	18,559.14
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	3,000.00	0.00	3,000.00	1,462.47	1,537.53	1,462.47	1,462.47	1,537.53
7.5.01.01.05	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Jerusalen	7,148.14	0.00	7,148.14	0.00	7,148.14	0.00	0.00	7,148.14
7.5.01.01.09	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Parroquia Nazon	79,192.11	0.00	79,192.11	0.00	79,192.11	0.00	0.00	79,192.11
7.5.01.01.10	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de la Junta Administradora de	22,901.70	0.00	22,901.70	0.00	22,901.70	0.00	0.00	22,901.70
7.5.01.01.11	Proyecto Plan Maestro	2,776,565.43	0.00	2,776,565.43	486,004.06	2,290,561.37	486,004.06	479,077.52	2,290,561.37
7.5.01.03.02	Construcción de la I Etapa del sistema de Alcantarillado para la parroquia Sageo	220,953.93	0.00	220,953.93	0.00	220,953.93	0.00	0.00	220,953.93
7.5.01.04.07	Recuperacion De Las Margenes Del Rio Burgay - Parques	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
7.5.01.05.10	Señalización vial horizontal de acuerdo al plan de movilidad sustentable para el	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
7.5.01.05.11	Mejoramiento De Vías Urbanas	196,785.95	0.00	196,785.95	0.00	196,785.95	0.00	0.00	196,785.95
7.5.01.05.12	Mejoramiento De Vias Del Centro De Turupamba	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
7.5.01.05.19	Obras de protección para las márgenes del río Burgay en la parroquia Nazón.	140,948.01	0.00	140,948.01	0.00	140,948.01	0.00	0.00	140,948.01
7.5.01.05.20	Mejoramiento Vial En La Parroquia Jerusalen	39,010.82	0.00	39,010.82	35,000.00	4,010.82	35,000.00	35,000.00	4,010.82
7.5.01.05.21	Proyecto De Nomenclatura Del Canton Biblian	10,001.40	0.00	10,001.40	0.00	10,001.40	0.00	0.00	10,001.40
7.5.01.05.23	Mejoramiento Vial De La Parroquia Turupamba	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6.1 Denominación : Subprograma 6.-otros Servicios Comunales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.5.01.05.24	Obras Para La Recuperacion De Las Zonas Afectadas Por El Rio Burgay	1,468,666.29	0.00	1,468,666.29	0.00	1,468,666.29	0.00	0.00	1,468,666.29
7.5.01.07.01	Adecuación Y Mantenimiento Del Cementerio Municipal	120,793.45	0.00	120,793.45	35,396.09	85,397.36	14,038.74	14,038.74	106,754.71
7.5.01.07.06	Mantenimiento De Locales Y Espacios Municipales	41,250.00	0.00	41,250.00	14,596.08	26,653.92	14,596.08	14,596.08	26,653.92
7.5.01.07.07	Mantenimiento De Espacios Y Locales Comunales	4,302.49	0.00	4,302.49	0.00	4,302.49	0.00	0.00	4,302.49
7.5.01.07.17	Mejoramiento Y Mantenimiento De Canchas Deportivas En La Parroquia	51,202.18	0.00	51,202.18	0.00	51,202.18	0.00	0.00	51,202.18
7.5.01.07.18	Mantenimiento Y Mejoramiento Del Cementerio De Turupamba	31,139.29	0.00	31,139.29	0.00	31,139.29	0.00	0.00	31,139.29
7.5.01.07.21	Centro De Interpretacion Y Plaza Conmemorativa "Heroes De Verdeloma"	124,534.30	0.00	124,534.30	0.00	124,534.30	0.00	0.00	124,534.30
7.7.02.01.01	Seguros Bienes Municipales	22,000.00	0.00	22,000.00	6,691.99	15,308.01	6,691.99	6,691.99	15,308.01
8.4.01.04.09	Maquinaria Y Equipo	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
8.4.02.01.01	terrenos	105,893.05	0.00	105,893.05	3,732.98	102,160.07	3,132.14	3,132.14	102,760.91
	Total Función :	7,549,817.75	0.00	7,549,817.75	1,309,754.36	6,240,063.39	1,252,475.94	1,227,241.47	6,297,341.81

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.7.1 Denominación : Subprograma1.- Planificacion Y Control Urbano

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	223,260.00	0.00	223,260.00	109,677.47	113,582.53	109,677.47	106,941.46	113,582.53
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	18,743.83	0.00	18,743.83	2,269.19	16,474.64	2,269.19	2,269.19	16,474.64
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7,860.00	0.00	7,860.00	948.75	6,911.25	948.75	948.75	6,911.25
7.1.05.12	Subrogación	342.00	0.00	342.00	0.00	342.00	0.00	0.00	342.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	25,079.25	0.00	25,079.25	12,229.05	12,850.20	12,229.05	10,304.84	12,850.20
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	18,743.83	0.00	18,743.83	7,757.44	10,986.39	7,757.44	7,757.44	10,986.39
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	7,294.33	0.00	7,294.33	520.39	6,773.94	520.39	520.39	6,773.94
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	485.00	0.00	485.00	0.00	485.00	0.00	0.00	485.00
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.06.05.01	Estudios Diseños Y Proyectos	295,733.84	0.00	295,733.84	122,934.13	172,799.71	48,295.13	48,043.27	247,438.71
7.3.06.05.05	Estudios Plan Maestro De Agua Potable Y Alcantarillado Para La Parroquia	70,500.00	0.00	70,500.00	21,150.00	49,350.00	21,150.00	21,150.00	49,350.00
7.3.06.05.07	Estudios Para Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De La Parroquia	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
7.3.06.05.08	Estudios De Alcantarillado Para Comunidades De Sagco	33,235.08	0.00	33,235.08	0.00	33,235.08	0.00	0.00	33,235.08
7.3.06.05.09	Estudios De Alcantarillado Para Comunidades De Jerusalen	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
7.3.06.05.10	Estudios De Evaluacion De Los Sistemas De Agua De Jerusalen	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informticos	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,659.56	0.00	1,659.56	82.89	1,576.67	82.89	81.44	1,576.67
7.3.08.07	Materiales De Impresion, Fotografia, Reproduccion Y Publicaciones	1,600.00	0.00	1,600.00	1,357.20	242.80	1,357.20	1,357.20	242.80

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Página 22 de 24

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.7.1 Denominación : Subprograma1.- Planificacion Y Control Urbano

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.07.01	Equipos Informaticos	3,409.70	0.00	3,409.70	0.00	3,409.70	0.00	0.00	3,409.70
	Total Función :	764,446.42	0.00	764,446.42	278,926.51	485,519.91	204,287.51	199,373.98	560,158.91

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 5.1.1 Denominación : Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.6.02.01.04	Intereses Préstamo Bde Construcción De La Primera Fase De Regeneración	83,502.51	0.00	83,502.51	37,775.34	45,727.17	37,775.34	37,775.34	45,727.17
5.6.02.01.06	Intereses Préstamo BDE Estudios del Plan Maestro de los Sistemas de Agua	4,592.72	0.00	4,592.72	1,030.32	3,562.40	1,030.32	1,030.32	3,562.40
5.6.02.01.07	Intereses Préstamo BDE Proyecto Construcción del Sistema de	13,286.34	0.00	13,286.34	5,347.32	7,939.02	5,347.32	5,347.32	7,939.02
5.6.02.01.08	Intereses Prestamo Bde Proyecto Ejecución De La Primera Etapa Del Plan	51,025.49	0.00	51,025.49	42,931.02	8,094.47	42,931.02	42,931.02	8,094.47
5.8.04.08.01	Aporte Contraloria General Del Estado	32,000.00	0.00	32,000.00	17,783.11	14,216.89	17,783.11	17,783.11	14,216.89
5.8.04.08.02	Asociacion De Municipalidades Del Ecuador	20,000.00	0.00	20,000.00	7,532.11	12,467.89	7,532.11	7,532.11	12,467.89
7.8.01.01.01	Transferencias Mies	25,655.15	0.00	25,655.15	11,302.34	14,352.81	11,302.34	11,302.34	14,352.81
7.8.01.02.01	Aporte Para Mancomunidad Del Pueblo Cañari	48,967.26	0.00	48,967.26	0.00	48,967.26	0.00	0.00	48,967.26
7.8.01.03.01	Aporte A La Emmaipc	435,000.00	0.00	435,000.00	367,354.05	67,645.95	367,354.05	367,354.05	67,645.95
7.8.01.04.01	Aporte Al Gad Parroquial De Nazon	8,990.13	0.00	8,990.13	0.00	8,990.13	0.00	0.00	8,990.13
7.8.01.04.03	Aporte Al Gad Parroquial De Jerusalen	7,671.12	0.00	7,671.12	0.00	7,671.12	0.00	0.00	7,671.12
7.8.01.04.04	Aporte Al Gad Parroquial De Turupamba	6,101.71	0.00	6,101.71	0.00	6,101.71	0.00	0.00	6,101.71
7.8.02.04.01	Aporte Para Centros De Desarrollo Comunitario	504,000.00	0.00	504,000.00	251,137.72	252,862.28	251,137.72	251,137.72	252,862.28
7.8.02.09	A Jubilados Patronales	66,002.00	0.00	66,002.00	27,519.18	38,482.82	27,519.18	27,519.18	38,482.82
9.6.02.01.04	Préstamo Bde Construcción De La Primera Fase De Regeneración Urbana	125,463.93	0.00	125,463.93	66,707.88	58,756.05	66,707.88	66,707.88	58,756.05
9.6.02.01.06	Préstamo Bde Estudios Del Plan Maestro De Los Sistemas De Agua	41,034.68	0.00	41,034.68	20,028.48	21,006.20	20,028.48	20,028.48	21,006.20
9.6.02.01.07	Préstamo Bde Proyecto Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario	45,140.94	0.00	45,140.94	23,866.32	21,274.62	23,866.32	23,866.32	21,274.62
9.6.02.01.08	Prestamo Bde Proyecto Ejecución De La Primera Etapa Del Plan Maestro De	21,344.97	0.00	21,344.97	21,344.97	0.00	21,344.97	21,344.97	0.00

MUNICIPIO DE BIBLIAN

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 **Hasta :** 30/06/2023

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 730 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 5.1.1 Denominación : Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
9.7.01.01.01	De Cuentas Por Pagar	68,000.00	0.00	68,000.00	51,741.21	16,258.79	51,741.21	51,741.21	16,258.79
9.9.01.02	Obligaciones De Ejercicios Anteriores Por Egresos En Servicios	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
	Total Función :	1,608,778.95	0.00	1,608,778.95	953,401.37	655,377.58	953,401.37	953,401.37	655,377.58
	Total Gasto :	12,256,493.85	0.00	12,256,493.85	3,394,234.75	8,862,259.10	3,262,317.33	3,206,259.95	8,994,176.52

Firmado electrónicamente por:
ANA PAOLA GUAMAN ZHINDON

MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE BIBLIÁN

RESOLUCIÓN No. 0001-CP

LA SECRETARIA AD HOC DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICA:

Que, el Consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Biblián, en Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2023,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 270, de la Constitución manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 60 literales b) y g), del COOTAD, respecto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa insta que le corresponde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando

los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;

Que, el artículo 168, Ibídem respecto a la información presupuestaria indica que toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones;

Que, el artículo 240, Ibídem hace referencia al Anteproyecto de presupuesto, y señala: “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre;

Que, el artículo 241, del COOTAD señala sobre la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, en asamblea parroquial general se resuelve designar como integrantes del consejo de planificación en representación de la ciudadanía al Ing. Fernando Arévalo, Sr. Klever Martínez y a la licenciada Mónica Calle.

Que, mediante memorando No. GADMCB-A-2023-0096-M de fecha 18 de julio de 2023 la señora alcaldesa designa como integrantes del consejo de planificación al Ing. Fernando Calle, Ing. Luis Sarmiento, Economista Paola Guamán y Economista

Marco Zumba.

Que el concejo municipal resuelve por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023 designar al Ing. Freddy Vázquez como integrante del consejo de planificación.

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales de Sageo, Turupamba, Nazón y Jerusalén resuelven designar como integrante del consejo de planificación a la presidenta del GAD Parroquial de Nazón Dra. Maritza Calle.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial designa como integrante del consejo de planificación a la directora de planificación de dicha institución a la Ing. Ana Cristina Garate.

Que, la directora financiera mediante MEMORANDO Nro. GADMCB-DF-2023-0107-M de fecha 20 de octubre de 2023 la directora financiera pone en consideración el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos del GAD. Municipal del cantón Biblián para el ejercicio económico 2024.

Que el director de planificación mediante MEMORANDO Nro. GADMCB-DP-2023-0320-M de fecha 25 de octubre de 2023 solicita se convoque al consejo de planificación para el conocimiento y resolución de las líneas de inversión para el año 2024.

RESOLVIÓ:

Por unanimidad se resuelve emitir la presente resolución conociendo y aprobando las líneas de inversión para el año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Biblián para el ejercicio Económico del Año 2024.

Biblián, 27 de octubre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
ESTRELLA DEL ROCIO CAMPOVERDE ORTIZ

Ab. Estrella Campoverde
SECRETARIA AD HOC

Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejal
Director de planificación
Directora financiera
Archivo

TALENTO HUMANO

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

En el marco de la normativa vigente, la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Biblián, elabora la Planificación del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián, para el año 2024.

1. OBJETO

La presente planificación tiene por objeto establecer el procedimiento y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permita a la Unidad de Talento Humano institucional normar, tecnificar y determinar los procedimientos a utilizar en el proceso de Planificación del Talento Humano de acuerdo a los lineamientos legales correspondientes, con la finalidad de determinar la situación historia actual y futura del personal institucional, a fin de garantizar la calidad y cantidad de este recurso en función de la estructura administrativa vigente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación obligatoria para todos los procesos de planificación del talento humano, como: creación de puestos, supresión de puestos, contratación de personal, traslados, traspasos, jubilaciones, cambios administrativos, otros que se ejecuten en el GAD Municipal del Cantón Biblián.

3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El área responsable para ejecutar, autorizar y vigilar el cumplimiento del procedimiento contenido en la presente planificación es la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Biblián, cuyas funciones son.

a) Actualizar, crear, eliminar puestos y posiciones constantes en el manual de descripción de puestos por efecto de la planificación anual de talento humano aprobada por la Máxima Autoridad institucional y basada en la planificación estratégica, en los planes operativos, en el desarrollo organizacional y las cargas de trabajo que presenten;

b) Asesorar a los responsables de cada unidad o proceso interno en la elaboración de los requerimientos de talento humano y demás documentos relacionados con las planificaciones de talento humano a fin de consolidar la plantilla de personal institucional;

c) Administrar operativamente la planificación anual de talento humano aprobada;

d) Planificar las necesidades de contratación ocasional, ya sea por nuevos proyectos o por causas de fuerza mayor;

e) Absolver las consultas sobre la planificación de talento humano que formulen las autoridades y las o los servidores de la institución.

4. APROBACIÓN

En base a la estructura organizacional el Jefe de Talento Humano elabora la planificación, el Director Administrativo revisará para luego el Alcalde en base a sus atribuciones aprobará la planificación anual de talento humano que permitirá cumplir con los objetivos institucionales.

5. SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Permitirá determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos del GAD Municipal del Cantón Biblián, en función de la situación histórica actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento y la sostenibilidad fiscal; de normas y estándares técnicos que expida el Ministerio de Trabajo; y, la planificación y estructura posicional de la institución.

6. FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO

La planificación del talento humano se fundamentará:

a) Contar con la información que, en base a los requerimientos de talento humano, permita una planificación a corto, mediano y largo plazo.

b) Disponer de una distribución orgánica, operativa y administrativa de las diferentes direcciones, departamentos y secciones que estructuran la institución; y, que permitan optimizar los talentos humanos.

c) Fortalecer y priorizar los puestos ubicados en los procesos gobernantes, los procesos agregadores de valor, que cumplen la misión institucional que deberán asegurar una participación del 70%; y, el 30% restante corresponderá a los procesos habilitantes o de apoyo.

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 5.- Autonomía, tercer inciso manifiesta que: *"La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley."*

Artículo 53.- Naturaleza Jurídica, establece que*: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva."*

Artículo 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a. "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizarla realización del buen vivir a través dela implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de Sus competencias constitucionales y legales;
b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales."

Artículo 60.- **Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa**, Literales:

"g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal."

Artículo 354.- Régimen aplicable. – *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa."*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Articulo 2.- Objetivo. – *"El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."*

Articulo3- Ámbito. – *"Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:*
2. "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales."

Articulo 54.- De su estructuración. – *"El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño."*

Articulo 55.- Del subsistema de planificación del talento humano. – *"Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente."*

Articulo 56.- De la planificación institucional del talento humano. – *"Las Unidades de administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (...)*

"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo."

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Articulo 139.- **Subsistema de planificación del talento humano**.- *"El subsistema de planificación de talento humano permite determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de normas y estándares*

técnicos que expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, de la planificación y estructura institucional y posicional."

ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESO: La estructura orgánica funcional por procesos del GAD Municipal es:

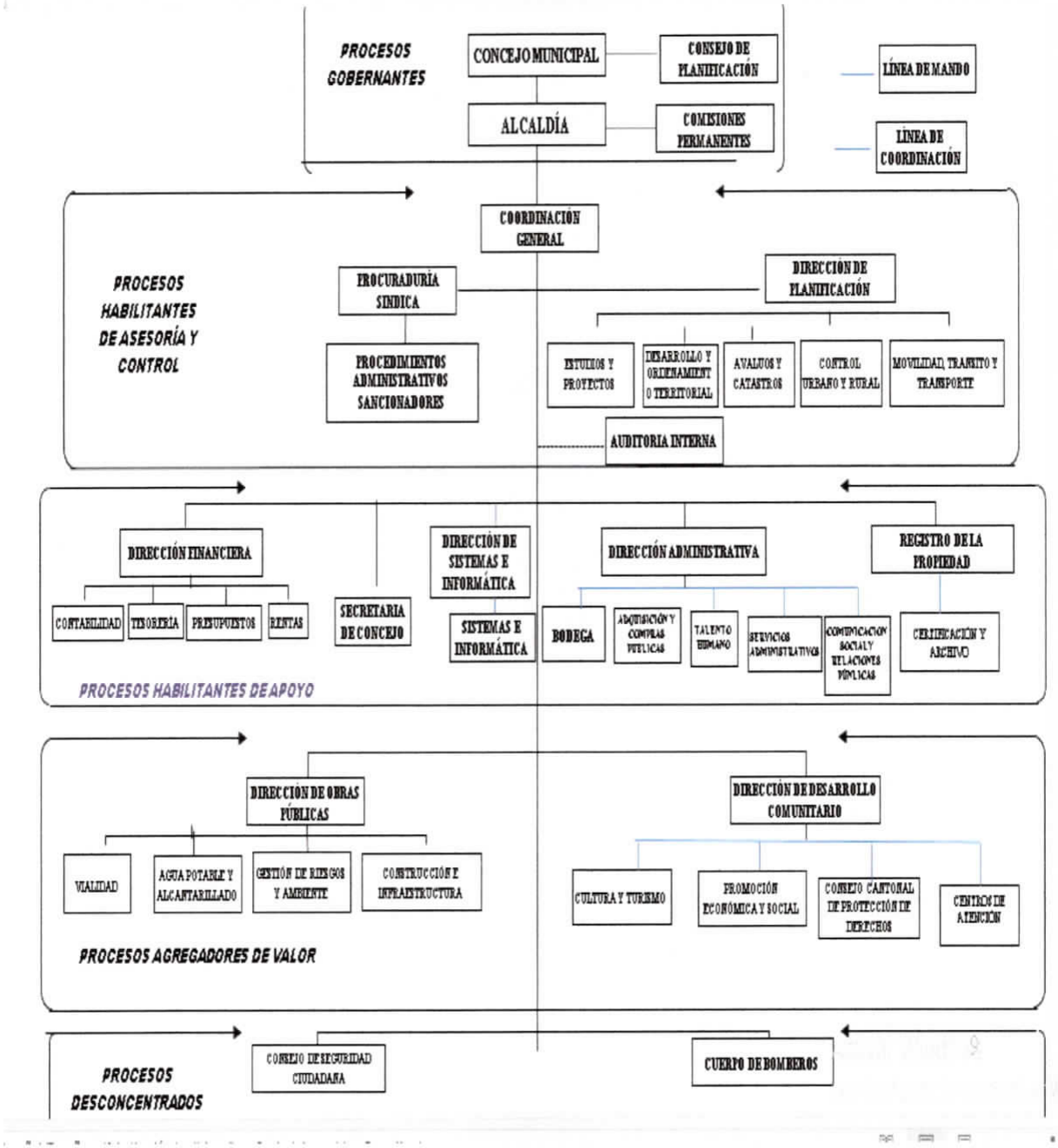

Desarrollo del orgánico funcional por procesos:

1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1 Concejo Municipal
1.2 Alcaldía

2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA Y CONTROL

2.1 Coordinación General

2.2 Procuraduría Síndica
- 2.2.1. Procedimientos Administrativos Sancionadores

2.3 Dirección de Planificación
- 2.3.1 Estudios y Proyectos
- 2.3.2 Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- 2.3.3 Avalúos y Catastros
- 2.3.4 Control Urbano y Rural
- 2.3.5 Movilidad, Tránsito y Transporte

2.4 Auditoría Interna

3. PROCESO HABILITANTE DE APOYO

3.1 Dirección Financiera
- 3.1.1 Contabilidad General
- 3.1.2 Tesorería Municipal
- 3.1.3 Presupuestos
- 3.1.4 Rentas

3.2 Dirección Administrativa
- 3.2.1 Bodega
- 3.2.2 Adquisiciones y Compras Públicas
- 3..2.3 Talento Humano
- 3.2.4 Servicios Administrativos
- 3.2.5 Comunicación Social y Relaciones Públicas

3.3 Dirección de Sistemas e Informática
- 3.3.1 Sistemas e Informática

3.4 Registro de la Propiedad
- 3.4.1 Certificación y Archivo

3.5 Secretaria de Concejo

4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

4.1 Dirección de Obras Públicas
- 4.1.1 Fiscalización
- 4.1.2 Vialidad
- 4.1.3 Agua Potable y Alcantarillado

4.1.4 Gestión de Riesgos y Ambiente
4.1.5 Construcciones e Infraestructura

4.2 Dirección de Desarrollo Comunitario
4.2.1 Cultura y Turismo
4.2.2 Promoción Económica y Social
4.2.3 Consejo Cantonal de Protección de Derechos
4.2.4 Centros de Atención

5. PROCESOS DESCONCENTRADOS
5.1 Consejo de Seguridad
5.2 Cuerpo de Bomberos

La estructura orgánica funcional vigente, contempla procesos, por ejemplo: avalúos y catastros, movilidad, tránsito y transporte, que son agregadores de valor, pero por la estructura organizacional de la institución se considera como habilitantes de asesoría y control y en lo posterior requieren una reclasificación.

TOTAL DE PARTIDAS	
ESTADO	# DE PARTIDAS
ACTIVAS	203
FONDEAR	7
INACTIVAS	7
VACANTES	1
Total general	**218**

DIAGNÓSTICO DEL TALENTO HUMANO

En la actualidad el GAD Municipal del Cantón Biblián de acuerdo a la estructura orgánica funcional por procesos tiene los siguientes servidores y trabajadores:

Procesos Gobernantes:

Concejo Municipal está conformado por 5 concejales, quienes fueron elegidos mediante elección popular.

Alcaldía está conformado por 1 personas, 1 Alcaldesa quien fue elegido mediante elección popular.

Procesos de Habilitantes de Asesoría y Control:

Coordinación General: Está formado por 1 persona: 1 con libre nombramiento y remoción.

Procuraduría Sindica: Está formado por 15 personas: 1 con libre nombramiento y remoción, 4 con nombramiento provisional, 7 nombramientos permanente LOSEP y 3 código de trabajo.

Dirección de Planificación: Está formado por 17 personas: 1 con libre nombramiento y remoción, 6 con nombramiento provisional, 8 con nombramiento permanente LOSEP, 1 con Contrato Ocasional, 1 código de trabajo.

Procesos Habilitantes de Apoyo:

Dirección Financiera: Está formado por 8 personas: 2 con libre nombramiento y remoción, 3 con nombramiento provisional, 2 con nombramiento permanente LOSEP, 1 con Contrato Ocasional.

Dirección Administrativa: Está formado por 25 personas: 1 con libre nombramiento y remoción, 3 con nombramiento provisional, 7 con nombramiento permanente LOSEP, 5 contrato ocasional y 9 con código de trabajo.

Dirección de Sistemas e Informática: Está formado por 4 personas: 1 con libre nombramiento y remoción, 2 con nombramiento provisional y 1 código de trabajo.

Registro de la propiedad: Está formado por 4 personas: 3 con nombramiento provisional y 1 con nombramiento permanente LOSEP.

Secretario del Concejo: Está formado por 1 persona con libre nombramiento y remoción.

Procesos Agregadores de Valor:

Dirección de Obras Públicas: Está formado por 76 personas: 1 con libre nombramiento y remoción, 2 con nombramiento provisional, 9 con nombramiento permanente LOSEP, 59 código de trabajo, y 2 contrato ocasional, 3 con contrato eventual.

Dirección de Desarrollo Comunitario: Está formado por 46 personas: 1 con libre nombramiento y remoción, 3 nombramiento provisional, 3 nombramiento permanente LOSEP, 4 plazo fijo y 35 con contrato ocasional incluidos por proyectos.

En la actualidad existen 203 servidores que laboran en el GAD Municipal del Cantón Biblián; el 36,63% son de sexo femenino; y, el 63,37 % son de sexo masculino.

El 69,70% son casados, el 21,72% son solteros, el 5,56 % son divorciados, el 2,02% unión libre y el 1,01% son viudos.

El 17.17% tienen instrucción primaria, el 32,83 % tienen instrucción secundaria, el 46,46 % tiene tercer nivel y el 3,54 % tienen el cuarto nivel: y, existen 7 trabajadores con discapacidad; y. 5 sustitutos.

Detalle de los servidores por Direcciones Administrativas

Dirección	# de Personas
ADMINISTRATIVA	25
ALACALDÍA	1
CONCEJO	5
CONCEJO MUNICIPAL	1
COORDINACION GENERAL	1
DESARROLLO COMUNITARIO	46
FINANCIERA	8
OBRAS PUBLICAS	76
PLANIFICACIÓN	17
PROCURADURÍA SÍNDICA	15
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	4
SISTEMAS	4
Total general	**203**

A continuación, se detalla gráficamente como están distribuido el tipo de contratación:

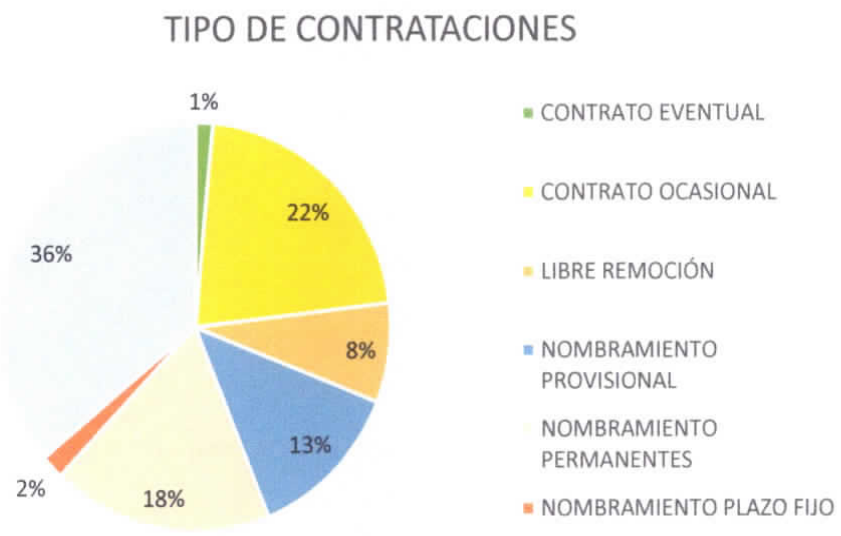

CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES

Se entiende como un proceso técnico administrativo que se efectúa por razones eminentemente temporales y de excepción, que justifiquen que las labores que van a desarrollarse no pueden ser ejecutadas por personal a nombramiento de la institución.

La contratación de personal, se realizará por razones eminentemente temporales, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en base a los requerimientos de las áreas y unidades respectivas, con el fin de optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica, se ha previsto la siguiente plantilla, todo esto en base a la capacidad económica de la municipalidad.

Cuadro de servicios ocasionales a la fecha:

CARGO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	REGIMEN	TIPO
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE IMAGEN Y DISEÑO	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
ANALISTA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE PLANIFICACION URBANO Y RURAL	CONTROL URBANO Y RURAL	PLANIFICACIÓN	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA PUBLICA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DESARROLLO COMUNITARIO	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
JEFE EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES OÚBLICAS	COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
ESTIMULADOR TEMPRANO	ESTIMULACION TEMPRANA	DESARROLLO COMUNITARIO	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
ESTIMULADOR TEMPRANO	ESTIMULACION TEMPRANA	DESARROLLO COMUNITARIO	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE COACTIVAS	TESORERIA MUNICIPAL	FINANCIERA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE	GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL

NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO

Al momento el GAD Municipal del Cantón Biblián, cuenta con cuatro (04) nombramientos a plazo fijo:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	FECHA INGRESO	REGIMEN
CABRERA IDROVO MARCO ALEJANDRO	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS (PSICOLOGO CLINICO)	JUNTA CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DESARROLLO COMUNITARIO	19-may-22	LOSEP
GONZALEZ GONZALEZ ERIKA EULALIA	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS (TRABAJADORA SOCIAL)	JUNTA CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DESARROLLO COMUNITARIO	19-may-22	LOSEP
RIVERA REINOSO MARIA GABRIELA	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS (ABOGADA)	JUNTA CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DESARROLLO COMUNITARIO	19-may-22	LOSEP
SOLORZANO CORONEL MARIA FERNANDA	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONCEJO DE PROTECCION DE DERECHOS	CONSEJO CANTÓNAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DESARROLLO COMUNITARIO	09-ene-23	LOSEP

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

Los nombramientos provisionales, se han expedido en razón de la existencia de puestos vacantes, conforme las disposiciones legales y reglamentos vigentes; y, en base a los requerimientos de las áreas y unidades respectivas.

Sin embargo, en base a la estructura orgánica funcional, es necesario la contratación definitiva del personal mediante los concursos de méritos y oposición.

Cuadro de nombramientos provisionales a la fecha es:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	FECHA INGRESO	REGIMEN
ALVAREZ LOZANO LOURDES GABRIELA	TECNICO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE	SISTEMAS	SISTEMAS	08-ene-18	LOSEP
CABRERA ESPINOZA PABLO ANDRES	RECAUDADOR	TESORERIA MUNICIPAL	FINANCIERA	15-nov-21	LOSEP
CALLE BUSTOS LIZBETH MARIA	TECNICA EN MEDICINA OCUPACIONAL	TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	20-ene-23	LOSEP
CARRILLO IDROVO CARLOS FERNANDO	JEFE DE RENTAS	RENTAS	FINANCIERA	06-abr-23	LOSEP
CONTRERAS MOLINA MARIO HENRY	TECNICO INFORMATICO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	05-mar-20	LOSEP

ESPINOZA SIGUENCIA MIRYAM DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	03-feb-20	LOSEP
GONZALEZ CORONEL EDUARDO VICENTE	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OBRAS PUBLICAS	09-ene-17	LOSEP
GONZALEZ HORA JUAN CARLOS	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	PROCURADURIA SINDICA	10-ene-22	LOSEP
JARA SACOTO DIANA LUCIA	TECNICA AGROPECUARIA	DESARROLLO COMUNITARIO	DESARROLLO COMUNITARIO	13-ene-20	LOSEP
LLIGIUICOTA FERNANDEZ BAYRON LENIN	INGENIERO AMBIENTAL	ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANIFICACION	09-ene-17	LOSEP
MACANCELA PIZARRO ROBERT RAMIRO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	10-ene-22	LOSEP
MORENO YASCARIBAY LEONARDO EUGENIO	ARQUITECTO	ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANIFICACION	08-ene-18	LOSEP
NARANJO GUALLPA JENNY ELIZABETH	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	PROCURADURIA SINDICA	01-feb-18	LOSEP
ORTIZ IDROVO RUTH ADRIANA	ARQUITECTO	ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANIFICACION	07-ene-20	LOSEP
ORTIZ OCHOA EDGAR PATRICIO	JEFE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	PROCURADURIA SINDICA	01-oct-18	LOSEP
PALOMINO PULLA JOSE ESTEBAN	INGENIERO CIVIL	ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLANIFICACION	16-ago-22	LOSEP
RIVERA PALAGUACHI MICAELA TATIANA	BIBLIOTECARIA	CULTURA Y TURISMO	DESARROLLO COMUNITARIO	04-ene-23	LOSEP
ROMERO BRAVO LOURDES TATIANA	JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL	CONTROL URBANO Y RURAL	PLANIFICACION	01-feb-18	LOSEP
SARMIENTO JARA ANDREA CRISTINA	ARCHIVADOR	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	17-ene-22	LOSEP
SARMIENTO ORTIZ ZULEMA DE LOS ANGELES	INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	PROCURADURIA SINDICA	10-ene-22	LOSEP
SAULA LOPEZ SANDRA VANNESA	LABORATORISTA	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OBRAS PUBLICAS	08-ene-18	LOSEP
TAPIA GUAMAN SANTIAGO NEPTALI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	SISTEMAS	SISTEMAS	03-ene-22	LOSEP
URGILES MEJIA SILVIA LORENA	TECNICO DE LA DIECCIÓN FINANCIERA	CONTABILIDAD	FINANCIERA	02-ene-20	LOSEP

SUAREZ SAQUICELA MONICA MONSARRATH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BODEGA	ADMINISTRATIVA	04-ene-2023	LOSEP
VERDUGO CALLE GABRIEL ALEJANDRO	TECNICO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TRANSPORTE	PLANIFICACION	10-ene-22	LOSEP
MIRANDA CASTRO MERCY DEL ROCIO	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	06-nov-23	LOSEP

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO 2024

De la supresión de puestos.- La supresión de puestos, entendida como el proceso técnico administrativo mediante el cual se elimina una partida presupuestaria del distributivo de remuneraciones mensuales unificadas, se producirá por razones técnicas, económicas o funcionales y por efecto del redimensionamiento de la estructura de puestos institucionales o de la optimización de los procesos al interior de la institución o por efecto de la racionalización, viabilidad y consistencia orgánica del Estado.

La supresión de puestos se sustentará en la planificación de talento humano que, dentro de los procesos de fortalecimiento institucional a corto, mediano y largo plazo, ejecute la institución.

En lo que se refiere a la supresión de puestos, no se ha dado ningún requerimiento para este periodo.

De la creación de puestos. - La creación de puestos es el proceso técnico a través del cual se cubren las necesidades asignando las atribuciones y responsabilidades a ser cumplidas por una persona de manera permanente durante la jornada ordinaria de trabajo y que debe ser presupuestada. En lo que se refiere a la creación de puestos, no se ha dado ningún requerimiento para este periodo:

Cabe indicar que las contrataciones de personal bajo proyectos no están consideradas.

De los contratos Ocasionales. - La Alcaldesa podrá celebrar contratos ocasionales, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián.

La contratación de personal, se realizará por razones eminentemente temporales, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en base a los requerimientos de las áreas y unidades respectivas, con el fin de optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica, se ha previsto la siguiente plantilla, todo esto en base a la capacidad económica de la municipalidad.

CARGO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	REGIMEN	TIPO
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE IMAGEN Y DISEÑO	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
ANALISTA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL

TECNICO DE PLANIFICACION URBANO Y RURAL	CONTROL URBANO Y RURAL	PLANIFICACIÓN	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA PUBLICA	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DESARROLLO COMUNITARIO	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
JEFE EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES OÚBLICAS	COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
ESTIMULADOR TEMPRANO	ESTIMULACION TEMPRANA	DESARROLLO COMUNITARIO	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
ESTIMULADOR TEMPRANO	ESTIMULACION TEMPRANA	DESARROLLO COMUNITARIO	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TECNICO DE COACTIVAS	TESORERIA MUNICIPAL	FINANCIERA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE	GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL

Re categorización de Régimen Laboral. - Por funciones que cumplen que son actividades netamente de código de trabajo se realizarán este año las siguientes re categorización.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DIRECCIÓN	REGIMEN	SALARIO	REGIMEN PROPUESTO
CABRERA MITE WILLIAN FERNANDO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	736.32	CODIGO DE TRABAJO
CAMAS JEREZ SEGUNDO MIGUEL	CHOFER DE VEHICULO PESADO	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	607.36	CODIGO DE TRABAJO
CARRILLO IZQUIERDO GUILLERMO ANTONIO	INSPECTOR DE SERVICIOS	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	772.72	CODIGO DE TRABAJO
ESPINOZA ESPINOZA CRISTIAN ALONSO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	607.36	CODIGO DE TRABAJO
IDROVO LOZANO JAIME RAUL	CHOFER DE VEHICULO PESADO	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	607.36	CODIGO DE TRABAJO
IDROVO MARTINEZ JOSE DAVID	CUIDADOR DEL CEMENTERIO	PROCURADORÍA SINDICA	LOSEP	552.24	CODIGO DE TRABAJO

Activación de partidas presupuestarias. - Para este año 2024 se activarán las siguientes partidas presupuestarias, indicando que estas partidas se encuentran creadas dentro de la estructura orgánica funcional.

CARGO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	REGIMEN	TIPO
TÉCNICO DE SISTEMAS E INFORMATICA	SISTEMAS	SISTEMAS	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
JEFE DE GUARDALMACEN	BODEGA	ADMINISTRATIVA	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL
CHOFER	VIALIDAD	OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO DE TRABAJO	CONTRATO EVENTUAL

Partidas Vacantes sin Fondos o Inactivas. – Dentro del distributivo de personal se cuenta con partidas vacantes sin fondos e inactivas que se detallan a continuación:

CARGO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	ESTADO PARTIDA
CONTADOR	CONTABILIDAD	FINANCIERA	INACTIVA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	VACANTE SIN FONDOS
JEFE DE PRESUPUESTOS	PRESUPUESTOS	FINANCIERA	VACANTE SIN FONDOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	RENTAS	FINANCIERA	VACANTE SIN FONDOS
TECNICO DE MATRICULACIÓN	MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TRANSPORTE	PLANIFICACION	VACANTE SIN FONDOS

De la contratación de servicios profesionales. – Los contratos civiles de servicios profesionales, serán contratados para realizar un determinado producto o servicio, basándose en el requerimiento de las diferentes necesidades municipales y contando con la debida disponibilidad presupuestaria que será solicitada por parte del área requirente previo a la solicitud.

De los concursos de méritos y oposición LOSEP. - En este periodo se realizará la programación y planificación para los concursos de méritos, sujeto a la norma técnica del Ministerio del Trabajo, los siguientes cargos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DIRECCION	FECHA INGRESO	REGIMEN
ALVAREZ LOZANO LOURDES GABRIELA	TECNICO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE	SISTEMAS	08-ene-18	LOSEP
CABRERA ESPINOZA PABLO ANDRES	RECAUDADOR	FINANCIERA	15-nov-21	LOSEP
CALLE BUSTOS LIZBETH MARIA	TECNICA EN MEDICINA OCUPACIONAL	ADMINISTRATIVA	20-ene-23	LOSEP
CARRILLO IDROVO CARLOS FERNANDO	JEFE DE RENTAS	FINANCIERA	06-abr-23	LOSEP
CONTRERAS MOLINA MARIO HENRY	TECNICO INFORMATICO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	05-mar-20	LOSEP
ESPINOZA SIGUENCIA MIRYAM DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	03-feb-20	LOSEP
GONZALEZ CORONEL EDUARDO VICENTE	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OBRAS PUBLICAS	09-ene-17	LOSEP
GONZALEZ HORA JUAN CARLOS	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	PROCURADURIA SINDICA	10-ene-22	LOSEP
JARA SACOTO DIANA LUCIA	TECNICA AGROPECUARIA	DESARROLLO COMUNITARIO	13-ene-20	LOSEP
LLIGIUICOTA FERNANDEZ BAYRON LENIN	INGENIERO AMBIENTAL	PLANIFICACION	09-ene-17	LOSEP
MACANCELA PIZARRO ROBERT RAMIRO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	ADMINISTRATIVA	10-ene-22	LOSEP
MORENO YASCARIBAY LEONARDO EUGENIO	ARQUITECTO	PLANIFICACION	08-ene-18	LOSEP
NARANJO GUALLPA JENNY ELIZABETH	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	PROCURADURIA SINDICA	01-feb-18	LOSEP
ORTIZ IDROVO RUTH ADRIANA	ARQUITECTO	PLANIFICACION	07-ene-20	LOSEP
ORTIZ OCHOA EDGAR PATRICIO	JEFE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	PROCURADURIA SINDICA	01-oct-18	LOSEP
PALOMINO PULLA JOSE ESTEBAN	INGENIERO CIVIL	PLANIFICACION	16-ago-22	LOSEP

RIVERA PALAGUACHI MICAELA TATIANA	BIBLIOTECARIA	DESARROLLO COMUNITARIO	04-ene-23	LOSEP
ROMERO BRAVO LOURDES TATIANA	JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL	PLANIFICACION	01-feb-18	LOSEP
SARMIENTO JARA ANDREA CRISTINA	ARCHIVADOR	ADMINISTRATIVA	17-ene-22	LOSEP
SARMIENTO ORTIZ ZULEMA DE LOS ANGELES	INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES	PROCURADURIA SINDICA	10-ene-22	LOSEP
SAULA LOPEZ SANDRA VANNESA	LABORATORISTA	OBRAS PUBLICAS	08-ene-18	LOSEP
TAPIA GUAMAN SANTIAGO NEPTALI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	SISTEMAS	03-ene-22	LOSEP
URGILES MEJIA SILVIA LORENA	TECNICO DE LA Dirección FINANCIERA	FINANCIERA	02-ene-20	LOSEP
VERDUGO CALLE GABRIEL ALEJANDRO	TECNICO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	PLANIFICACION	10-ene-22	LOSEP
MIRANDA CASTRO MERCY DEL ROCIO	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	06-nov-23	LOSEP

De los concursos públicos código de trabajo. - En este periodo se realizarán concursos de méritos, según lo que determina el contrato colectivo vigente.

De los convenios o contratos de pasantías y prácticas. - La Alcaldesa podrá celebrar convenios o contratos de pasantías con establecimientos de educación regular, institutos, universidades y escuelas politécnicas reconocidas por el organismo competente, que por ser una relación de origen académico no produce ningún tipo de vínculo laboral, no generarán derechos, obligaciones laborales o administrativas, se caracterizarán por tener una duración limitada.

De la movilidad de personal. - La movilidad de personal tendrá varias modalidades: Cambios administrativos, traslados administrativos, asignación de funciones, reclasificaciones y traspasos administrativos. En cualquiera de los casos, la movilidad será dispuesta por el Alcaldesa y formalizada mediante acción de personal, resoluciones, adendas y contratos.

En caso de existir requerimientos estos serán emitidos mediante informe técnico dese el área requirente hacia la máxima autoridad y así proceder con la necesidad institucional.

De desvinculación de personal.

Para este periodo presenta solicitud para acogerse al beneficio de la jubilación el servidor:

Apellidos y nombres	Cargo	Dirección	Régimen laboral	Modalidad de contratación	Fecha ingreso	Sueldo
CARRILLO IZQUIERDO GUILLERMO ANTONIO	INSPECTOR DE SERVICIOS	OBRAS PÚBLICAS	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	13-ENE-2016	772.72

Según el Décimo Quinto Contrato Colectivo de Trabajo. Artículo 9, determina hasta un límite de tres retiros por año, para este periodo no han presentado solicitud de desvinculación de trabajadores ni servidores.

De las horas extras. - Por necesidad institucional y en cumplimiento a las normativas legales vigentes se pagarán horas extras, a los trabajadores que laboran en jornada nocturna (planta de tratamiento de agua de Cuitun), mingas comunitarias (choferes de vehículo liviano, pesado y operadores) previa autorización e informes generados y justificados por parte de sus jefes inmediatos.

PROGRAMA	Horas extraordinarias	Horas suplementarias	Total
ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 2,500.00	$ 1,000.00	$ 3,500.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	$ 2,000.00	$ -	$ 2,000.00
DESARROLLO COMUNITARIO	$ -	$ -	$ -
OBRAS PUBLICAS	$ 10,000.00	$ 8,000.00	$ 18,000.00
PLANIFICACION	$ -	$ -	$ -
TOTAL	$ 14,500.00	$ 9,000.00	$ 23,500.00

De la Subrogación y encargo. - Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar o encargase en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado o encargado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación o encargo.

Programa	Subrogaciones	Encargos	Total
ADMINISTRACIÓN GENERAL	$ 2,500.00	$ 1,000.00	$ 3,500.00
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	$ 2,500.00	$ 500.00	$ 3,000.00
DESARROLLO COMUNITARIO	$ 1,500.00	$ 1,200.00	$ 2,700.00
OBRAS PUBLICAS	$ 2,000.00	$ 1,500.00	$ 3,500.00
PLANIFICACION	$ 2,000.00	$ -	$ 2,000.00
TOTAL	$ 10,500.00	$ 4,200.00	$ 14,700.00

La presente Planificación del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián entrará a regir a partir de la fecha de su expedición, en base al Art. 56 de la Ley de Servicio Publico inciso cuarto que dice: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo"*, adjunto la presente Planificación de Talento Humano para que sea considerada conjuntamente con el presupuesto municipal para el periodo 2024.

F:	F:	F:
Elaborado por:	**Revisado por:**	**Validado por:**
Jefe de Talento Humano	**Coordinador de Talento Humano**	**Director Administrativo**
Dr. Julio Cajamarca	**Mgst. Alfredo Ávila**	**Eco. Marco Zumba**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BILBIÁN

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
5	**EGRESOS CORRIENTES**		**2,122,100.00**
5.1	**EGRESOS EN PERSONAL**		**1,256,026.00**
5.1.01	**Remuneraciones Básicas**		**789,119.00**
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	789,119.00	
5.1.02	**Remuneraciones Complementarias**		**106,614.00**
5.1.02.03	Dëcimo Tercer sueldo	77,814.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto sueldo	28,800.00	
5.1.05	**Remuneraciones Temporales**		**167,534.00**
5.1.05.07	Honorarios	8,186.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	144,648.00	
5.1.05.12	Subrogación	6,500.00	
5.1.05.13	Encargos	2,700.00	
5.1.06	**Aportes Patronales a la Seguridad Social**		**181,930.00**
5.1.06.01	Aporte Patronal	104,116.00	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	77,814.00	
5.1.07	**Indemnizaciones**		**10,829.00**
5.1.07.02	Supresión de Puesto	3,000.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	7,829.00	
5.3	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		**377,474.00**
5.3.01	**Servicios Básicos**		**43,200.00**
5.3.01.04	Energía Eléctrica	18,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	25,000.00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	200.00	
5.3.02	**Servicios Geneales**		**178,010.00**
5.3.02.03	Recarga de Extintores	500.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	18,600.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5,800.00	
5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	145,110.00	
5.3.02.22	Servicios y Derechos en Producción	2,000.00	
5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	5,000.00	
5.3.02.48	Eventos Oficiales	1,000.00	
5.3.03	**Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias**		**5,850.00**
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,850.00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00	
5.3.04	**Instalación, Mantenimiento y Reparación**		**2,000.00**
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	0.00	
5.3.04.03	Mobiliario	1,000.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00	
5.3.05	**Arrendamiento de Bienes**		**4,855.00**
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	4,855.00	
5.3.06	**Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos**		**56,700.00**
5.3.06.01	Consultoria, Asesoria e Investigación Especializada	47,800.00	
5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	1,000.00	
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4,800.00	
5.3.06.12	Capacitacion a Servidores Públicos	600.00	
5.3.06.13	Capacitacion Para la Ciudadania en General	2,500.00	
5.3.07	**Egresos en Informática**		**10,150.00**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BILBIÁN

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	4,200.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2,950.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00	
5.3.08	**Bienes de Uso y Consumo Corriente**		**74,259.00**
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección	14,500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	18,967.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	26,414.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografia, Reproduccion y Publicaciones	10,678.00	
5.3.08.09	Medicamentos	200.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,500.00	
5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	0.00	
5.3.14	**Bienes Muebles No Depreciables**		**2,450.00**
5.3.14.03	Mobiliario	300.00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	1,650.00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	
5.6	**EGRESOS FINANCIEROS**		**331,000.00**
5.6.02	**Intereses y Otros Cargos de la Deuda Publica Interna**		**331,000.00**
5.6.02.01	Sector Público Financiero	331,000.00	
5.7	**OTROS EGRESOS CORRIENTES**		**62,600.00**
5.7.01	**Impuestos, Tasas y Contribuciones**		**2,600.00**
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, licencias	2,600.00	
5.7.02	**Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos**		**60,000.00**
5.7.02.01	Seguros	52,500.00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,500.00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	5,000.00	
5.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**		**95,000.00**
5.8.02	**Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno**		**40,000.00**
5.8.02.04	Al Sector Privado no Financiero	40,000.00	
5.8.04	**Aporte y Participaciones al Sector Público**		**55,000.00**
5.8.04.08	Por Aplicacion de Cuentas y Fondos Especiales	55,000.00	
7	**EGRESOS DE INVERSIÓN**		**10,375,200.00**
7.1	**EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN**		**1,848,508.68**
7.1.01	**Remuneraciones Básicas**		**907,922.00**
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	341,549.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	566,373.00	
7.1.02	**Remuneraciones Complementarias**		**168,507.97**
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	103,482.47	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	65,025.50	
7.1.03	**Remuneraciones Compensatorias**		**102,168.00**
7.1.03.04	Compensación por Transporte	11,352.00	
7.1.03.06	Alimentación	90,816.00	
7.1.04	**Subsidios**		**19,666.00**
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	4,158.00	
7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	15,508.00	
7.1.05	**Remuneraciones Temporales**		**376,771.00**
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	18,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	353,271.00	
7.1.05.12	Subrogación	4,000.00	
7.1.05.13	Encargos	1,500.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BILBIÁN

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
7.1.06	**Aportes Patronales a la Seguridad Social**		**241,943.96**
7.1.06.01	Aporte Patronal	138,461.71	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	103,482.25	
7.1.07	**Indemnizaciones**		**31,529.75**
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	1,500.00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	10,000.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	20,029.75	
7.3	**Bienes y Servicios Para Inversión**		**2,233,480.27**
7.3.02	**Servicios Generales**		**280,001.10**
7.3.02.01	Transporte de Personal	15,971.00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	100.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	11,346.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	115,870.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5,085.00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relacion de Dependencia	2,000.00	
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	0.00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	66,919.10	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	1,710.00	
7.3.02.55	Combustibles	60,000.00	
7.3.03	**Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias**		**5,000.00**
7.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y Sudsistencias en el Interior	3,000.00	
7.3.04	**Instalación, Mantenimiento y Reparación**		**101,750.00**
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	14,500.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	35,750.00	
7.3.04.05	Vehiculos	18,000.00	
7.3.04.17	Infraestructura	27,500.00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vias Internas	6,000.00	
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	0.00	
7.3.05	**Arrendamiento de Bienes**		**25,960.00**
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos (Arrendamiento)	15,960.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	10,000.00	
7.3.06	**Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos**		**1,006,651.78**
7.3.06.01	Consultoria, Asesoria e Investigación Especializada	73,942.00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	115,387.87	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	618,849.91	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	109,512.00	
7.3.06.13	Capacitacion a la Ciudadanía en General	88,960.00	
7.3.07	**Egresos en Informatica**		**3,300.00**
7.3.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica y Soporte de Sistemas Informaticos	3,000.00	
7.3.07.02	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	100.00	
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informaticos	200.00	
7.3.08	**Bienes de Uso y Consumo de Inversión**		**773,219.39**
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	40,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección	23,577.86	
7.3.08.03	Lubricantes	35,000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	6,709.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BILBIÁN

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
7.3.08.05	Materiales de Aseo	5,692.35	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,700.00	
7.3.08.09	Medicamentos	2,238.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	494,281.95	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	9,260.66	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	65,000.00	
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias	41,611.00	
7.3.08.17	Productos Agrícolas	100.00	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	25,100.00	
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	748.57	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	21,000.00	
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	1,200.00	
7.3.14	**Bienes Muebles No Depresiables**		**11,100.00**
7.3.14.03	Mobiliario	100.00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	10,000.00	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	500.00	
7.3.15	**Bienes Biologícos no Depreciables**		**26,498.00**
7.3.15.12	Semovientes	12,970.00	
7.3.15.14	Acuáticos	1,000.00	
7.3.15.15	Plantas	12,528.00	
7.5	**OBRAS PÚBLICAS**		**5,446,156.05**
7.5.01	**Obras de Infraestructura**		**5,446,156.05**
7.5.01.01	Agua Potable	1,369,443.93	
7.5.01.03	Alcantarillado	1,239,878.59	
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	125,147.68	
7.5.01.05	Transporte y Vias	1,710,186.40	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	619,957.45	
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	381,542.00	
7.7	**OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN**		**100.00**
7.7.02	**Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos**		**100.00**
7.7.02.01	Seguros	0.00	
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	100.00	
7.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN**		**846,955.00**
7.8.01	**Transferencias o Donaciones Para Inversión al Sector Público**		**781,954.95**
7.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	25,000.00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	100,954.95	
7.8.01.03	A Empresas Públicas	650,000.00	
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	6,000.00	
7.8.02	**Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno**		**65,000.05**
7.8.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	0.00	
7.8.02.09	A Jubilados Patronales	65,000.05	
8	**EGRESOS DE CAPITAL**		**299,520.00**
8.4	**BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)**		**299,520.00**
8.4.01	**Bienes Muebles**		**97,954.00**
8.4.01.03	Mobiliarios	13,600.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	58,854.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BILBIÁN

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
8.4.01.05	Vehiculos	0.00	
8.4.01.06	Herramientas	100.00	
8.4.01.07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	23,300.00	
8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	1,100.00	
8.4.01.15	Equipos Odontológicos	1,000.00	
8.4.03	**Expropiacion de Bienes**		**201,566.00**
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	126,566.00	
8.4.03.01	Terrenos	75,000.00	
8.4.04	**Intangibles**		**0.00**
8.4.04.02	Licencias Computacionales	0.00	
8.4.04.03	Sistemas de Información	0.00	
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**		**488,500.00**
9.6	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**		**419,500.00**
9.6.02	**Amortizacion Deuda Interna**		**419,500.00**
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	419,500.00	
9.7	**PASIVO CIRCULANTE**		**68,000.00**
9.7.01	**Deuda Flotante**		68,000.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	68,000.00	
9.9	**OTROS PASIVOS**		**1,000.00**
9.9.01	**Obligaciones no reconocidas ni pagadas de ejercicios anteriores**		1,000.00
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	1,000.00	
	TOTAL	**13,285,320.00**	**13,285,320.00**

Firmado electrónicamente por:
ANA PAOLA GUAMAN ZHINDON

Econ. Ana Paola Guamán Zhindón
DIRECTORA FINANCIERA

EMMAIPC
CAÑAR, BIBLIÁN, EL TAMBO Y SUSCAL

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

INFORME DE GESTION DE LA EMMAIPC-EP 2023

1. INTRODUCCIÓN

La EMMAIPC-EP es una empresa que no sólo se dedica a las actividades de manejo de desechos sólidos, sino que se preocupa por la gestión integral de los mismos, tal como lo establece en su misión y visión:

Misión de la EMMAIPC-EP.

Mantener a Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal, limpias y saludables, a través de una gestión integral de residuos y desechos sólidos de calidad, con la participación activa de su personal comprometido con el desarrollo sostenible e innovador, mejorando continuamente nuestros servicios con la coparticipación de todos sus habitantes.

Visión de la EMMAIPC-EP.

Ser referente en la gestión de residuos y desechos sólidos a nivel internacional, sustentados en la innovación, la eficacia y eficiencia de sus procesos, siendo un ente facilitador de la minimización, reducción, reutilización y reciclaje, asegurando la satisfacción de sus usuarios, y contribuyendo al equilibrio ecológico.

Política integral de la EMMAIPC-EP.

EMMAIPC-EP, empresa comprometida a la gestión integral de residuos y desechos sólidos del territorio mancomunado del pueblo Cañari, está

conformada por colaboradores que se plantean constantemente nuevos desafíos que la lleven a mejores niveles de desempeño, basando su accionar en la mejora continua de la calidad con la que realizan todas sus actividades brindando un ambiente de trabajo saludable para todo su personal, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales; por esto todos los que conformamos esta organización nos comprometemos a:

- Respetar y cumplir los requisitos legales que aplican para la prestación de nuestros servicios así como para la elaboración de nuestros productos.
- Cumplir a cabalidad los horarios de prestación de todos nuestros servicios.
- Brindar el mejor de los tratos a todos nuestros clientes y otras partes interesadas.
- Proveer información clara y permanente sobre las características de prestación de los servicios y productos que proveemos.
- Manejar de manera eficiente los recursos necesarios para la prestación de los servicios, la elaboración de nuestros productos y la gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Participar de manera activa en las campañas para alcanzar la reducción de desechos sólidos.
- Desarrollar estrategias para impulsar una educación y cultura ciudadana responsable e innovadora para la gestión de desechos sólidos y la protección de la salud pública;
- Desarrollar estrategias para impulsar la protección y el respeto con el medio ambiente, la prevención de la contaminación y el desarrollo sostenible en el territorio donde prestamos los servicios y la responsabilidad social.
- Asegurar la continuidad y la sostenibilidad integral de la empresa garantizando el crecimiento y la cobertura de los servicios, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, compromisos adquiridos y a las políticas de la organización.

Además, la empresa demuestra su compromiso con las comunidades y sus principios de sustentabilidad, mediante la implementación de planes, programas y proyectos, mediante la aplicación de políticas que favorecen el logro hacia una óptima gestión de desechos que parte desde campañas de educación y concientización a las comunidades, promoviendo políticas como la bien conocida 3Rs (Reducir, Reutilizar, Reciclar), estableciendo inspectoría ambiental, implementando ordenanzas, entre otras, hasta la aplicación de mejoras en los procesos efectuados en el Centro de Gestión de desechos; todo en miras de un territorio ambientalmente amigable.

Entre las actividades puntuales que hacen de la EMMAIPC-EP una empresa motivada a la constante mejora, se encuentra la constante socialización de sus planes ante las comunidades, barrios, unidades educativas, instituciones tanto púbicas como privadas. También destaca la constante capacitación a su personal, manteniéndose consecuentes con distintos temas ambientales, de seguridad laboral y de crecimiento personal.

Uno de los roles más importantes de la empresa es la influencia que ha tenido en las instituciones educativas dentro del territorio mancomunado Cañari.

Otras actividades de campo que realiza la empresa son las constantes "Mingas" de recolección de desechos y limpiezas en lugares públicos y riveras de ríos involucrando a instituciones públicas y privadas mediante compromisos de mantenimiento de espacios comunes, haciendo que los distintos sectores productivos de las comunidades se involucren en el esfuerzo por lograr mejores espacios.

Finalmente es necesario mencionar que la Gestión integral de los Residuos y Desechos sólidos, se transformó, obteniendo este año los mejores resultados en toda la vida institucional de la EMMAIPC-EP, cuyos resultados alcanzados hacen que sea la primera y única empresa en el país que alcanzado indicadores ambientales en cuanto a la recuperación y valoración de los residuos y desechos.

Por lo tanto a través de un modelo mancomunado enfocado en una economía circular inclusiva, se ha constituido como un referente importante dentro de la administración pública en el país, siendo la empresa que mayormente ha sido visitada por los diferentes equipos técnicos y administrativos de los GAD´s municipales, considerando su respuesta positiva y sobre todo con éxitos en un corto y mediano plazo para la solución de los problemas ambientales generados por el mal manejo de los desechos.

La EMMAIPC-EP siguiendo el lineamiento del Plan Estratégico de los GAD´s municipales, la política de la actual Administración de los municipios socios, el artículo 2 literal 4 de la ley de Empresas Públicas, y el artículo 55 literal d y e del COOTAD, está enfocada en mejorar el sistema integral de desechos sólidos, que conlleve a establecer nuevos modelos de gestión administrativa y una adecuada gestión de los desechos sólidos que comprende las etapas de generación, manipuleo, acondicionamiento, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y disposición final, todo ello realizado de manera segura, sin causar impactos negativos al ambiente y con un costo adecuado.

Durante el desarrollo de este informe, se podrá observar que dentro del modelo de gestión y su plan estratégico, se han trabajado las estrategias, ejecutando sus proyectos y actividades, basados particularmente en la normativa legal vigente.

El informe de gestión de la EMMAIPC-EP, básicamente es parte de la rendición de cuentas, es un mandato legal, mediante el cual se va a explicar, dar a conocer sobre el manejo de lo público y sus resultados, en este sentido tomando como referencia el mandato legal vigente, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Constitución de la Empresa

Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal, se enuncia algunos de los artículos relevantes para los procesos de rendición de cuentas e informe de gestión.

Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador

"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"]

Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador

"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos Autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."

Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador

"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes Regionales, Provinciales, Cantonales y Parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

"Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."

Art. 11, numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señalan:

"4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;

5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros;"

Art. 34, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas
"Las Empresas Públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. Los criterios generales del Plan estratégico guardarán relación con las políticas del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. El Plan Estratégico será una de las herramientas para evaluar a los administradores de las Empresas".

Art. 45 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas:
"SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-Las empresas públicas deberán divulgar en sus sitios Web, entre otros aspectos: la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos; y, de ser posible, el estado o secuencia de los trámites o petitorios que hagan los usuarios o consumidores; así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago por consumo o por servicios. También publicarán la información sobre los procesos de contratación que realicen, de conformidad con las disposiciones que para el efecto contempla la Ley Orgánica del Sistema
Nacional de Contratación Pública y demás normas especiales.

Art. 277 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:
"Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento...La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable."

Art. 5 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal. Para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de los servicios públicos desarrollará las siguientes funciones:
" Barrido: Barrido que consiste en la limpieza de calles, aceras, avenidas, plazas y plazoletas y cunetas urbanas.

Recolección: Que incluye la coordinación del almacenamiento y recolección de desechos y residuos sólidos producidos en los domicilios, comercios, mercados, industrias, centros de espectáculos, hospitales, áreas verdes y en general en toda actividad generadora de residuos.
Transporte: Consiste en el traslado de desechos sólidos no peligrosos, infecciones y especiales. Transporte de desechos sólidos desde la fuente de generación hasta el lugar determinado para el tratamiento y disposición final.

Tratamiento y disposición final: Corresponde a las diversas formas de tratamiento y disposición final que establezca la "EMMAIPC-EP" para los diferentes residuos sólidos no peligrosos, infecciosos y especiales y la regulación y control del manejo y disposición final.

Los actores internos y externos, "Partes Interesadas" de la EMMAIPC-EP, tuvieron un espacio legítimo de actuación en torno a los aspectos económicos, técnicos y sociales de la empresa, generados de los productos y servicios materia de su competencia pues actualmente, asumen un papel más exigente con respecto a la forma, las circunstancias y los principios con los que se prestan los servicios sobre los que no están dispuestos a renunciar, sino que al contrario, exigen un mayor volumen en la prestación de servicios, mayor calidad en ellos y el empleo eficiente de los recursos públicos.

Para la EMMAIPC-EP., los actores internos lo constituyen el personal administrativo, técnico, y los obreros(as); mientras que los actores externos con los que actualmente interactúa se agrupan de acuerdo a las formas de relación establecidos para la Empresa y su entorno en relación a las áreas funcionales, en el documento se podrá identificar a todos los actores que han permitido interactuar a beneficio de la población del territorio mancomunado.

2. ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA EMMAIPC-EP DURANTE EL AÑO 2023

Eje: Político Institucional. (Desarrollo institucional, Políticas de Gobierno, Relaciones nacionales e internacionales, Normativas Legales, I+D+D+I, Gestión administrativa y financiera).

OE1. Consolidar la competitividad de la EMMAIPC-EP., a través de su fortalecimiento administrativo y financiero.

Mediante el apoyo del GAD Parroquial de Chorocopte y el GAD municipal de Cañar, se realizó el lastrado de la vía a Yurak kasha, desde Zhizho hasta el Centro de Gestión.

Se intervino con la Prefectura del Cañar en el asfaltado de aproximadamente 1,8 km de vía desde la Tucayta hasta la entrada a Zhizho.

Luego de la reunión de trabajo con los representantes de la empresa eléctrica Centrosur en Cañar, la EMMAIPC-EP, lanzó la consultoría para contratar el estudio para la implementación de una Línea Trifásica para el Centro de Gestión de Yurak Kasha, a fin de garantizar menor consumo de energía eléctrica, así como alcanzar mayor eficiencia del equipo de transporte y compactación en la planta de tratamiento tanto de inorgánicos como de orgánicos.

OE1e2 Propiciar la sostenibilidad financiera de la EMMAIPC-EP.

OE1E2. Captación de recursos para la gestión de residuos sólidos

Establecer mecanismos para la captación de recursos.

El equipo financiero y técnico han planteado que una posible reforma a la ordenanza de tasas, está el cobrar a los propietarios de los terrenos baldíos con o sin cerramiento que se encuentran en la parte urbana de las parroquias urbanas y rurales en donde se realiza el barrido y recolección, considerando que son áreas en las cuales por la falta de responsabilidad se convierten en botaderos de basura, generando mala imagen para la ciudad y sobre todo recursos para la empresa, porque se tiene que hacer la limpieza, recolección y transporte, y que a la fecha no es recuperable por el servicio brindado diariamente. Sin embargo revisando los catastros municipales, para el caso del cantón Cañar, el técnico del departamento de catastros ha manifestado que el listado no se encuentra actualizado, por lo que se podría tener un error alto en la definición de ese cobro, ya que hace 3 años y más no se ha actualizado, algo similar sucede en el cantón El Tambo y Suscal, por tal razón se imposibilitó trabajar en una reforma a la ordenanza con esa información.

Cabe recordar que el convenio de Cooperación Interinstitucional con la Centrosur, hasta el 31 de diciembre de 2023, está permitiendo recaudar los valores por concepto de la tasa de recolección y aseo público.

En cuanto a otros ingresos hacia la EMAIPC-EP, se tiene la venta de nuestros servicios por concepto de Disposición final la misma que se viene ejecutando con normalidad.

Sin embargo el otro mecanismo de captación de recursos esta la gestión interinstitucional la misma que permite mejorar nuestros procesos, así como la inversión en nuestros procesos, es así que los alcanzados y que se vienen ejecutando son:

En relación al Convenio con Geocycle por $48000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se viene desarrollando con normalidad de acuerdo a lo previsto.

En cuanto al Convenio Marco con la Universidad del Azuay y un Convenio Específico Diseño e Implementación de un Sistema de Calidad ISO 9001:2015 en el EMMAIPC-EP Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal – Fase 1, existió un retraso debido a que el profesional que estaba contratado para cumplir con la asesoría renunció lo cual está retrasado, sin embargo por parte nuestra estamos avanzando en los productos que se tenían previsto realizar, estamos a la espera de que la Universidad ponga a un nuevo profesional.

Así mismo el proyecto presentado a Elecaustro fue aprobado por un monto de $140.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para la adquisición de un vehículo camión para transportar los desechos a la planta de tratamiento de HOLCIM en la ciudad de Guayaquil.

Estamos a la espera de la firma del convenio con el Banco de Desarrollo del Ecuador para el desembolso de $ 170.000 dólares no reembolsables al Tercer Lugar dentro del premio verde organizado por el Banco.

OE1E3. Establecer mecanismos para impulsar la solvencia institucional

Mejoramiento de sistema de recaudación para el cobro de las tasas de residuos sólidos

Siendo la EMMAIPC-EP, la única empresa pública de aseo que factura por los servicios de recolección de basura prestados, han existido solicitudes de parte de varias empresas públicas así como de los GAD´s para que se brinde el asesoramiento de la operatividad y funcionalidad del sistema implementado en la empresa, a pesar de que el SRI en los últimos meses han presentado varias modificaciones en cuanto a la facturación y cambios en las normativas, nuestro sistema se ha podido adaptar y garantizar que no exista mayores problemas en la facturación que se realiza con información entregada por la Centrosur.

Sostenibilidad económica de la gestión del servicio de residuos y desechos sólidos

En cuanto a la deuda que mantenía el cantón El Tambo con la EMMAIPC-EP, el 26 de julio de 2023, realiza la pago de la última cuota del valor mantenía adeudado de los años anteriores, existió de parte del Directorio un acuerdo de pago, el mismo que durante el mes y medio se vino cumpliendo desde que se autorizó de parte del directorio sin embargo, nuevamente existe el retraso, lo cual no permite que se pueda cumplir con las contrataciones establecidas en el presupuesto de este año.

En cuanto a la deuda que mantenía el GAD municipal del cantón Biblián, con la EMMAIPC-EP, la misma fue cancelada el 10 de enero de 2023.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Presupuesto General para el año 2023 fue aprobado por el Directorio de la Empresa en fecha 11 y 27 de julio de 2023, en primera y segundo debate respectivamente en base a la estimación de ingresos presentada a Gerencia General, incluido el saldo Bancos al 31 de Diciembre 2022 y cuentas por cobrar años de anteriores dándonos un valor de $ 5,911,582.54 dólares de los Estados Unidos de América, en el Presupuesto de Ingresos se encuentra considerado los aportes por concepto de subsidio de los municipios mancomunados de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal, como también los valores recaudados a través de los usuarios por concepto de tasas, según la Ordenanza vigente en donde los subsidios por parte de los GAD's para la categoría residencial es el 55.6%, para las categorías comercial e industrial es el 52%; en esta perspectiva, los aportes de los GAD's hasta agosto de año 2023 es de acuerdo al siguiente cuadro:

Aportes GAD's Según Ordenanza Año 2023.

Aportes GAD's Según Ordenanza Año 2023.					
FACTURACIÓN/MES	**CANTONES**				**TOTAL GAD´s SUBSIDIO**
	CAÑAR	**BIBLIAN**	**EL TAMBO**	**SUSCAL**	
	53.43%	**28.10%**	**11.17%**	**7.30%**	

ENERO	75716,79	39821,11	15829,24	10344,98	141712,12
FEBRERO	78082,15	41065,10	16323,74	10668,16	146139,15
MARZO	79117,37	41609,55	16540,17	10809,60	148076,69
ABRIL	80183,05	42170,01	16762,95	10955,20	150071,21
MAYO	79874,07	42007,51	16698,36	10912,98	149492,92
JUNIO	78976,80	41535,62	16510,78	10790,40	147813,60
JULIO	80741,08	42463,49	16879,61	11031,44	151115,62
AGOSTO	80463,66	42317,59	16821,62	10993,54	150596,41
TOTAL	**633154,97**	**332989,98**	**132366,47**	**86506,30**	**1185017,72**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Recaudación de los usuarios según ordenanza vigente

Detalle	Valor Recaudado (DOLARES)
DICIEMBRE	**135859,23**
ENERO	**130320,25**
FEBRERO	**122608,08**
MARZO	**148706,74**
ABRIL	**137699,77**
MAYO	**136746,57**
JUNIO	**138086,61**
JULIO	**134455,24**
AGOSTO	**144084,25**
TOTAL	**1228566,73**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Aportes GAD's Año 2023.

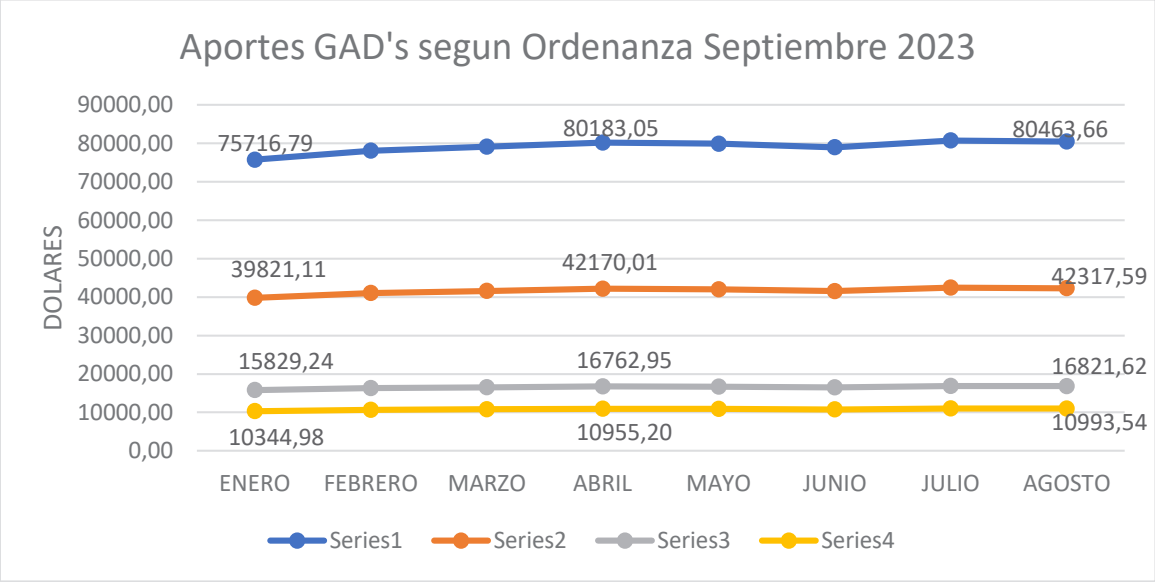

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el grafico se observa el comportamiento de la emisión de los aportes mensuales de los GAD's por concepto de subsidio, acorde a los porcentajes de generación de desechos sólidos durante el año 2023 los cuales en resumen tienden a mantenerse.

También existen otros ingresos como los que se detallan a continuación:

Otros Ingresos que conforman el Presupuesto

Otros Ingresos que conforman el Presupuesto	
DETALLE	**VALOR RECAUDADO**
Tasa 12 % Rmu De Disposición Final	620,93
Otras Ventas De Productos Y Materiales	47408,61
Infracción A Ordenanzas Municipales	3540,66
Otros Ingresos No Especificados	6236,21
Multas Proveedores	2985,08
Ingresos Generadores Industriales	3553,91
Abonos Orgánicos	1338,00
Convenio GAD parroquia Ventura	6245,34
Convenio Geocycle	15126,6
Total	**87055,34**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Otros Ingresos que conforman el Presupuesto

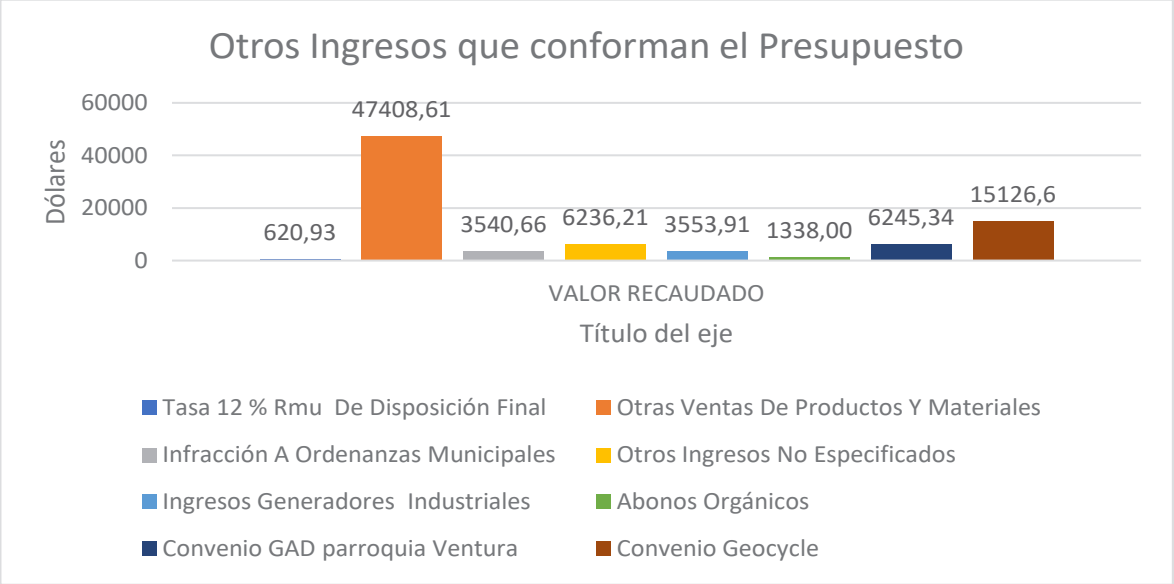

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023

Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el gráfico se puede observar los valores recaudados por otros ingresos que conforman el presupuesto, el valor más representativo es de $ 47408,61 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que es el más representativo en estos ingresos recaudados, también se observa el valor de $ 15126,6 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que pertenece al convenio con Geocycle, sin embargo se observa que el valor correspondiente a la venta de abonos orgánicos es de $ 1338,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica entendiéndose como una necesidad primordial de que los GAD´s municipales apoyen con la adquisición de sacos de compost y de esta manera mejorar los ingresos por este concepto.

CUENTAS POR COBRAR AÑOS 2017-2021

TOTAL CUENTAS POR COBRAR AÑO 2017-2021

DETALLE	VALOR POR COBRAR	VALOR RECAUDADO	SALDO POR COBRAR
Ctas Por Cobrar Convenio Emmaicp-Ep Gualaceo	2024	0	2024
Ctas X Cob Infracciones 2017	8203,02	281,25	7921,77
Cxc Cobrar Multas 2018	849,2	0	849,2
Cuentas por cobrar Multas 2019	1615,4	0	1615,4
Cuentas por cobrar Multas 2020 Contravenciones	3050	0	3050
Cuentas Por Cobrar Luis Alberto Yupa	10061,35	0	10061,35
Total cuentas por cobrar año 2017-2021	**25802,97**	**281,25**	**25521,72**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Cuentas por Cobrar años 2017-2021

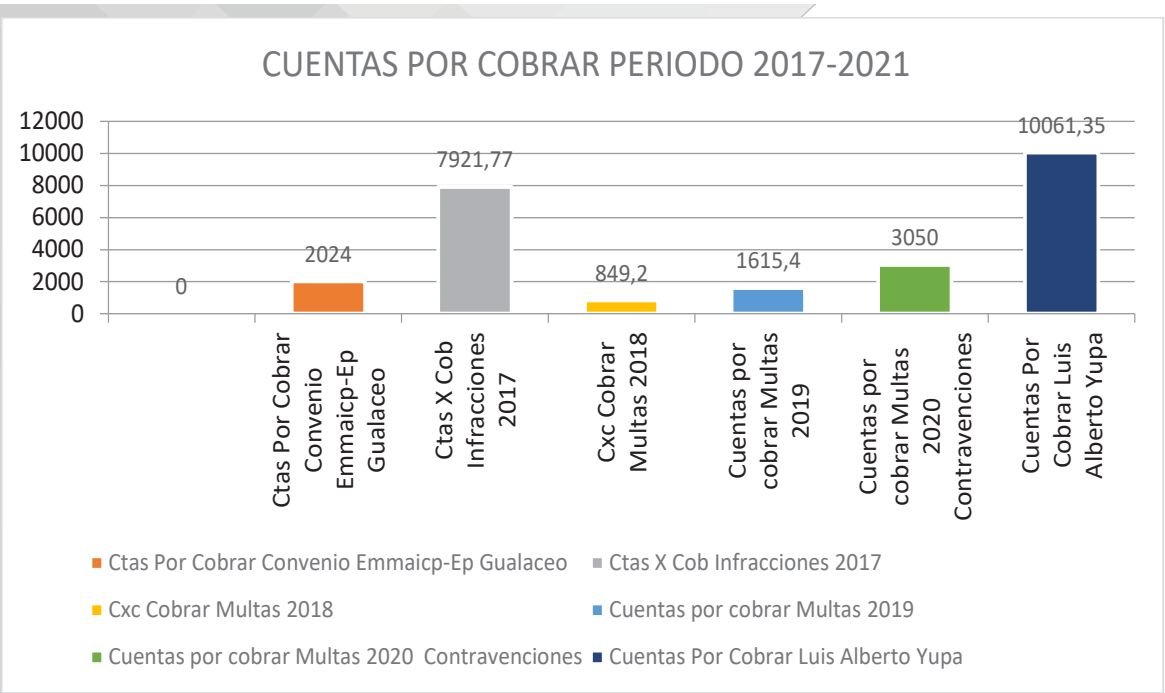

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el gráfico anterior se observa los valores por cuentas por cobrar correspondiente a los años 2017 al 2021, el mayor rubro se encuentra en cuentas por cobrar infracciones del año 2017, el presente año se ha recaudado el valor de $ 281,25 dólares de los Estados Unidos de América.

TOTAL CUENTAS POR COBRAR GAD's AÑO 2020 al 2022

Cuadro Total Cuentas por Cobrar GAD's

CANTONES	CUENTAS POR COBRAR 2020	CUENTAS POR COBRAR 2021	CUENTAS POR COBRAR 2022	TOTAL CUENTAS POR COBRAR
CAÑAR	0.00	0.00	0.00	0.00
BIBLIAN	0.00	0.00	0.00	0.00
EL TAMBO	0.00	0.00	0.00	0.00
SUSCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Como se puede observar en el cuadro total de cuentas por cobrar de los GAD´s que corresponde al mes de octubre 2023, a través de la gestión realizada por la Gerencia con el apoyo de la Dirección Financiera, se ha podido a la fecha del informe cobrar todos los valores adeudados por parte de los GAD´s miembros, a

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023.

Tarifas

Con los datos oficiales de la EERCS, el comportamiento presupuestario se está ejecutando: por tarifas aplicando la ordenanza vigente para cobro a los usuarios durante el periodo de enero a agosto del año 2023 se facturo, un valor total de $ 1.082.964,05 dólares de los Estados Unidos de América, tal como detallo a continuación:

Cuadro Facturación del año 2023 por concepto de tarifas

Facturación año 2023 por concepto de tarifas			
MES DE EMISION	**TOTAL EMISION (DOLARES)**	**EMISION USUARIOS (DOLARES)**	**SUBSIDIO GAD's (DOLARES)**
ENERO	270928,10	129215,98	141712,12
FEBRERO	280266,65	134127,49	146139,16
MARZO	284622,93	136546,25	148076,68
ABRIL	286493,47	136422,26	150071,21
MAYO	287117,08	137624,15	149492,93
JUNIO	282773,98	134960,39	147813,59
JULIO	289570,21	138454,59	151115,62
AGOSTO	286209,34	135612,94	150596,40
TOTAL	**2267981,76**	**1082964,05**	**1185017,71**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Gráfico Facturación del año 2023 por concepto de tarifas

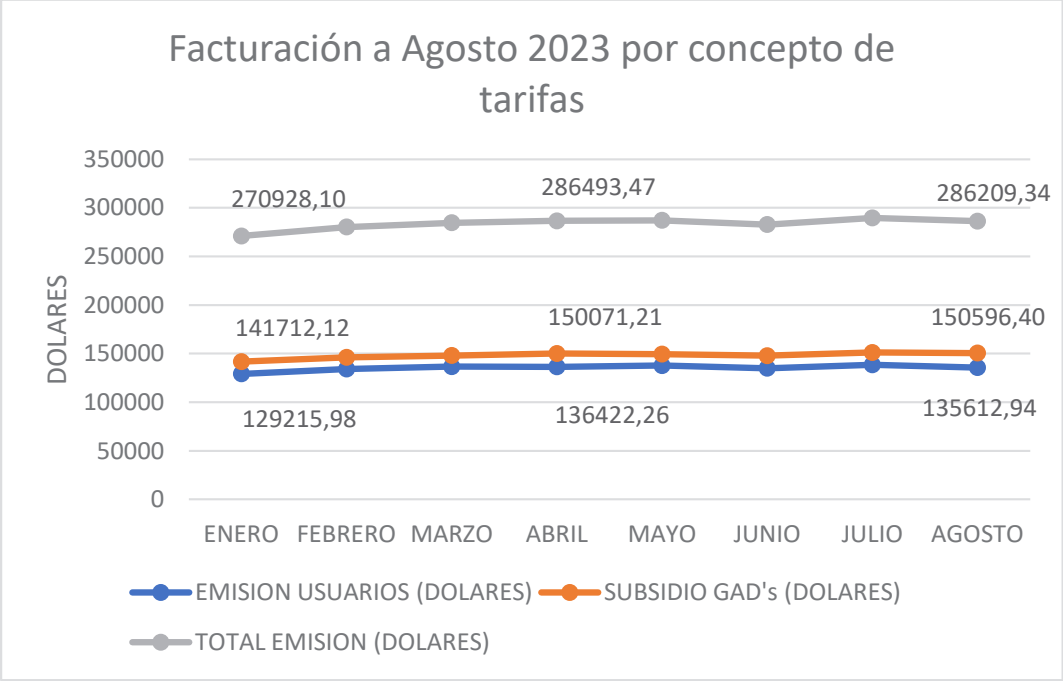

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el grafico anterior se puede observar la emisión de la facturación a diciembre del presente año, en cuanto a emisión usuarios se puede analizar que, de enero a marzo existe una tendencia creciente debido dentro de un rango moderado, sin embargo pueden existir varios factores que influyen en estos datos, ello se puede deberse a re facturaciones, facturaciones promedios u otros por parte del agente de percepción y sobre todo a la fórmula polinómica, que mensualmente se ajusta a la variación de precios.

CODIFICADO FRENTE AL RECAUDADO MENSUAL

Cuadro Porcentaje de Recaudación de Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
MES	CODIFICADO (a)	RECAUDADO (b)	% EJECUCION b/a
ENERO	472717,10	369785,22	78,23%
FEBRERO	472717,10	321645,79	68,04%
MARZO	472717,10	444264,54	93,98%
ABRIL	472717,10	305072,16	64,54%
MAYO	472717,10	203973,16	43,15%
JUNIO	472717,10	168181,05	35,58%
JULIO	472717,10	474656,57	100,41%
AGOSTO	492631,88	290207,56	58,91%
SEPTIEMBRE	492631,88	231275,6	46,95%
TOTAL	**4294283,45**	**2809061,65**	**65,41%**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Gráfico porcentaje de recaudación de ingresos

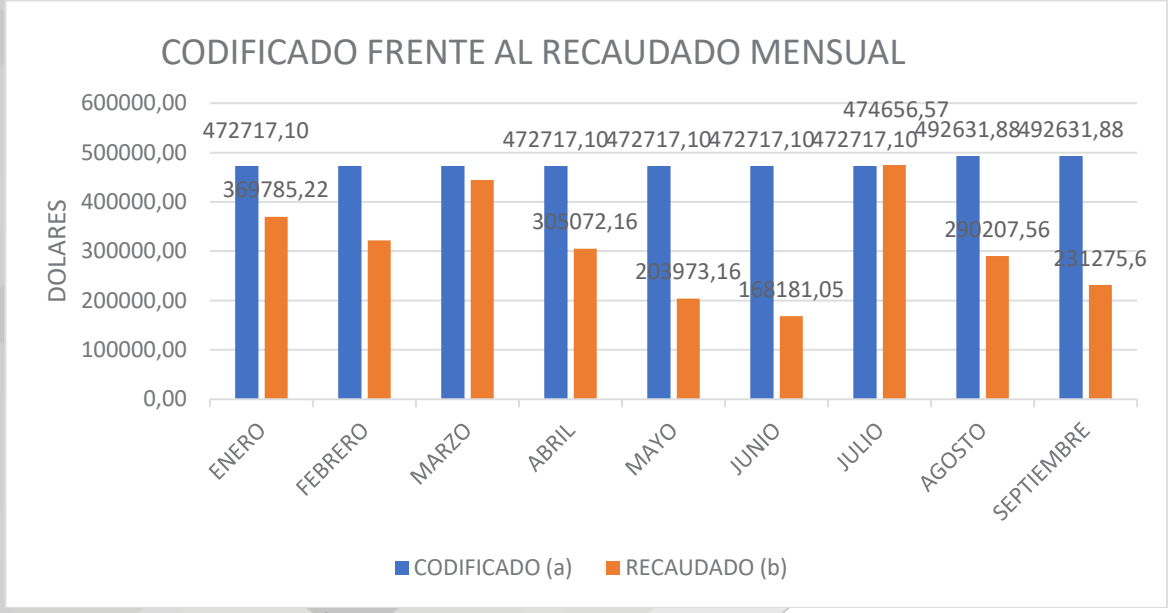

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el grafico anterior se observa los porcentajes de recaudación de ingresos, es decir el codificado frente al recaudado mensual, para el análisis se va a tomar el mínimo y máximo porcentaje además de su tendencia; es así que en el año 2023 en los meses de mayo y junio se obtienen los porcentajes mínimos de recaudación de 43,15 y 35,58% respectivamente, debido al cambio de autoridades y a la demora por parte de la Centrosur por lo cual no se realizó la emisión de las facturas a los GAD's por concepto de subsidio, lo cual ocasionó que los mismos no puedan transferir dichos valores dentro de los mismos meses.

INGRESOS APORTES GAD'S MUNICIPALES.

Los aportes de los Municipios correspondiente al año 2023, se realiza en base al reporte de facturación, esto es aplicando la Ordenanza vigente con el subsidio del 55.6% en la categoría residencial y el 52% para las categorías comercial e industrial de enero a julio del 2023, teniendo en consideración que la estimación (codificado) se lo realizo de acuerdo a la sexta reforma a la ordenanza y de acuerdo al artículo 2, y los aportes realizados son los que se indica en el siguiente cuadro.

Aportes GAD's Municipales en base a ordenanza vigente.

RESUMEN DE APORTES GAD's HASTA EL SERVICIO BRINDADO DE DICIEMBRE 2022 A JULIO DE 2023				
CANTONES	APORTES GAD's SEGÚN ORDENANZA	APORTES TRANSFERIDOS	DIFERENCIA	PORCENTAJE APORTADO AL SERVICIO DE JULIO 2023
CAÑAR	633154,97	552691,31	80463,66	87,29%
BIBLIAN	332989,98	332989,98	0,00	100,00%
EL TAMBO	132366,47	132366,47	0,00	100,00%
SUSCAL	86506,30	86506,30	0,00	100,00%
TOTAL	**1185017,72**	**1104554,06**	**80463,66**	

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el cuadro de resumen de aportes de los GAD's correspondiente al año 2023 se indica los valores por concepto de subsidio que fueron codificados para los cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal, de los cuales el GAD Municipal del cantón Cañar ha realizado los aportes por concepto de subsidio del servicio de recolección de desechos sólidos en un 87,29%, los GAD Municipal de Biblián, El Tambo y Suscal han realizado los aportes por concepto de subsidio del servicio de recolección de desechos sólidos en un 100.00%, cabe aclarar que la deuda pendiente por parte de Cañar fue cancelada en el mes de octubre del 2023.

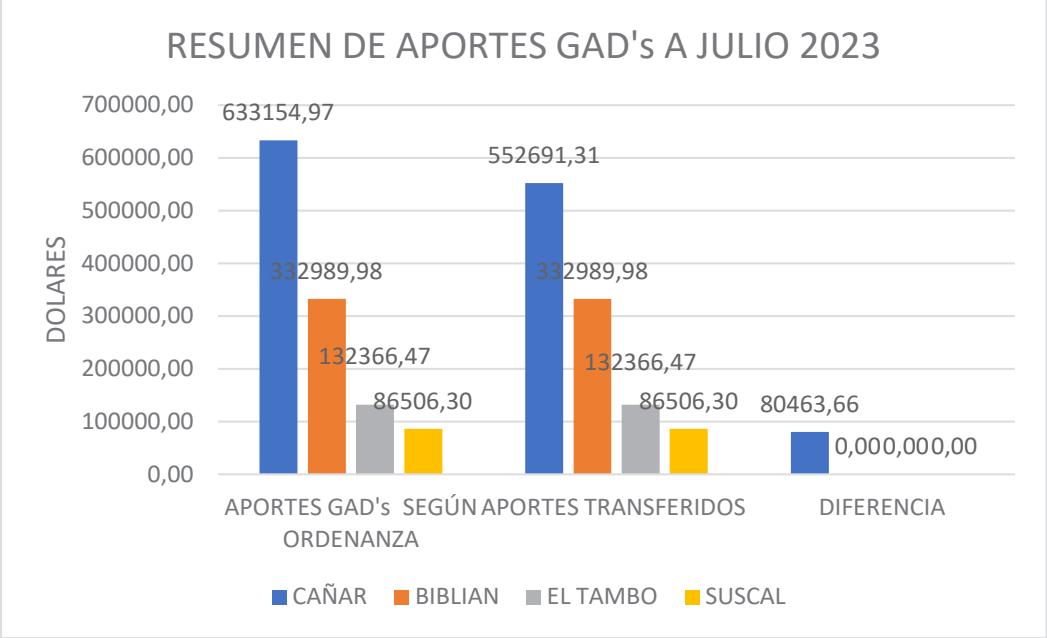

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

PRESUPUESTO CODIFICADO.

Presupuesto Codificado.

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
Desde:	01/01/2023	Hasta :	30/09/2023		
DENOMINACION	**Asignación Inicial**	**Reformas**	**Codificado**	**Devengado**	**Recaudado**
INGRESOS CORRIENTES	1.820.903,97	220.095,83	2.040.999,80	1.529.562,67	1.513.190,17
INGRESOS DE CAPITAL	1.399.182,56	45.460,85	1.444.643,41	987.760,32	905.015,19
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.452.518,66	-26.579,33	2.425.939,33	155.871,11	155.871,11
TOTALES	**5.672.605,19**	**238.977,35**	**5.911.582,54**	**2.673.194,10**	**2.574.076,47**
TOTAL ACUMULADO	5.672.605,19	238.977,35	5.911.582,54	2.673.194,10	2.574.076,47

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el cuadro anterior presupuesto codificado al 30 de septiembre de 2023 se tiene un valor codificado de $ 5.911582,54 dólares de los Estados Unidos de América, ello se debe a las reformas por suplemento realizadas en el mes de agosto del 2023, como se indicó anteriormente los ajuste realizados al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

TRANSFERENCIAS Y COMISIONES AÑO 2023

Transferencias recibidas año 2023

MES DE SERVICIO	VALOR TRANSFERIDO	VALOR COMISION
DICIEMBRE 2022	131299,00	4560,23
ENERO 2023	125758,30	4073,18
FEBRERO 2023	118038,67	4079,83
MARZO 2023	144637,46	4069,28
ABRIL 2023	133629,92	4069,85
MAYO 2023	132183,18	4563,39
JUNIO 2023	133520,09	4566,52
JULIO 2023	129547,92	4907,32
AGOSTO 2023	139512,87	4571,38
SEPTIEMBRE 2023	135140,15	4577,93
TOTAL	**1323267,56**	**44038,91**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Grafico de Transferencias recibidas a septiembre año 2023.

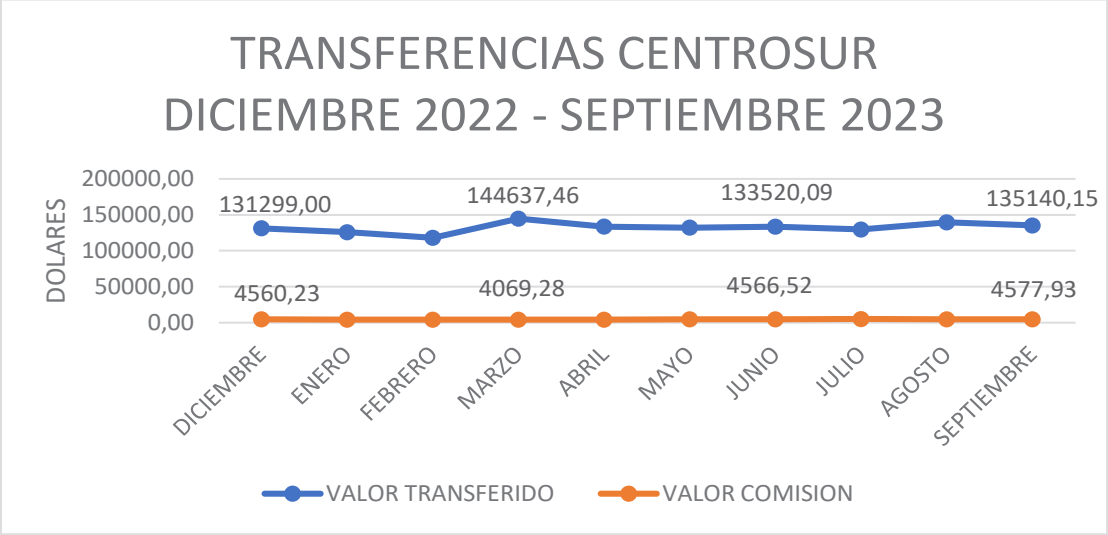

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

En el grafico se observa las transferencias recibidas y el valor por comisiones a septiembre del año 2023 por los servicios brindados, en cuanto a las transferencias han tenido variaciones mes a mes, que se deben al cobro de valores pendientes, re facturaciones y promedios por lo que analizada la información nos permite observar que en el mes de febrero del presente año es el valor de $ 118038,67 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que representa el más bajo de recaudación, sin embargo en

el mes siguiente tiende a incrementarse la misma, que si bien es cierto el promedio mensual es de $ 132326,76 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de igual manera analizado las comisiones existe una tendencia estable.

GESTION DE RECAUDACION.

Del total de ingresos presupuestados en ejercicio fiscal 2023 que corresponde al valor de $ 5.911582,54 dólares de los Estados Unidos de América, en el cual está incluido el saldo inicial bancos 2023 se recaudado un valor de $ 2574076,47dólares de los Estados Unidos de América hasta la fecha de análisis,en el presente año es aceptable para la ejecución de lo programado, sin embargo se pudiera mejorar con la obtención de los recursos de los GAD's que vienen adeudando a la empresa.

Cuadro de Ingresos recaudados del año 2023.

RECAUDACION ENERO A SEPTIEMBRE 2023			
CODIFICADO	**RECAUDADO 2023**	**SALDO INICIAL BANCOS 2023**	**TOTAL INGRESOS**
5.911.582,54	2.574.076,47	2.571.440,22TO	5.145516,69
			87,04%

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS A SEPTIEMBRE AÑO 2023

Cuadro de Gastos del año 2023.

DESCRIPCION	VALOR CODIFICADO (DOLARES)	VALOR PAGADO (DOLARES)
REMUNERACIONES Y SALARIOS		
ADMNISTRATIVO	277274,37	164729,4
INVERSION	1388436,89	854803,77
BIENES Y SERVICIOS		
BIENES Y SERVICIOS	2010699,64	750214,88
OTROS GASTOS		
GASTOS POR COMISION	60000,01	38445,55
OTROS GASTOS	55404,00	7175,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17000,00	13615
TRANSFERENCIAS 4% COMPENSACION	144190,00	131429,97

OBRAS	230841,74	0
ACTIVOS FIJOS	1727635,89	92110
AMORTIZACIÓN	100,00	0
TOTAL	**5911582,54**	**2052524,43**

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

Analizado el cuadro anterior en cuanto a los Gastos del año 2023, indico de manera sintetizada que asciende al valor pagado de $ 2.052.524,43 dólares de los Estados Unidos de América, también existe varios compromisos a procesos que se encuentran en ejecución como también a procesos subidos en el portal de contratación, es así que se tiene realizados varios anticipos los cuales se están devengando según lo programado, existiendo varias actividades según la planificación operativa anual del año 2022 Y 2023 que continuarán con los procesos normales según la normativa legal hasta que se apruebe el presupuesto 2023. Se puede observar que en relación al rubro por amortización, no se cuenta con ningún valor pagado ya que no ha existido ningún compromiso.

CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTO.

Cuadro de Cumplimiento de Gastos del año 2023.

CODIFICADO/PAGADO	
CODIFICADO	5.911.582,54
PAGADO	2.052.524,43
COMPROMISOS	
EN EJECUCION POR PAGAR	465.351,13
COMPROMETIDO	335.501,05
TOTAL PAGADO MAS COMPROMISOS	2.853.376,61

Elaboración: Ing. Bolívar Napoleón Garzón Vásquez. 2023
Fuente: Dto. Dirección Administrativa Financiera 2023

PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN SUBIDOS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN EN EJECUCIÓN Y POR CONTRATAR.

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

No	AÑO PROCESO	CODIGO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DETALLE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	IVA 12%	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
1	2019	CDC-EMMAIPC-EP003-2019	7.3.06.10	Estudio de Prefactibilidad para la Ampliación Del Relleno Sanitario	CTOTAL CIA.LTDA	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y DE SER EL CASO DE FACTIBILIDAD PARA LA AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO DE LA EMMAIPC-EP	$ 50.500,00	$ 6.060,00	$ 56.560,00	$ 21.834,35
2	2023	CE-20230002439033	7.3.02.08	Servicio De Vigilancia	SERV. SEG	Punto Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Nocturno Mensual con Arma	$ 16.520,80	$ 1.982,50	$ 18.503,30	$ 4.436,14
3	2023	FI-EMMAIPC-001-2023	7.3.02.99.03	Prestación de servicio de tratamiento, clasificación, recuperación	SERV. CLASIF	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN (CONTRATAR RECICLADORES)	$ 175.150,00		$ 175.150,00	$ 75.314,50
5	2023	SIE-EMMAIPC-001-2023	7.3.02.99.02	Servicio De Recolección De Residuos Y Desechos Sólidos	REC. ZONA A	CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOLECICÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS DE LAS PARROQUIAS NAZÓN, JERUSALÉN, TURUPAMBA, SAGEO, HONORATO VÁZQUEZ, CHOROCOPTE, AREAS RURALES DE LAS PARROQUIAS URBANAS DE BIBLIÁN Y CAÑAR	$ 51.500,00	$ 6.180,00	$ 57.680,00	$ 32.600,05
6	2023		7.3.02.99.02	Servicio De Recolección De Residuos Y Desechos Sólidos	REC ZONA C	RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS EN LAS PARROQUIAS DE VENTURA, SAN ANTONIO, GUALLETURO, DUCUR, CHONTAMARCA Y GENERAL MORALES Y SUS COMUNIDADES RURALES HASTA LOS RELLENOS SANITARIOS DE LA EMMAIPC-EP.		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

7	2023		7.3.02.99.02	Servicio De Recolección De Residuos Y Desechos Sólidos	REC. ZHUD	RECOLECCION DE LOS RESIDUSOS Y DESECHOS SOLIDOS EN LAS PARROQUIAS DE ZHUD JUNCAL E INCLUYE LAS COMUNIDADES RURALES DEL CANTON EL TAMBO Y TRANSPORTE HASTA EL RELLENO SANITARIO DE YUIRACKASHA		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
8	2023		7.3.02.99.02	Servicio De Recolección De Residuos Y Desechos Sólidos	REC. INGA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS EN LA PARROQUIA DE INGAPIRCA Y SUS COMUNIDADES RURALES HASTA EL RELLENO SANITARIO DE YURACASHA		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
9	2023		63.08.02 7.3.08.03	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	E. DE PROTEC	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EPP, PARA EL PERSONAL OPERATIVO, DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES IDENTIFICADOS EN LA EMMAIPC-EP.		$ 0,00	$ 0,00	
10	2023		7.3.05.04.01	Arrendamiento De Maquinaria Para El C.G Yuracasha	MAQ. Y VEHI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CAMION PLATAFORMA Y VEHÍCULO PARA LABORAR EN LOS RELLENOS SANITARIOS DE YURAK KASHA EN EL CANTÓN CAÑAR.	$ 69.916,58	$ 8.389,99	$ 78.306,57	$ 4.797,05
			7.3.05.04.02	Arrendamiento De Maquinaria Para El Relleno Sanitario De Hierba Buena						

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

			7.3.05.05.03	Arrendamiento De Vehículos Volquete Y Plataforma				$ 0,00	$ 0,00	
			7.3.05.05.04	Arrendamiento De Volquete Para El Relleno Sanitario Hierba Buena						
11	2023	-	5.7.02.01 - 6.7.02.01 - 7.7.02.01	SEGUROS	P. SEGUROS	CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMMAIPC EP	$ 20.185,84	$ 2.422,30	$ 22.608,14	$ 0,00
12	2023	SIE-EMMAIPC-003-2023	7.3.02.99.02	Servicio De Recolección De Residuos Y Desechos Sólidos	B. MERCADOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE BARRIDO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS DE LAS VIAS PRINCIPALES Y MERCADOS.	$ 72.000,00		$ 72.000,00	$ 32.357,15
13	2023	SIE-EMMAIPC-002-2023	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	TRANS. GEOCYCLE	CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS PARA COOPROCESAMIENTO DESDE EL RELLENO SANITARIO DE YURAK KASHA HASTA GEOCYCLE	$ 77.000,00		$ 77.000,00	$ 52.236,28
16	2023	SIE-EMMAIPC-005-2023	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	ADQ. DE LUBRICANTES	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA EMMAIPC-EP.	$ 15.150,00		$ 15.150,00	$ 15.150,00

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

18	2023	CDC-EMMAIPC-002-2023	7.3.06.01.09	Contratar El Estudio De Licenciamiento De La Giryds En La Mancomunidad Del	E. DE DIAGNÓSTICO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	$ 59.894,38		$ 59.894,38	$ 29.947,19
19	2023	SIE EMMAIPC 0 06 2023	8.4.01.05	Vehículos	CAMION	CONTRATO ADMINISTRATIVO Nro. 023-EMMAIPC-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL COOPRESAMIENTO DE DESECHOS INORGÁNICOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI.	$ 141.749,05		$ 141.749,05	$ 141.749,05
20	2023	CDC-EMMAIPC-003-2023	7.3.06.01.01	Estudio para la Construcción del Techo del área de descarga de desechos en el	ESTUDIO TECHO	Estudio para la Construcción del Techo del área de descarga de desechos en el Centro de Gestión de Yurak Kasha	$ 2.500,00		$ 2.500,00	$ 2.500,00
21	2023	SIE-EMMAIPC-007-2023	8.4.01.04	Equipos y Maquinaria	MINICARGADORA	ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA EMMAIPC-EP	$ 60.775,00		$ 60.775,00	$ 30.387,50
			73.08.03	Combustibles y Lubricantes		Mantenimiento preventivo 2 años sin límite de número de horas de trabajo	$ 12.737,85		$ 12.737,85	$ 0,00
			63.04.04	Maquinarias y Equipos					$ 0,00	

OE1e3 Consolidar la continuidad de la gestión que permita logros de largo plazo, afianzando el compromiso con la Misión y Visión Institucional

OE1E4. Fortalecimiento de la estructura organizacional y de las competencias del talento humano

Determinación de los requisitos legales, reglamentarios y procedimientos de talento humano

PERSONAL DE LA EMMAIPC-EP		
AÑO 2023	**N° DE PERSONAS**	**%**
CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJO	95	77%
CONTRATO POR GIRO DE NECOGIO	1	1%
CONTRATO EVENTUAL	3	2%
LIBRE REMOCIÓN	6	5%
COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN	0	0%
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	11	9%
CONTRATOS OCASIONALES	2	2%
NOMBRAMIENTOS PERMANENTES	6	5%
TOTALES	**124**	**100%**
ROTACIÓN DE PERSONAL	1	1%
LICENCIA SIN SUELDO	1	1%
COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN	2	2%

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

Como se observa en el cuadro anterior el personal que se encuentra con contrato indefinido de trabajo se refiere al personal de agentes de limpieza y choferes.

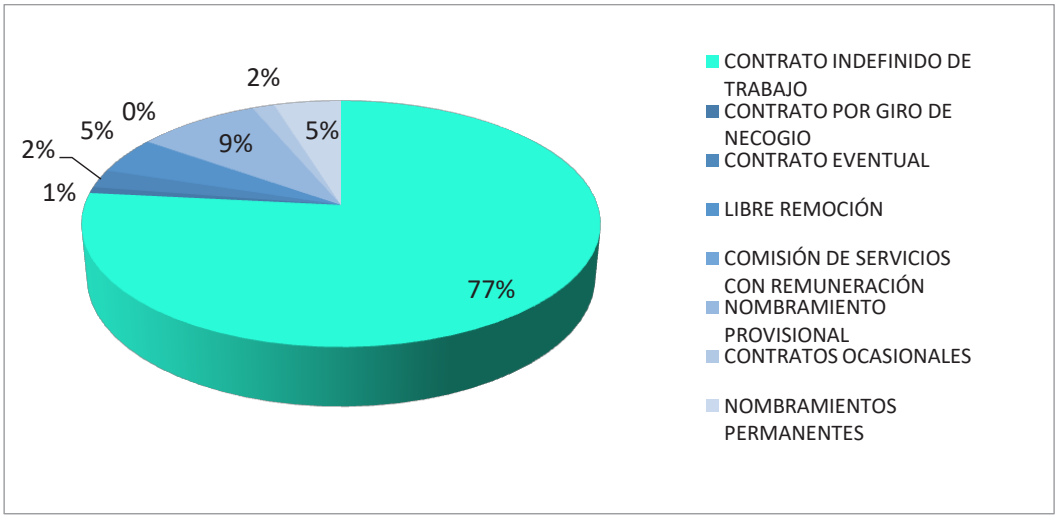

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023

Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

Hasta el tercer trimestre del año 2023, la EMMAIPC-EP contó con 124 servidores públicos, de los cuales el 80% están regulados por el Código del Trabajo, siendo que el 77% laboran mediante contrato indefinido de trabajo entre los cuales se encuentran 84 Agentes de Limpieza, 9 Choferes, 1 Operador de Carga Frontal y 1 Ayudante de Mecánica. El 2% mediante contrato eventual de trabajo es decir son 3 contratos suscritos para vincular trabajadores para reemplazar los cargos del personal que hacía uso de las vacaciones y el 1% se trata de un contrato por giro de negocios por el convenio interinstitucional vigente entre la EMMAIPC-EP y el GAD Parroquial de Ventura.

El 20% se trata de personal administrativo y técnico, de los cuales el 9% se encuentran con nombramientos provisionales siendo esto 11 servidores públicos, de los cuales 7 cargos para proceder con el concurso de méritos y oposición y 4 nombramientos provisionales en cargos por cuanto los titulares del cargo se encuentran haciendo uso del derecho de comisión de servicios sin remuneración, licencia sin sueldo y rotación de personal. El 5% de los servidores públicos son de libre designación y remoción que son el caso del Gerente, Director, Asesores y Tesorero/a. El otro 5% se trata de servidores que se encuentran laborando con nombramientos permanentes. Y el 2% se trata de servicios ocasionales en caso de los inspectores ambientales.

De acuerdo a los documentos que reposan en los expedientes del personal que laboró en la EMMAIPC-EP en el tercer trimestre del año 2023 en las diferentes áreas de trabajo, se identifica que la edad promedio es la siguiente:

EDAD PROMEDIO POR TIPO DE CARGO		
TIPO CARGO	NÚMERO	EDAD PRO-MEDIO
CHOFERES	10	49
OPERADOR	2	26
AYUDANTE DE MECÁNICA	1	35
INSPECTORES AMBIENTALES	3	31
AGENTES DE LIMPIEZA	77	42
AGENTES DE RELLENO SANITARIO	9	42
TÉCNICOS	9	37
ADMINISTRATIVOS	12	38
DIRECTIVOS	1	45
TOTAL	124	38

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

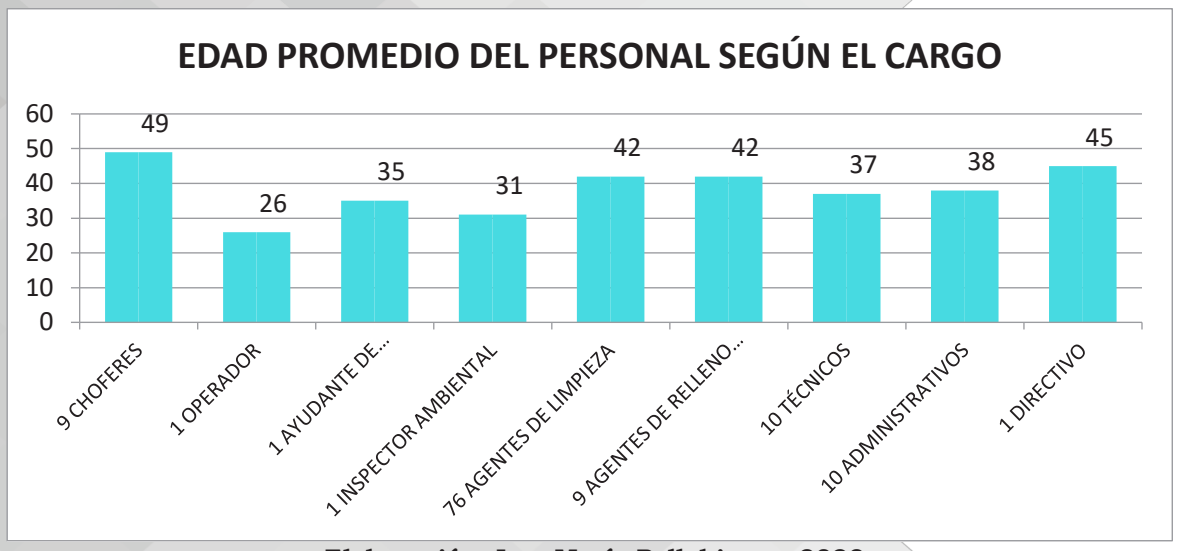

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico anterior, respecto a los trabajadores, el promedio de edad mayor en la EMMAIPC-EP corresponde a los choferes con 49 años y siendo la edad del operador el más joven con 26 años de edad.

En la EMMAIPC-EP hasta septiembre 2023 constan en nómina 10 choferes con contrato indefinido con una edad promedio de 49 años, siendo el más joven de 40 años y el de más edad el de 56 años. Contamos con un ayudante de mecánica de 35 años. Son 76 agentes de limpieza con una edad promedio de 42 años siendo el más joven de 19 años y el que más edad tiene el de 64 años y 9 agentes que trabajan en el relleno sanitario con una edad promedio de 42 años, el más joven con 28 años y el que más edad tiene es de 71 años.

HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS

Con el fin de conservar el territorio mancomunado limpio y saludable, se ha hecho necesario que la EMMAIPC-EP preste sus servicios a través del personal operativo en días feriados y en muchos casos ha sido necesario que el personal operativo labore en los días de descanso obligatorio, días en los cuales tal y como establece la normativa legal, la EMMAIPC-EP ha cumplido con las obligaciones legales que surgen por el tiempo laborado de manera extraordinaria y suplementarias.

Horas extraordinarias por trabajador				
Año 2023	Total Personal Operativo	Personal operativo que trabajó horas extraordinaria	Total horas extraordinaria	Horas extraordinaria efectivas por trabajador 2023
Enero	95	71	936	13.18
Febrero	96	73	838	11.47

Marzo	96	25	268	10.72
Abril	96	69	549	7.96
Mayo	96	74	604	8.16
Junio	96	73	731	10.02
Julio	97	52	553	10.63
Agosto	97	41	177	4.30
Septiembre	99	41	377	9.18
Promedio	**96**	**58**	**559**	**10**

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

En promedio, el personal operativo que laboró en la EMMAIPC-EP fue de 96 personas, de los cuales en promedio mensual laboraron 58 personas en jornada extraordinaria con un promedio de 559 horas extraordinarias mensuales, lo cual significa que en promedio un trabajador laboró 10 horas extras.

Como se observa en el cuadro anterior, durante el este periodo de tiempo del año 2023 en los meses en los cuales se ha requerido de mayor tiempo en horas extras son los meses de enero, febrero, junio y julio esto es por cuanto la EMMAIPC-EP requirió que se presenten los servicios de Recolección y Barrido en los días feriados.

HORAS SUPLEMENTARIAS

El servicio a la ciudadanía ha requerido que el personal operativo trabaje más de las ocho horas diarias consideradas como una jornada normal de trabajo. En promedio mensual, la EMMAIPC-EP contó con 96 servidores públicos considerados como personal operativo de los cuales en promedio mensual, 23 laboraron 118 horas suplementarias.

Horas suplementarias por trabajador				
AÑO 2023	Total Personal Operativo	Personal operativo trabajó horas suplementarias	Total horas suplementarias	Horas suplementarias efectivas por trabajador
Enero	95	34	137	4.01
Febrero	96	38	192	5.05
Marzo	96	21	84	4.00
Abril	96	18	91	5.06
Mayo	96	21	108	5.12
Junio	96	23	115	4.98
Julio	97	32	176	5.50
Agosto	97	21	111	5.29
Septiembre	99	21	111	5.29

Promedio	**96**	**25**	**125**	**5**

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

Como se puede observar en el gráfico siguiente en los meses de enero, febrero y julio se trabaja la mayor cantidad de horas suplementarias, esto obedece a la necesidad de terminar las rutas de recolección.

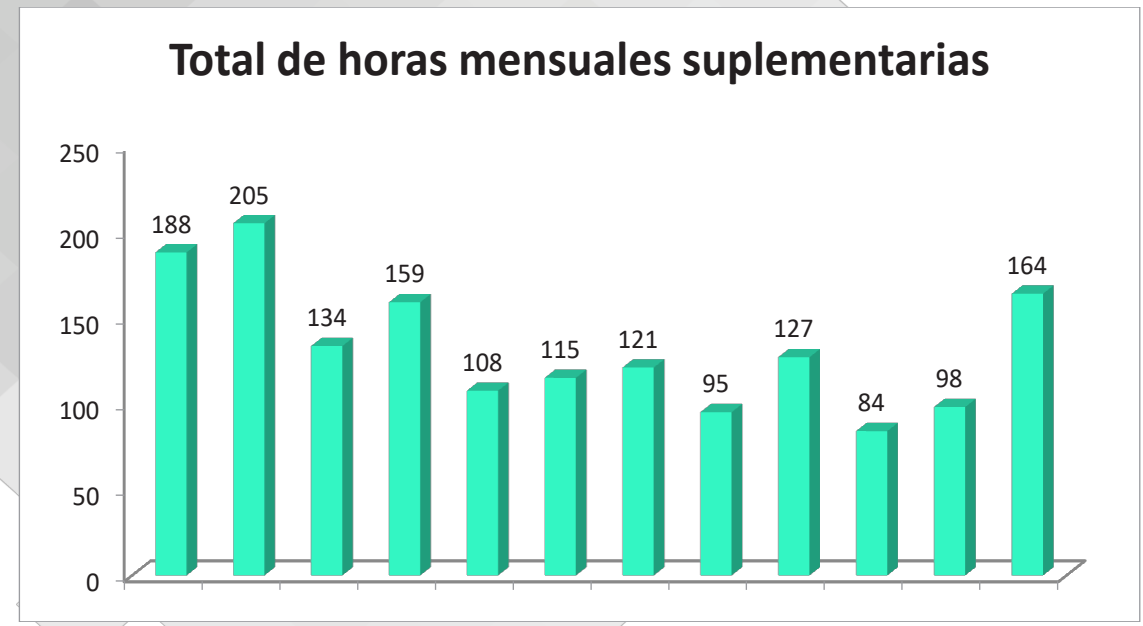

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

AUSENTISMO DEL PERSONAL OPERATIVO

Se considera el ausentismo del personal, la ausencia del trabajador sin constar dentro de una planificación, es así que de la información que reposa en los informes correspondientes se desprende la siguiente información:

Ausentismo del personal operativo (%) año 2023											
Año 2.023	Enfermedad	Falta injustificada	Licencia sindical	Permiso justificado	Calamidad doméstica	Estudios	Total días de ausencia	Personal operativo	Días laborables	Total días trabajados	Ausentismo 2.023
Enero	26		2	20	1		49	95	21	1995	2,47%
Febrero	24		2	24			50	96	20	1920	2,58%
Marzo	30		3	12			44	96	19	1824	2,43%
Abril	22		2	21	3	15	62	96	22	2112	2,95%
Mayo	8		2	12	2		24	96	21	2016	1,20%
Junio	16			5			21	96	22	2112	1,01%
Julio	6		2	24			32	97	21	2037	1,57%

Agosto	7			24			31	97	22	2134	1,45%
Septiembre	29			16			44	99	21	2079	2,12%
Total	**168**	**0**	**13**	**156**	**6**	**15**	**358**	**868**	**189**	**18229**	**1,98%**

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

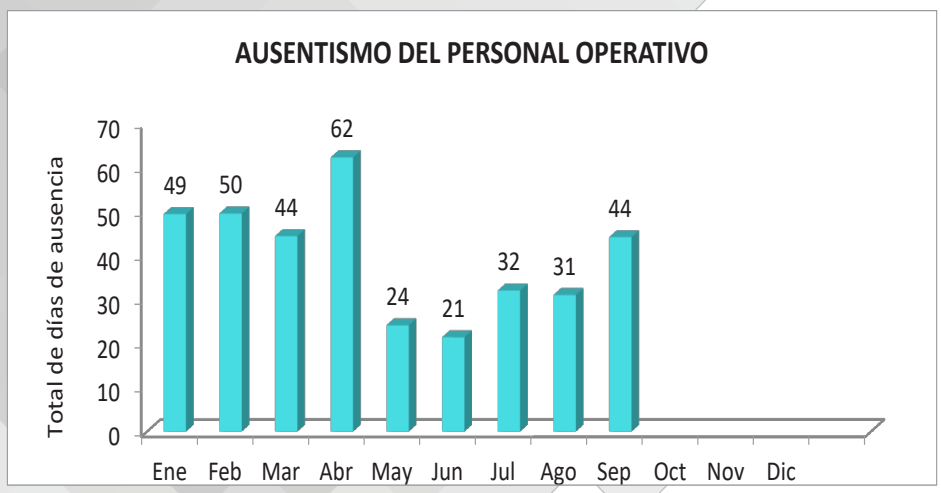

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

Se ha presentado ausentismo en el personal operativo en mayor cantidad por certificados médicos, revisados los mismos no se tratan de enfermedades profesionales sino más bien son enfermedades generales. Con el fin de evitar la generación de enfermedades profesionales y contar con personal saludable la EMMAIPC-EP cuenta con una Médico Ocupacional y un Técnico de Seguridad Ocupacional.

ROTACIÓN DE PERSONAL

Respecto a la rotación de personal, tal y como se observa en el cuadro siguiente: El índice promedio mensual de rotación de personal fue del 0.47%, lo cual indica que la empresa ofrece estabilidad laboral para su personal.

Rotación mensual de personal (%) Año 2023														
Año 2023	Contrato Plazo Indefinido	Contrato Eventual	Contrato por Giro de Negocio	Total Personal Operativo	Salida Personal Operativo	Rotación Personal Operativo 2.023	Nombramiento	Contrato Servicios Ocasionales	Total Personal Admin.	Salida Personal Admin.	Rotación Personal Admin. 2.023	Total personal	Salida total de personal	Rotación mensual del personal 2.023
Enero	95			95		0,00%	23		23		0,00%	118	0	0,00%
Febrero	95		1	96		0,00%	23		23		0,00%	119	0	0,00%
Marzo	95		1	96		0,00%	23		23		0,00%	119	0	0,00%
Abril	95		1	96		0,00%	23		23	1	4,35%	119	1	0,84%

Mayo	95		1	96	1	1,04%	23		23	1	4,35%	119	2	1,68%
Junio	95	1		96		0,00%	21		21	2	9,52%	117	2	1,71%
Julio	95	2		97		0,00%	21		21		0,00%	118	0	0,00%
Agosto	95	2		97		0,00%	23	1	24		0,00%	121	0	0,00%
Septiembre	95	3	1	99		0,00%	23	2	25		0,00%	124	0	0,00%
Promedio	95		1			0.12%					2.02%	1,074		0.47%

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

Del personal operativo, en el mes de agosto de 2023 ingresa a laborar mediante contrato por giro del negocio un Agente de Limpieza para la parroquia Ventura, esto en cumplimiento al Convenio Interinstitucional entre la EMMAIPC-EP y el GAD Parroquial de Ventura.

En el mes de agosto fueron vinculados dos servidores públicos mediante contrato de servicios ocasionales para el cargo de Inspector Ambiental en la Zona A y en el mes de septiembre el Inspector Ambiental de la Zona D.

En el mes de julio fue vinculado a la EMMAIPC-EP mediante nombramiento provisional la Analista de Talento Humano, en el mes de agosto se vincula al Guardalmacén al igual que el Comunicador social.

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

Curso:	Tipos de Contrato de trabajo		Acoso Laboral y Discriminación		Control Contable Gubernamental		fundamentos para el control en la gestión organizacional por procesos		Proceso coactivo, generalidades y control		Comunicación asertiva para el logro de resultados		Control en la administración de contratos y fiscalización		Evaluación de la planificación y del presupuesto en el sector público		Control en la administración de contratos y fiscalización		Taller de Redacción Especializado para Profesionales	
Intitución que dicta el curso	Ministerio del Trabajo		Ministerio del Trabajo		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado		Contraloría General del Estado	
Fecha de curso	16 de marzo de 2023		17 de marzo de 2023		27 de marzo al 17 de abril 2023		10 al 28 de abril 2023		05 al 20 de abril de 2023		12 al 26 de abril de 2023		12 al 27 de abril de 2023		17 de abril al 08 de mayo de 2023		08 al 23 de mayo de 2023		10 al 24 de mayo de 2023	
Nombres y Apellidos	Participación		Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación	Participación	Aprobación
	SI	NO	SI	NO																
BUSTOS CABRERA RUBEN ALBERTO														X						
CALLE MARTINEZ NANCY JOSEFINA																				X
CHIMA VERDUGO MARIA ELISA						X										X				
CUSCO TENESACA JORGE WILLAN																				
ENCALADA ESPINOZA NUBE VIVIANA														X						
GARZON VASQUEZ BOLIVAR NAPOLEON										X						X				
LEMA CAGUANA RUBEN IGNACIO																		X		
LEMA LEMA FREDDY MARCELO												X								
LOJA CASTRO LORENZO																				
LOJA GUILLEN GUILLERMO RODRIGO																		X		
ORDOÑEZ LOJA IRVING ANTONIO														X						
ORTIZ CARDENAS SANTIAGO PATRICIO														X						
PADILLA PADILLA JAIME GUSTAVO																		X		
PALLCHISACA SUQUILANDA MARIA DOMINGA	X		X					X								X		X		
PICHIZACA GUAMAN JOSE MIGUEL														X						
RIVERA MEDINA FRANKLIN VINICIO														X		X				
ROMERO DUCHIZOILA MERCEDES	X							X								X				
SIGUENCIA LOZANO FREDDY ADRIAN			X															X		
TAPIA QUINTEROS ADRIANA CAROLINA										X										
VAZQUEZ ORTIZ RAFAEL ANTONIO														X						
BUSTAMANTE ROMERO JONNATHAN ESTUARDO												X						X		
MIRANDA SAETEROS PABLO ENRIQUE										X										

Elaboración: Ing. María Pallchisaca. 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

OE4. Propender a que la responsabilidad social empresarial y el cumplimiento legal sean el marco de referencia para la gestión de la EMMAIPC-EP.

OE4e1 Establecer un Modelo de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial de la EMMAIPC-EP.

OE4E1 Impulsar la responsabilidad social, el desarrollo y bienestar de las partes interesadas de la EMMAIPC-EP.

Implementación de mejoras al sistema de gestión de Seguridad y salud Ocupacional

La seguridad y salud en el trabajo hoy en día es uno de los aspectos de mayor relevancia dentro de las actividades realizadas en una empresa, según la OIT y la OMS, salud ocupacional es "la promoción y mantenimiento del mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones mediante la prevención de las desviaciones de la salud, control de riesgos y la adaptación del trabajo a la gente, y la gente a sus puestos de trabajo.

Es deber de todos hacer seguridad y salud ocupacional, puesto que de cada uno de nosotros depende preservar la integridad en el ámbito laboral, cumpliendo con los estándares y buenas prácticas impartidas por diversos medios. Para este efecto contamos con una política, reglamento interno de higiene y seguridad y la documentación necesaria para cumplir las metas propuestas.

La salud ocupacional en la EMMAIP-EP desarrolla actividades que están orientadas a promover y proteger la salud de los empleados y por otro lado, a gestionar y disminuir riesgos, que a su vez permite controlar enfermedades y accidentes laborales

Recorrido por puestos de trabajo, para identificar si se cumple con medidas de prevención para evitar accidentes y enfermedades laborales.

Recorrido de cada uno de los puestos de trabajo, observando y analizando los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos.

Colocación de vitaminas a los empleados y trabajadores de la EMMAIPC-EP.

Se llevo a cabo campaña de vitaminización al 100% del personal, visitando las diferentes zonas con el objetivo de implementar un estilo de vida saludable en el ámbito laboral y fortaleciendo tanto su sistema inmunológico y mejorando el metabolismo del personal.

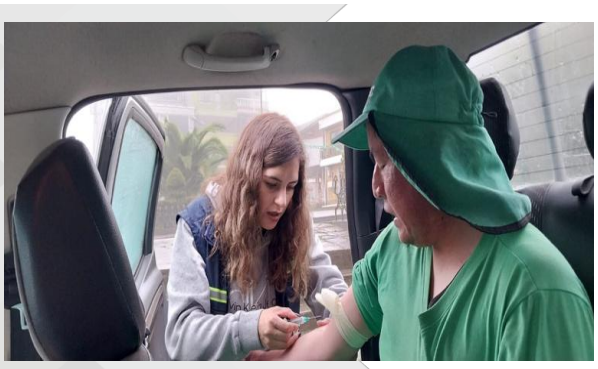

Inmunización Viruela Símica

Las inmunizaciones son una parte muy importante dentro de nuestra empresa, ya que nos ayuda a prevenir enfermedades infectocontagiosas identificadas, contamos con colaboración del MSP para la colocación de la vacuna contra la viruela símica misma que se ha venido inoculando a personal de riesgo identificado.

Programa de pausa activa

Actividad que se viene ejecutando desde el año 2021 con mejoras visibles en los trabajadores.

En el área laboral la creciente aparición de las diferentes enfermedades laborales asociadas a factores ocupacionales como las actividades repetitivas y de fuerza hacen que se mejore el enfoque de prevención, la disminución de actividad física en el área laboral, permanecer al menos ocho horas del día, y dependiendo del trabajo, en muchas ocasiones están sentados, para lo cual dependiendo del área de trabajo se ha dispuesto cada dos horas se haga una pausa activa de 5 minutos en el mismo puesto de trabajo, mejorando así la atención al público, así como la disminución de incidentes de trabajo y la reducción de estrés.

Crear un espacio orientado a minimizar la aparición de desórdenes músculo-esqueléticos por la exposición a factores de riesgo laboral, con el fin de promover y prevenir las lesiones osteomusculares que presentan los trabajadores de la EMMAIPC-EP este espacio para sus colaboradores que consiste en la implementación del programa de Pausas Activas.

Se lleva acabo charlas continuas con los trabajadores sobre la importancia de las pausas activas en el trabajo cuyo objetivo es darles a conocer la importancia de disminuir el estrés, ayudando a un mejor funcionamiento cardiovascular y favoreciendo a un cambio de posturas de rutina.

Capacitaciones, talleres, charlas brindadas a los empleados y trabajadores de la EMMAIPC-EP.

Uno de los objetivos de salud ocupacional es la prevención de enfermedades laborales, no laborales en los empleados y trabajadores, una de las medidas que nos ayuda a evitar dichos problemas son las capacitaciones, charlas y talleres Se llevo a cabo charlas y talleres en las diferentes zonas en donde se trato temas como IMPORTANCIA DE LA UTILIZACION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL , IMPORTANCIA DE UN ENTORNO DE TRABAJO SALUDABLE promoviendo la salud , seguridad y sustentabilidad del ambiente laboral.

Con el objetivo de establecer estrategias para la prevención de situaciones de Acoso Laboral dentro de la Empresa se impartió la Capacitación sobre Acoso Laboral como parte del Programa de Riesgos Psicosociales la misma que se llevo a cabo con la colaboración del Ministerio de Trabajo.

Se gestiono con el departamento de Seguridad Taller Teórico Practico sobre Manejo de Incendios y Primeros Auxilios con la colaboración del Benemérito Cuerpo de Bomberos al personal del Centro de Gestión YURAKASHA cuya necesidad se vio reflejada por el índice de exposición en dicho lugar.

Programa de Riesgos Psicosociales.

Se implementa programa de Prevención de Riesgos Psicosociales en conjunto con el Técnico de Seguridad y aprobación por parte del Gerente de la Empresa cuyo objetivo es identificar, evaluar y valorar los riesgos psicosociales presentes en el sector laboral con el objetivo de establecer medidas preventivas y así mejorar condiciones de trabajo.

Tamizaje de Tuberculosos a trabajadores y personal Administrativo.

Con la colaboración del MSP se lleva a cabo Tamizaje de Tuberculosis tanto al personal Administrativo y Trabajadores debido a la exposición a riesgo biológico por la manipulación y contacto con residuos y desechos sólidos.

Referencia de atención al IESS

REFERENCIAS AL IEES

EMMAIPC-EP

RESPONSABLE : DRA LAURA MIRANDA

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD DE REFERENCIA
SEGUNDO ANTONIO	PICHISACAGONZALEZ	302536933	EMERGENCIA
WALTER ANTONIO	ACERO MAYANCELA	303162887	MEDICINA FAMILIAR
JAIRO SHAKAI	KATAN YANKUAN	160852089	MEDICINA FAMILIAR
JOSE PEDRO	NAULA PICHASACA	301608212	PSICOLOGIA
MANUEL JESUS	PICHIZACA ACERO	301613451	MEDICINA FAMILIAR
MANUEL VICENTE	PILLAGA MEDINA	300412442	MEDICINA FAMILIAR
CRISTIAN STALYN	CABRERA FERNANDEZ	350106282	MEDICINA FAMILIAR
LUIS ANTONIO	CAZHO MUÑOZ	301681599	MEDICINA FAMILIAR
JOSE PEDRO	CELA QUINDI	302876701	PSICOLOGIA
JOSE MARIA	DUY GUARACA	301142298	MEDICINA FAMILIAR
FREDDY REMIGIO	GARZON ESPINOZA	301127763	MEDICINA FAMILIAR
CRISTIAN MANUEL	SAETEROS ALULEMA	302755632	MEDICINA FAMILIAR
DIANA CAROLINA	TAPIA QUINTEROS	301855846	MEDICINA FAMILIAR
RAFAEL ANTONIO	VASQUEZ ORTIZ	302200183	MEDICINA FAMILIAR
JOSE MIGUEL	PICHIZACA ACERO	302080346	MEDICINA FAMILIAR
GUILLERMO	LOJA GUILLEN		MEDICINA FAMILIAR
MERCEDES	YUPA		MEDICINA FAMILIAR
CABRERA MARIA		301684601	MEDICINA FAMILIAR
JOSE ALBERTO	GUAMAN	300569803	MEDICINA FAMILIAR
JOSE MIGUEL	VILLACIS	301127056	MEDICINA FAMILIAR
MERIDA ISABEL	GOMEZ		MEDICINA FAMILIAR
LUIS ANTONIO	POMAQUIZA		OTORRINOLARINGOLOGÍA
CARLOS EUFREDO	LUNA CAMPOVERE	1202451801	ODONTOLOGIA
carlos EUFREDO	LUNA CAMPOVERE	1202451801	MEDICINA FAMIIAR
JOSE MARIA	DUY GUARACA	301142298	MEDICINA FAMIIAR
JULIO CESAR	SAQUICILI CUEVA	301305181	MEDICINA FAMIIAR
SANTIAGO PATRICIO	ORTIZ		MEDICINA FAMIIAR

Ejecución del programa de Riesgos Psicosociales inauguración campeonato interno de Indor EMMAIPC-2023

Como parte del programa de Riesgos Psicosociales se llevo a cabo la inauguración y ejecución del campeonato interno de Indor de la empresa con el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales y como medida preventiva ante factores de riesgo psicosocial.

Se gestiona mediante el IEES la dotación de Audífonos al Sr. Pomaquiza Luis Antonio , agente de limpieza de la zona C ya que padece de discapacidad auditiva moderada , considerando un factor de riesgo importante para el desempeño de sus actividades laborales

Entrega de EPP´s y ropa de trabajo.

- Adquisición y entrega de calzado industrial al personal operativo de la EMMAIPC-EP, dicho equipo de protección personal se realizó la entrega con una frecuencia de 6 meses a fin de prevenir accidentes laborales en las extremidades inferiores, Conjuntamente con el área de seguridad se entrego prendas de protección al personal en las distintas zonas , así mismo se brindo atención medica en territorio , con el objetivo de precautelar el bienestar físico de los trabajadores.

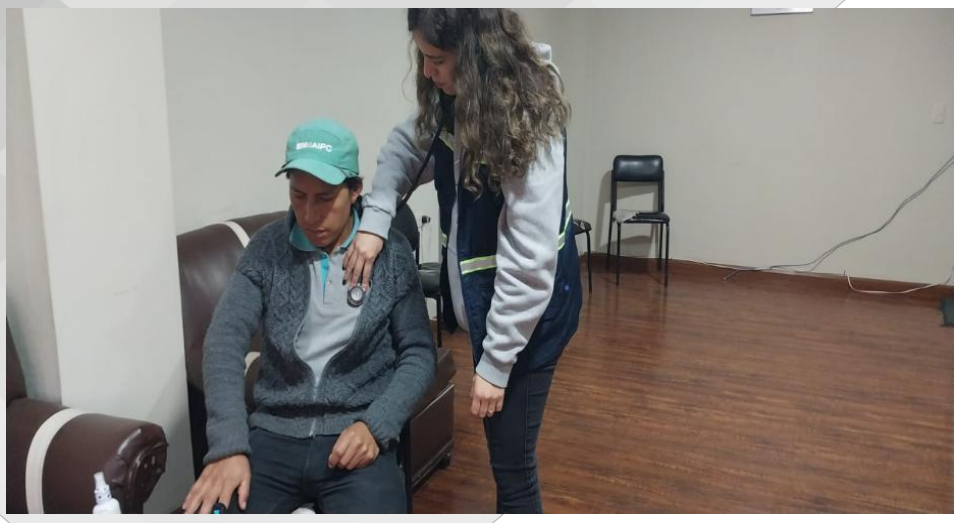

Con la dotación de calzado industrial se actúa en el receptor reduciendo de esta manera los riesgos mecánicos como atrapamientos de extremidades, caídas al mismo nivel, cortes o pinchazos.

Se realizó la adquisición y entrega de Ropa de trabajo correspondiente al año 2023 al personal operativo de los diferentes centros de trabajo, respetando los valores establecidos en el contrato Colectivo, y dichos valores son de $169 dólares americanos por cada trabajador, la ropa de trabajo se encuentra normalizada en el catálogo electrónico del SERCOP.

El detalle de ropa de trabajo entregada se especifica en el siguiente cuadro.

CARGO	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD
AGENTE DE LIMPIEZA	Overol gabardina 100% algodón	3
	Gorra tipo zafarí	3
	Camiseta tipo Polo	3
CHOFER	Pantalón jean	2
	Chompa térmica	2
	Camiseta tipo Polo	3
	Gorra 6 paneles	3

Elaboración: Ing. Adrián Siguencia 2023
Fuente: Dto. Dirección Talento Humano 2023

La ropa de trabajo entregada al personal actúa como medida de protección y prevención ante la presencia de riesgos biológicos, mecánicos (cortes, atropellamientos aumentando la visibilidad del personal) y físicos como media de intervención ante las radiaciones solares.

Seguridad Industrial del personal

- El derecho a la protección eficaz de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, así como la obligación de seguir unos principios de acción a la hora de aplicar las medidas que integran el deber general de prevención. Cuando la evaluación de los riesgos del puesto de trabajo, muestra que el trabajador está expuesto a un riesgo que puede resultar en algún tipo de lesión o efecto sobre su salud, y dicho riesgo no puede ser eliminado mediante controles técnicos, organizativos o medidas de protección colectiva, se debe asegurar que los trabajadores lleven la adecuada protección individual.
  Entre los posibles daños asociados a esos riesgos, se encuentran los que tienen lugar como consecuencia del contacto o la absorción dérmica de sustancias peligrosas, las quemaduras, abrasiones, cortes o pinchazos o los debidos a la exposición a agentes biológicos. La protección del cuerpo (tronco, brazos y piernas), como medida de prevención anualmente se entrega ropa de protección al personal a fin de garantizar su integridad y seguridad; es por ello que la EMMAIPC-EP ha realizado el proceso de adquisición con una inversión de $ **15536.21** para ropa de protección para el periodo 2023 y que será entregada en el presente mes.

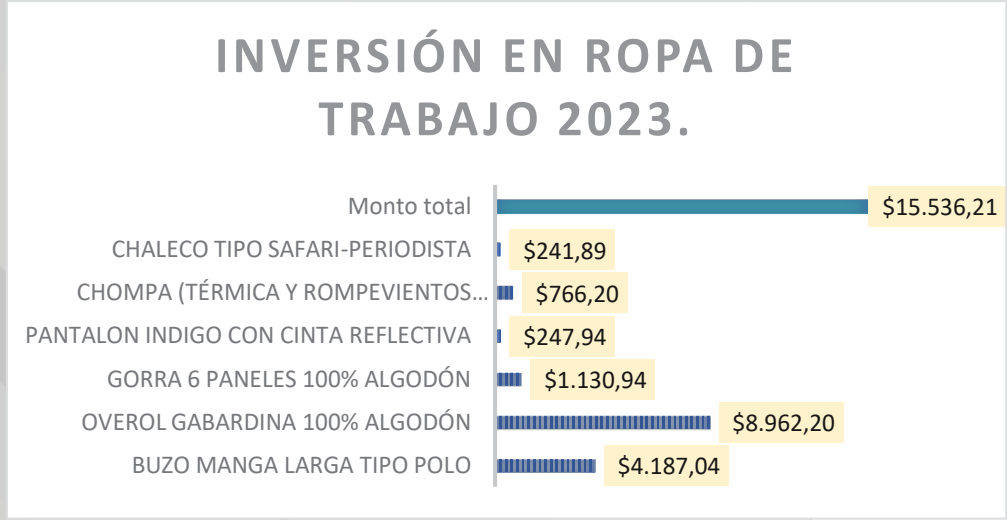

En función de los riesgos se ha considerado, la ropa de protección adecuada, se presenta el total de ropa adquirida.

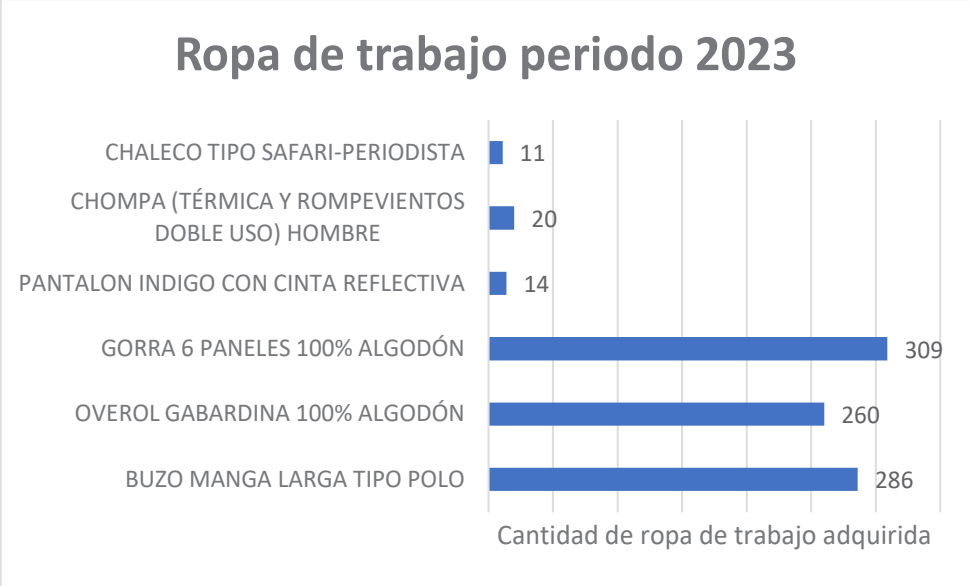

En la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo OIT se establece el principio de que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo toda vez que los accidentes y enfermedades laborales tienen consecuencias devastadoras para los trabajadores, es por ello la importancia de trabajar en la prevención.

EMMAIPC CAÑAR,BIBLIÁN,EL TAMBO Y SUSCAL	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FORMATO DE REGISTRO DE ACCIDENTES LABORALES	Fecha: 28/11/20 Versión: 01 Pagina 1 de 1

REGISTRO DE ACCITENTES LABORALES SUSCITADOS Y RESPORTADOS AL IESS DESDE EL 2017 HASTA EL 2022

N° DE ACCIDENTE	AÑO	FECHA DEL ACCIDENTE	NOMBRE DEL ACCIDENTADO	CARGO	ZONA	ÁREA	ACTIVIDIDAD QUE REALIZABA	DESCRIPCION	DIAS DE AUSENTISMO	DIAS AUSENTISMO AÑO	CONSECUENCIA	TIPO DE INCAPACIDAD	FECHA DE REINCORPORACION	RESPONSABILIDAD PATRONAL
	2023	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

En el periodo 2021 se ha tenido 35 días y durante el periodo 2022 se ha tenido 65 días de ausentismo por los accidentes que se han presentado en el transcurso de estos dos últimos años.

Durante el periodo enero / septiembre del 2023 no se han presentado accidentes de trabajo; razón por la cual se debe indicar que no a existido ausentismos ocasionados por accidentes de trabajo.

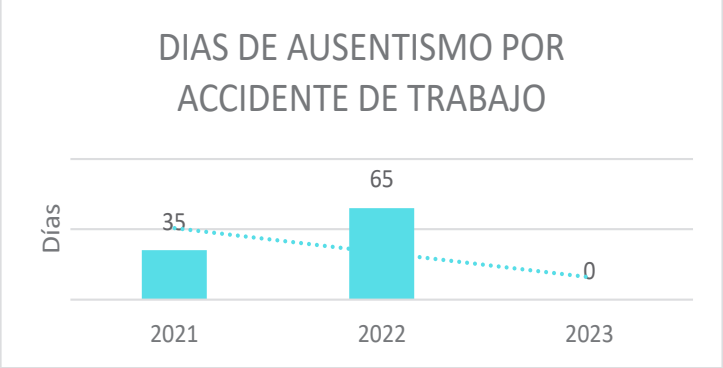

El último accidente reportado fue el 27/07/22 y desde la fecha hasta concluir el primer cuatrimestre del 2023 se lleva 431 días sin accidentes de trabajo.

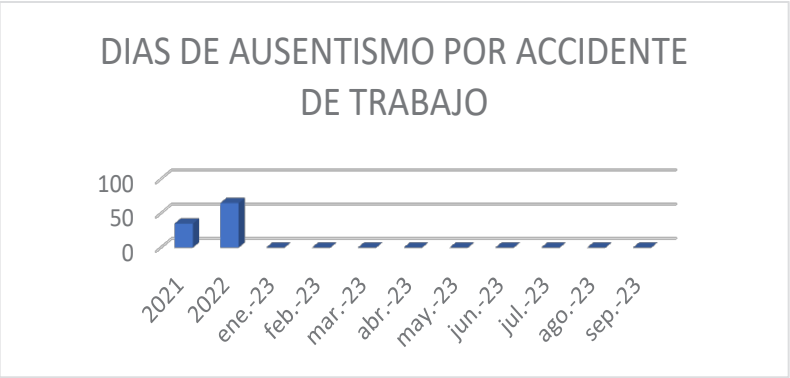

DIAS SIN ACCIDENTES

431 dias

En referencia a los incidentes reportados a seguridad y salud ocupacional desde enero a septiembre se tiene como incidentes laborales 7; siendo el incidente con mayor frecuencia en el centro de gestión en la vía interna que conduce al área de descarga, es por esa razón que se debe priorizar la intervención en la vía interna

INCIDENTES LABORALES SUSCITADOS 2023

MES	N. INCIDENTE	FECHA	NOMBRE	CARGO	ZONA	AREA DEL INCIDENTE	Descripción	CAUSAS	Medidas de intervención
ENERO	1	19/1/2023	Armando Bernal	Chofer	B	Centro de Gestión / Vía interna del relleno	Mientras el vehículo recolector UMA 1035 ingresaba hacia la descarga de residuos, en la vía interna el camión recolector resbala y oportunamente es maniobrado por el conductor evitando un accidente con **consecuencias fatales**	Condiciones climáticas, mal estado de la vía	Mantenimiento periódico de la vía, mejorar la vialidad.
	2	24/1/2023	Armando Bernal	Chofer	B	Centro de Gestión / Vía interna del relleno			
FEBRERO	3	7/2/2023	Eduardo Calle	Chofer	A	Bodega Zona A	Mientras se cargaba los desechos almacenados de la bodega de la zona A, se rompe una cañería del recolector UMA 1020 y el aceite empieza a esparcirse hacia la bodega y oficina principal	Vida útil de la cañería	Se cambió las cañerías
MARZO									
ABRIL	4	6/4/2023	Geovanny Matute	Chofer	C	Vía relleno sanitario Hierba Buena	Mientras se conducía el Recolector Daf UMA 1072, trayendo los residuos desde el Relleno sanitario de Hierba Buena, en una pendiente de la vía se cortaron dos llantas en una piedra pilosa, por lo que realizar el cambio de llantas en una pendiente es riesgoso	estado de la vía.	Recomendación no hacer que ingresen al Relleno los vehículos Recolectores Daf, que por su tamaño se dificulta maniobrar en dicha vía
MAYO	5	8/5/2023	Segundo Pichasaca	Agente de limpieza	A	Cañar	Al recoger los residuos durante la recolección en la zona A el agente de limpieza pisa en un llano teniendo un esguince en el pie derecho	Piso Irregular	Retroalimentar y capacitar al personal medidas preventivas durante la recolección.
	6	18/5/2023	Manuel Álvarez	Agente de limpieza	A	Papeleo Cañar	Mientras se realizaba el papeleo en una ruta de Cañar es picado por una abeja en la mejilla derecha por lo que acude a consultorio médico		
JUNIO	7	22/6/2023	Carlos Pingu	Agente de limpieza	A	Ducur	Mientras se realizaba la recolección de inorgánicos en la parroquia Ducur, por irregularidades en el piso el gente de limpieza sobre un esguince de tobillo	Piso Irregular	Retroalimentar y capacitar al personal medidas preventivas durante la recolección.
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									

Los índices de frecuencia, gravedad de accidentes y la tasa de riesgo es cero debido a que no se han presentado accidentes de trabajo hasta abril del presente año.

El contrato cuyo objeto fue "ADQUIRIR LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN EPP (AGENTES DE CENTRO DE GESTIÓN Y PERSONAL TÉCNICO)", con el Código del Proceso SIE-EMMAIPC-015-2022 fue recibido sin novedad alguna.

ITEM	Descripción del Equipo de Protección adquirido	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Guantes de nitrilo mas resistente y mas flexible que el PVC Para riesgo mecanico 4221.	1700	$ 2,93	$ 4.981,00
2	Guante de protección mecánica: 2142	2000	$ 2,67	$ 5.340,00
3	Guantes de protección recubiertos con nitrilo, guantes industriales de protección general	500	$ 2,50	$ 1.250,00
4	Guante de protección de manos con mangas de PVC. Guante 100% poliéster recubierto de policloruro de vinilo (PVC).	500	$ 5,19	$ 2.595,00
5	Bota industrial ideal para trabajos en todo tipo de industrias.	110	$ 10,38	$ 1.141,80
6	Mascarilla media cara reutilizable, cumpla con la normativa NIOSH.	32	$ 18,18	$ 581,76
7	Respirador desechable modelo KN95 de 5 capas.	6800	$ 0,16	$ 1.088,00
8	Respirador para partículas N95. Caracteristicas Aprovacion NIOSH N95	1500	$ 0,51	$ 765,00
9	Filtro para la protección contra polvos, humos metálicos y neblinas con o sin aceite.	10	$ 8,39	$ 83,90
10	Tapaboca reutilizable con bandas elásticas para ajuste en las orejas.	3400	$ 2,70	$ 9.180,00
11	Terno impermeable de PVC amarillo, calibre 14 (Espesor 0.45 +- 0.06 milímetros)	120	$ 17,21	$ 2.065,20
12	Protector auditivo tipo diadema.	3	$ 43,29	$ 129,87
13	Escafandra impermeable de cuerpo entero calibre 16 capucha chaqueta y pantalón	2	$ 99,76	$ 199,52
14	CONJUNTO DE FUMIGACIÓN 2 PIEZAS (MATERIAL PVC,	2	$ 45,53	$ 91,06
15	Gafas de seguridad con banda elástica:	120	$ 19,25	$ 2.310,00
				$ 31.802,11

En la evaluación de riesgos se ha identificado que el personal está expuesto a un riesgo potencial de que sus manos o brazos resulten dañados y que no puede ser eliminado mediante controles técnicos u organizativos, y se debe asegurar que los trabajadores lleven la adecuada protección. Entre los posibles daños que pueden existir se encuentran los efectos como consecuencia de la absorción dérmica de sustancias peligrosas, quemaduras térmicas y químicas, abrasiones, cortes, pinchazos, fracturas y amputaciones.

LISTADO DE EPP A ENTREGAR EN EL MES DE ENERO /SEPTIEMBRE 2023						
	ZONA					
EPP	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	Centro Gestión	Total, EPP entregados
Guantes de recolección	186	54	210	118	18	**586**
Guantes de Barrido	362	212	6	240		**820**
Mascarillas N95	162	88	81	108		**439**
Mascarillas KN95	1094	348	333	720		**2495**
Mascarillas lavables	560	313	212	368		**1453**
Guantes Largos	72	30	25	36	30	**193**

Para reducir el riesgo en las extremidades se realiza la entrega de guantes que cumplen con la normativa UNE EN 388, de enero abril se han entregado lo siguiente.

Para la protección de vías respiratorias ante la presencia de riesgos químicos como polvos y vapores orgánicos y gases se realiza la dotación de mascarillas filtrantes a fin de garantizar la salud de nuestro personal. Los cartuchos para mascarilla media cara entregados están certificados por la NIOSH de EEUU y aprobados para la protección de vapores orgánicos y gases ácidos.

Se detalla la entrega.

Mascarillas autofiltrantes apropiadas contra bioaerosoles (preferentemente de tipo FFP3.

Protección de Vías Respiratorias (vapores orgánicos y gases)					
Zona	Mascarilla media Cara	Pre filtros para vapores	Retenedores.	Filtros para vapores orgánicos.	Filtro contra Polvos.
Zona A	3	2	2	2	0
Centro de Gestión	10	40	20	20	10
Total general	**13**	**42**	**22**	**22**	**10**

De la misma manera como medida de intervención ante la presencia de riesgos mecánicos (atrapamientos, cortes, pinchazos) y físicos (trabajos a la intemperie)

se realiza la entrega de prendas de protección que cumple con las normas: ASTM F 2412-11 y F 2413-11 para protección de las extremidades.

Protección de Extremidades inferiores y conjuntos impermeables				
Zona	Conjunto Impermeable PVC	Botas PVC.	Conjunto de fumigación.	Escafandra.
Zona A	36	36	0	0
Zona B	15	15	0	0
Zona C	12	12	0	0
Zona D	23	23	0	0
Centro de Gestión	10	10	2	2
Total general	**96**	**96**	**2**	**2**

Los efectos sobre la salud en trabajadores de plantas de compostaje se hallan relacionados mayoritariamente con su exposición a agentes biológicos en forma de aerosoles (bioaerosoles), como medida de intervención en el receptor es la entrega de gafas ajustadas (tipo cazoleta).

Protección auditiva y ocular		
Zona	Gafas.	Protector auditivo
Zona A	36	2
Zona B	15	0
Zona C	12	0
Zona D	23	0
Centro de Gestión	10	1
Total general	**96**	**3**

- En calidad de administrador de contrato Servicio de Vigilancia, Monitoreo y Seguridad Integral Privada Para el Centro de Gestion de Yurak Kasha de la EMMAIPC-EP, se ha realizado el control y seguimiento para su respectivo cumplimiento, mismo que finalizo el 08/06/2023 sin novedad alguna y se realizó el acta entrega recepción.

SERVICIO DE VIGILANCIA, MONITOREO Y SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA PARA EL CENTRO DE GESTION DE YURAK KASHA DE LA EMMAIPC-EP									
Planilla	VALOR CONTRATO	MES	PERIODO	NÚMERO DE DIAS	VALOR FACTURA	IVA	TOTAL	PENDIENTE	OBSERVACIÓN
1	$ 10.270	MAYO	09/05/2022 31/05/2022	23	$ 598,00	$ 71,76	$ 669,76	$ 9.672,00	
2		JUNIO	01/06/2022 30/06/2022	30	$ 780,00	$ 93,60	$ 873,60	$ 8.892,00	
3		JULIO	01/07/2022 31/07/2022	31	$ 806,00	$ 96,72	$ 902,72	$ 8.086,00	
4		AGOSTO	01/08/2022 31/08/2022	31	$ 806,00	$ 96,72	$ 902,72	$ 7.280,00	
5		SEPTIEMBRE	01/09/2022 30/09/2022	30	$ 780,00	$ 93,60	$ 873,60	$ 6.500,00	
6		OCTUBRE	01/10/2022 31/10/2022	31	$ 806,00	$ 96,72	$ 902,72	$ 5.694,00	
7		NOVIEMBRE	01/11/2022 30/11/2022	30	$ 780,00	$ 93,60	$ 873,60	$ 4.914,00	
8		DICIEMBRE	01/12/2022 31/12/2022	31	$ 806,00	$ 96,72	$ 902,72	$ 4.108,00	
9		ENERO	01/01/2023 31/01/2023	31	$ 806,00	$ 96,72	$ 902,72	$ 3.302,00	
10		FEBRERO	01/02/2023 28/02/2023	28	$ 728,00	$ 87,36	$ 815,36	$ 2.574,00	
11		MARZO	01/03/2023 31/03/2023	31	$ 806,00	$ 96,72	$ 902,72	$ 1.768,00	
12		ABRIL	01/04/2023 30/04/2023	30	$ 780,00	$ 93,60	$ 873,60	$ 988,00	
13		MAYO JUNIO	01/05/2023 08/06/2023	38	$ 988,00	$ 118,56	$ 1.106,56	$ -	
			TOTAL	395	$ 10.270				

En calidad de administrador de contrato cuyo objeto es "Contratar los Servicios de Tratamiento de Recuperación y Clasificación" dentro del proceso FI-EMMAIPC-001-2022, mismo que tuvo su vigencia hasta el 23 de abril del presente año, dicho contrato se ejecutó con normalidad cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato. Se realizo el acta entrega recepción sin novedad alguna.

CÓDIGO DEL PROCESO:FI-EMMAIPC- 001- 2022									
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTODE RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN									
Planilla	VALOR CONTRATO	MES	PERIODO	NÚMERO DE DIAS	VALOR FACTURA	IVA	TOTAL	PENDIENTE	OBSERVACIÓN
1	$ 175.149,54	ABRIL	11/4/2022 30/04/2022	20	$ 9.267,17	$ 1.112,06	$ 10.379,23	$ 165.882,37	
2		MAYO	01/05/2022 31/05/2022	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 151.518,25	
3		JUNIO	01/06/2022 30/06/2022	30	$ 13.900,76	$ 1.668,09	$ 15.568,85	$ 137.617,49	
4		JULIO	01/07/2022 31/07/2022	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 123.253,37	
5		AGOSTO	01/08/2022 31/08/2022	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 108.889,25	
6		SEPTIEMBRE	01/09/2022 30/09/2022	30	$ 13.900,76	$ 1.668,09	$ 15.568,85	$ 94.988,49	
7		OCTUBRE	01/10/2022 31/10/2022	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 80.624,37	
8		NOVIEMBRE	01/11/2022 30/11/2022	30	$ 13.900,76	$ 1.668,09	$ 15.568,85	$ 66.723,61	
9		DICIEMBRE	01/12/2022 31/12/2022	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 52.359,49	
10		ENERO	01/01/2023 31/01/2023	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 37.995,37	
11		Febrero	01/02/2023 28/02/2023	28	$ 12.974,04	$ 1.556,88	$ 14.530,92	$ 25.021,33	
12		Marzo	01/03/2023 31/03/2023	31	$ 14.364,12	$ 1.723,69	$ 16.087,81	$ 10.657,21	
13		ABRIL	01/04/2023 23/04/2023	23	$ 10.657,21	$ 1.278,87	$ 11.936,08	$ -	
			TOTAL	378	$175.149,54				

- Durante el proceso precontractual para el proceso de "Contratar los servicios de tratamiento de recuperación y clasificación (contratar recicladores)", se realizó una socialización a los recicladores sobre principales riesgos presentes durante el reciclaje, consecuencias y medidas de prevención; con la finalidad de prevenir accidentes laborales por el desconocimiento de los riesgos y las normas de seguridad.

SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN MANUAL	Caída de personas a distinto nivel. Proyección de fragmentos o partículas Golpes / cortes por objetos, herramientas o chatarr Atrapamiento por o entre objetos. (bandas, rodillos) Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas Sobreesfuerzos / Postura forzada Movimientos repetitivos Riesgo biológico, hongos, bacterias; polvo Pinchazos / punzaciones	
PRENSADO Y COMPACTADO	Caída de personas a distinto nivel. Caída de objetos desprendidos Golpes / cortes por objetos o herramientas Atrapamiento por o entre objetos (Prensa hidráulica Sobreesfuerzos / Postura forzada Riesgo biológico, hongos, bacterias; polvo Caídas de personas al mismo nivel	
EMBALADO DE RESIDUOS	Golpes / cortes por objetos o herramientas Atropellos o golpes con vehículos Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos Riesgo biológico, hongos, bacterias; polvo Sobreesfuerzos / Postura forzada Movimientos repetitivos Riesgo biológico, hongos, bacterias; polvo	

- Se realizaron pruebas de alcohol a fin de dar cumplimiento a la normativa legal cumpliendo con las obligaciones como empleadores. Adicional se realizó el proceso de calibración del equipo y la adquisición de 300 boquillas antirretorno para continuar con los controles al personal y garantizar la veracidad de los resultados. Dichas pruebas fueron realizadas incluido a contratistas.

Mes	Numero de test por zona				
	A	B	C	D	C.G
Enero	3	1		3	2
Febrero	2	1	2	3	2
Marzo	2		1		1
Mayo	4	2		5	2
Junio	3	4			1
Julio	6			2	1
Agosto	6	3		3	12
Septiembre		2		2	18

- Se adquirió calzado industrial para el personal operativo (trabajadores) que cumple con la normativa para riesgos antipinchazos, punta de composite, antideslizantes a través de catalogo electrónico por un monto de $5299,14.

- Se realizaron capacitaciones con el personal de riesgos del trabajo del IESS de Cañar, con temas enfocados a la salud mental como es el estrés y el acoso laboral a fin de dar a conocer al personal prevenir el deterioro de la salud como consecuencia de un estrés crítico, y adicional dar a conocer al personal que es el acoso y cuales son las obligaciones como trabajadores a fin de evitar malos entendidos por el desconocimiento.

- En el centro de Gestión se eliminó un potencial riesgo de atrapamiento en el área de descarga de residuos sólidos, que tenía consecuencias graves, se pudo intervenir, toda vez que se ha establecido la prohibición de aproximarse a los camiones cuando se estén realizando maniobras de carga / descarga y respetar las distancias de seguridad establecidas respecto a otros vehículos que estén realizando operaciones de carga o descarga.

- En calidad de Administrado de contrato de Contratar Los Servicios De Tratamiento De Recuperación Y Clasificación (Contratar Recicladores) mismo que inicio en mayo 2023, se ha venido realizando seguimiento y control de las actividades de reciclaje y cancelando oportunamente por el

servicio; las obligaciones como administrado de contrato es hacer cumplir lo establecido en los TDR´s es por esta razón que en la planilla de agosto 2023 se impuso una multa de $ 157,65 por no utilizar los Equipos de Protección personal.

CÓDIGO DEL PROCESO: FI -EMMAIPC- 001- 2023										
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN (CONTRATAR RECICLADORES)										
Planilla	VALOR CONTRATO	MES	PERIODO	NÚMERO DE DIAS PLAZO	NÚMERO DE DIAS LABORADOS	VALOR FACTURA	IVA	TOTAL	PENDIENTE	OBSERVACIÓN
1	$ 175.150,00	MAYO	04/05/2023 31/05/2023	28	24	$ 14.012,00	12%	$ 15.693,44	$ 161.138,00	
2		JUNIO	01/06/2023 30/06/2023	30	26	$ 15.179,67	12%	$ 17.001,23	$ 145.958,33	
3		JULIO	01/07/2023 31/07/2023	31	26	$ 15.179,67	12%	$ 17.001,23	$ 130.778,66	
4		AGOSTO	01/08/2023 31/08/2023	31	27	$ 15.763,50	12%	$ 17.655,12	$ 115.015,16	multa de $ 157,65 por no utilizar Los EPP
5		SEPTIEMBRE	01/09/2023 30/09/2023	30	26	**$ 15.179,67**	12%	**$ 17.001,23**	$ 99.835,49	
6		OCTUBRE	01/10/2023 31/10/2023	31	26	$ 15.179,67	12%	$ 17.001,23	$ 84.655,82	
7		NOVIEMBRE	01/11/2023 30/11/2023	30	26	$ 15.179,67	12%	$ 17.001,23	$ 69.476,15	
8		DICIEMBRE	01/12/2023 31/12/2023	31	26	$ 15.179,67	12%	$ 17.001,23	$ 54.296,48	
9		ENERO	01/12/2023 31/12/2023	31	27	$ 15.763,50	12%	$ 17.655,12	$ 38.532,98	
10		FEBRERO	01/02/2024 29/02/2024	29	25	$ 14.595,83	12%	$ 16.347,33	$ 23.937,15	
11		MARZO	01/03/2024 31/03/2024	31	26	$ 15.179,66	12%	$ 17.001,22	$ 8.757,49	
12		ABRIL	01/04/2024 30/04/2024	17	15	$ 8.757,49	12%	$ 9.808,39	$ -	
			TOTAL	350	300	$ 175.150,00				

En calidad de administrador ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CE-20230002439033 para el servicio de guardianía del centro de Gestión, se entregó el punto de servicio y se viene realizando el respectivo control y según lo establecido en el Convenio Marco se ha hecho respetar los derechos de los Sres guardias, con la finalidad de pese a no ser parte de la EMMAIPC-EP, se garantice sus derechos y su salario justo. Dicho contrato tiene vigencia hasta el 05/02/24.

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CE-20230002439033									
BRIGADAS ANTIROBOS BRIANTI CIA.LTDA.									
Planilla	VALOR CONTRATO	MES	PERIODO	NÚMERO DE DIAS	VALOR FACTURA	IVA	TOTAL	PENDIENTE	OBSERVACIÓN
1	$ 16.520,80	JULIO	05/07/2023 31/07/2023	27	$ 2.065,10	12%	$ 2.312,91	$ 14.455,70	
2		AGOSTO	01/08/2023 31/08/2023	31	**$ 2.371,04**	12%	$ 2.655,56	$ 12.084,66	
3		SEPTIEMBRE	01/09/2023 30/03/2023	30	$ 2.294,56	12%	$ 2.569,91	$ 9.790,10	
4		OCTUBRE	01/10/2023 31/10/2023	31	$ 2.371,04	12%	$ 2.655,56	$ 7.419,06	
5		NOVIEMBRE	01/11/2023 30/11/2023	30	$ 2.294,56	12%	$ 2.569,91	$ 5.124,50	
6		DICIEMBRE	01/12/2023 06/12/2023	31	$ 2.371,04	12%	$ 2.655,56	$ 2.753,46	
7		ENERO	01/01/2024 31/01/2024	31	$ 2.371,04	12%	$ 2.655,56	$ 382,42	
8		FEBRERO	01/12/2023 05/02/2023	5	$ 382,42	12%	$ 428,31	$ -	
			TOTAL	**216**	**$ 16.520,80**				

Elaborado por:

Ing. Franklin Vinicio Rivera Medina
GERENTE DE LA EMMAIPC-EP

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Conforme establece el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público se sometió al órgano legislativo en el presente presupuesto.

SEGUNDA.- Se autoriza las trasferencias de recursos económicos que constan en el presente presupuesto a efecto que se ejecute conforme a cada plan operativo anual. Definir como propias del GADMCB las directrices que constan en el reglamento al código de planificación y finanzas publicas a más de las que defina el Concejo Municipal mediante acto legislativo.

TERCERA.- Previo a realizar una reforma al Presupuesto Municipal, la Dirección de Planificación realizará las reformas correspondientes al Plan Operativo Anual a fin de que guarden relación con el presupuesto y sus reformas.

CUARTA.- Con las reformas al presupuesto y al POA del GADMCB, la Unidad de Compras Públicas procederá a realizar las reformas al Plan Anual de Compras que fueran necesarias para realizar los procesos de contratación correspondientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Comuníquese la presente Ordenanza al Ministerio de Finanzas del Ecuador en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de su aprobación, conforme reza el Art.112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del Ejecutivo del GADMCB, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, a los 08 días del mes de diciembres del año dos mil veinte y tres.

La presente Ordenanza estará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el dominio web municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Biblián a los 08 días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Firmado electrónicamente por:
ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ

Firmado electrónicamente por:
ESTRELLA DEL ROCIO CAMPOVERDE ORTIZ

Tnlga. Amelia Idrovo Martínez **Abg. Estrella Campoverde Ortiz**

ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN **SECRETARIA DEL CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - certifico que **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GADMCB PARA EL AÑO FISCAL 2024.** Fue conocido, debatido y aprobar, en primero y segundo debate, en dos sesiones, una sesión ordinaria de fecha miércoles 29 de noviembre de 2023; y, una sesión extraordinaria de fecha viernes 08 de diciembre de 2023; la misma que es enviada a la señora alcaldesa Tnlga. Amelia Idrovo Martínez, para su sanción u observación correspondiente de conformidad con el Articulo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Biblián 08 de diciembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
ESTRELLA DEL ROCIO CAMPOVERDE ORTIZ

ABG. ESTRELLA CAMPOVERDE ORTIZ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TECNÓLOGA AMELIA IDROVO MARTÍNEZ, ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN.
De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el tramite legal y por cuanto la Ordenanza del Presupuesto para el Año 2024, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía Sanciona el presente Presupuesto. - Biblián 08 de diciembre de 2023.
EJECÚTESE

Firmado electrónicamente por:
ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ

TNLGA. AMELIA IDROVO MARTÍNEZ
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN.

Proveyó y firmo el decreto que antecede la Tnlga. Amelia Idrovo Martínez, Alcaldesa del cantón Biblián a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Firmado electrónicamente por:
ESTRELLA DEL ROCIO CAMPOVERDE ORTIZ

ABG. ESTRELLA CAMPOVERDE ORTIZ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme el régimen del GAD Municipal del cantón Cevallos, se ha preocupado sobre la planificación en toda obra pública del cobro de las contribuciones especiales de las mejoras en el cantón Cevallos, de tal forma que, con base a los lineamientos, normas técnicas legales, se pretende mejorar con beneficio real o presuntivo proporcionando con el objetivo de viabilizar la ejecución de la obra pública.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2 establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. - El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promueva la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y en concreto el Artículo 264 de la misma carta magna señala como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en Artículo 285 que la política fiscal tendrá como objetivos específicos: el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados; y por su parte el Artículo 300 nos enseña que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

Que, el Artículo 301 de la Constitución de la República establece que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 55, señala: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 57 señala: Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 166 expresa: Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.

Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 179.- Facultad tributaria. - Los gobiernos autónomos descentralizados regionales podrán crear, modificar o suprimir, mediante normas regionales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por los servicios que son de su responsabilidad y para las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias o circunscripción territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 186 recalca la facultad tributaria de los gobiernos municipales para crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción;

Que, el COOTAD en su Artículo 569 señala que “El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.”;

Que, el COOTAD en su Artículo 570 señala que “Exención por participación monetaria o en especie. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o

aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso éstas no pagarán contribución de mejoras.";

Que, el COOTAD en su Artículo 569 señala que "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.";

En ejercicio de las competencias establecidas en los literales a, b y c del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE:

La PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACION, LIQUIDACION Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CEVALLOS.

CAPITULO I
TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **Objeto. -** El objeto de las contribuciones especiales de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de las siguientes obras públicas:

1. Apertura, pavimentación rígida y flexible, adoquinados vehicular u ornamental, ensanche y construcción de vías de toda clase.
2. Repavimentación o asfaltado urbano.
3. Aceras, bordillos, cercas y/o cerramientos.
4. Obras de alcantarillado sanitario, pluvial o mixto
5. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, construcción de tanques de almacenamiento.
6. Desecación de pantanos y relleno de quebradas.
7. Plazas, parques y jardines.

8. Movimiento de tierras, afirmados, andenes, muros de contención y separación de predios, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, teléfonos, arborización.
9. Otras obras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos determine mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Además de las señaladas en el Art. 577 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En toda obra pública, la dependencia generadora de la obra pública determinará el periodo de vida útil en función del informe técnico relacionado al diseño la Municipalidad se encargarán del mantenimiento y conservación de tales obras, sin que,

en ellos, se pueda imponer contribuciones adicionales a las obras ejecutadas con cargo a su mantenimiento o conservación.

Artículo 2.- **Hecho generador**. - Existe el beneficio al que se refiere el artículo anterior, y, por tanto, nace la obligación tributaria, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área o zona de influencia de dicha obra, según lo determine el Informe presentado por la Dirección de Obras Públicas hasta el 31 de julio de cada año, la Comisión de Obras Públicas y posteriormente el Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Artículo 3.- Carácter de las contribuciones especiales de mejoras. - Las contribuciones especiales de mejoras tienen carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario.

Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente ordenanza, se aplicarán en la zona urbana y rural del cantón Cevallos.

Artículo 5.- Sujeto activo. - El sujeto activo de la Contribución Especial de Mejoras, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, en cuya jurisdicción se ejecuta la obra.

Artículo 6.- Sujeto pasivo. - Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales de mejoras, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, sin excepción, propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública.

Artículo 7.- Base imponible.- La base de este tributo será igual al costo de la obra, esto es: los valores planillados por el contratista según el contrato original, contratos complementarios, planillas de costo más porcentaje, reajuste de precios e intereses de financiamiento de la obra en caso de haberlos; además de los estudios, fiscalización y supervisión, en fin todos los costos y gastos hasta la finalización de la obra, lo cual debe aplicarse al contribuyente de las propiedades beneficiadas en forma prorrateada.

Artículo 8.- **Independencia de las contribuciones especiales de mejoras. -** Cada obra ejecutada o recibida para su cobro, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dará lugar a una contribución especial de mejoras, independiente una de otra.

Artículo 9.- Aprobación del listado obras sujetas al cobro de la contribución especial de mejoras. - El Concejo Municipal del cantón Cevallos, aprobará hasta agosto de cada año, el listado de obras sujetas al cobro de la contribución especial de mejoras previo al informe presentado por la Comisión de Obras Publicas y la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos.
Las obras sujetas a Contribución Especial de Mejoras del periodo comprendido entre el 14 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 son las siguientes:

LISTADO DE OBRAS SUJETAS AL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

	FECHA DE CORTE: 28 - 08 - 2023	COSTO CONTRATO PRINCIPAL	COSTO + %	COSTO CONTRATO COMPLEMENTARIO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	TOTAL COSTO DIRECTO	TOTAL COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL DE LA OBRA (A+B+C+D+E)	VALOR DE LA CEM (D+E+F)	LUGAR/ES DONDE SE REALIZO LA OBRA	ESTADO	FECHA DE RECEPCION	TIPO DE BENEFICIO
MCO-GADMCC-2022-001	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CON ADOQUÍN DECORATIVO EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA - SEGUNDA ETAPA	**$88.689,97**	**$1.441,00**	**$6.666,17**	**$371,78**	**$141,20**	**$77.437,71**	**$19.359,43**	**$97.310,12**	**$77.950,69**	Calle Tambo - Ingreso Andignato Calle Felipa Real (tramo del canal al cementerio) Calle Manuel Vargas Tramo de vía Agua Santa - La Florida Calle de ingreso al parque de Santo Domingo Prolongación de veredas en Las Playas Calle Las Manzanas Calle s/n (al final de la calle 24 de mayo)	RECEPCION PROVISIONAL	24-may-23	LOCAL LOCAL LOCAL LOCAL LOCAL LOCAL LOCAL LOCAL
MCO-GADMCC-2022-002	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA VARIOS SECTORES DEL CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	**$122.447,69**		**$8.365,91**	**$123,57**	**$197,88**	**$112.499,70**	**$18.313,90**	**$131.135,05**	**$112.821,15**	Tramo I: calle Juan Guevara, desde calle España hasta barrio El Belén Tramo II: desde esquina de la Juan Bucheli y Martínez hasta esquina de la Corina Sánchez y 24 de Mayo Tramo III: barrio La Florida, calle del estadio hasta empate con vía a Totoras Tramo IV: barrio Bellavista, calle junto al estadio	RECEPCION DEFINITIVA	20-sep-23	LOCAL LOCAL LOCAL LOCAL

TÍTULO II
DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Artículo 10.- **Determinación del costo de la obra**. - Para establecerlo se considerará lo siguiente:

a) El precio de las propiedades cuya adquisición o expropiación haya sido necesaria para la ejecución de las obras; incluidas las indemnizaciones que se hubieren pagado o deban pagarse, por daños y perjuicios que se causaren por la ejecución de la obra, producidas por fuerza mayor o caso fortuito;

b) El valor por demoliciones y acarreo de escombros;

c) El costo directo de la obra que comprenderá: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, canalización, teléfonos, gas y otros servicios, arborización, jardines, de ornato y otras obras necesarias para la ejecución de proyectos de desarrollo local.

d) Los costos y gastos correspondientes a estudios y diseños, fiscalización y administración; y,

e) Los costos financieros, sea de los créditos u otras fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de la obra y su recepción.

Los costos de las obras determinadas en los literales precedentes se establecerán, en lo que se refiere al costo directo, mediante informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

Los costos se determinarán por las planillas correspondientes, con la intervención de la fiscalización municipal, la unidad de Avalúos y Catastros entregara la información necesaria y detallada para ubicar los predios beneficiados de la obra pública.

Los costos financieros de la obra contratada y de la inversión directa los determinará la Dirección Financiera de la Municipalidad, para la determinación de estos costos financieros se establecerá una tasa media ponderada de todos los créditos contratados y desembolsados durante los 12 meses previos a la ejecución de la obra.

Los costos y gastos correspondientes a estudios y diseños, fiscalización y administración de obras con financiamiento no excederán hasta el 15 % del costo directo, dichos costos realmente incorporados y justificados, técnica y contablemente para cada uno de los programas o proyectos que se ejecuten.

En ningún caso se incluirán en el costo, los gastos generales de carácter corporativo de la Entidad a cargo de las obras, tampoco se incluirá los de mantenimiento y de depreciación de las obras.

TÍTULO III

TIPOS DE BENEFICIO

Artículo 11.- Tipos de beneficios. - Por el beneficio que generan las obras que se pagan a través de las contribuciones especiales de mejoras, se clasifican local, sectorial y global.

a) Local cuando las obras causan un beneficio directo a los predios frentistas;
b) Sectorial, las que causan el beneficio a un sector o área de influencia debidamente delimitada; y,
c) Global, las que causan un beneficio global a todos los inmuebles.

Los beneficios y las obligaciones de pago de cada obra son excluyentes unos de otros.

Corresponde a la Dirección de Obras Públicas a través del órgano que cuenta con la respectiva atribución la determinación de la clase de beneficio que genera la obra.

TÍTULO IV
DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA DEL TRIBUTO AL SUJETO PASIVO.

Artículo 12.- **Prorrateo de costo de obra. -** Una vez establecido el costo de la obra, el tipo de beneficio, y la base para el cálculo del tributo, que fue determinado por la Comisión de Obras Públicas y aprobado por el Concejo Municipal; con base a los informes remitidos por la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, Unidad de Avalúos y Catastros y demás dependencias pertinentes e involucradas técnicamente. Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos la liquidación de la contribución especial de mejoras.

CAPITULO II
Título I
COSTO DEL PAVIMENTO

Artículo 13.- El costo de los pavimentos urbanos, apertura o ensanche de calles, se distribuirá de la siguiente manera:

a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía;

b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción, en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente; y,

c) La suma de las cantidades resultantes de las letras a) y b) de este artículo, correspondientes a predios no exentos del impuesto a la propiedad, serán puestos al cobro en la forma establecida por la Ordenanza en mención.

El costo de los pavimentos rurales se distribuirá entre todos los predios rurales aplicando un procedimiento de solidaridad basado en la exoneración de predios cuya área sea menor a una hectárea y en la capacidad de pago de sus propietarios.

Artículo 14.- Distribución del costo de repavimentación. - El costo de la repavimentación de vías públicas se distribuirá de la siguiente manera:

a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía; y,

b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción, en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente.

Si una propiedad diere frente a dos o más vías públicas, el área de aquella se dividirá proporcionalmente a dichos frentes en tantas partes como vías, para repartir entre ellas el costo de los afirmados, en la forma que señala el artículo precedente.

El costo del pavimento de la superficie comprendida entre las bocacalles, se cargará a las propiedades esquineras en la forma que establece este artículo.

TITULO II

DISTRIBUCIÓN DE COSTO DE CADA OBRA ENTRE BENEFICIARIOS: DISTRIBUCIÓN DE COSTO POR CALZADAS

Artículo 15.- Distribución del costo por calzadas. - Los costos por pavimentación y repavimentación, construcción y reconstrucción de toda clase de vías, en las que se tomarán en cuenta las obras de adoquinamiento, pavimento o cualquier otra forma de intervención constructiva en las calzadas, se distribuirán de la siguiente manera:

a) El 40% será prorrateado, sin excepción, entre todas las propiedades con frente a la vía, en la proporción a la medida de dicho frente; y,

b) El 60% por ciento será prorrateado, sin excepción entre todas las propiedades con frente a la vía, en proporción al avalúo municipal del inmueble.

Si una propiedad tuviere frente a dos o más vías, el avalúo de aquella, se dividirá proporcionalmente a la medida de dichos frentes.

La suma de las alícuotas, así determinadas, será la base del tributo de la contribución especial de mejoras, correspondiente a cada predio.

Artículo 16.- Costo de la Calzada bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- En el caso de inmuebles declarados bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, se emitirán obligaciones independientes para cada uno de los copropietarios; debiendo el cuarenta por ciento (40%) al que se refiere al Art. 15, de esta ordenanza, donde obligatoriamente deberán distribuirse de acuerdo a las alícuotas que por frente de la vía les corresponde a cada uno de los copropietarios y, el sesenta por ciento (60%), distribuirse igualmente de manera obligatoriamente en las alícuotas que les corresponde por el avalúo del inmueble

y las mejoras introducidas; también en proporción a sus alícuotas, en el caso de obras locales.

En el caso de beneficio de obras globales, estas pagarán a prorrata del avalúo municipal del inmueble de su propiedad.

Artículo 17.- Costo de la calzada a los frentistas. - Si una propiedad tuviere de frente a dos o más vías, el avalúo de aquella, se dividirá proporcionalmente a la medida de dichos frentes.

Artículo 18.- **Costo de la calzada en las bocacalles. -** El costo de las calzadas en la superficie comprendida entre las bocacalles, se gravará a las propiedades beneficiadas

con el tramo donde se ejecuta la obra de pavimentación.

TITULO III
COSTO DE OBRAS DE BENEFICIO GLOBAL

Artículo 19.- **Obras de Beneficio Global**. - Las obras que en su totalidad generen un beneficio a todos los predios del cantón y señaladas por la Dirección de Obras Publicas generen un beneficio a todos los predios; y, por ende, sus costos totales o los correspondientes a intervenciones adicionales que se hayan hecho en función del servicio o interés público, serán imputables como obras de beneficio global.

Cuando se ejecuten obras de beneficio global, previo informe de la Dirección de Obras Públicas, el Concejo Cantonal mediante resolución determinará que la obra tiene esta característica, estableciendo los parámetros de la recuperación.

TITULO IV

COBRO DEL COSTO POR ACERAS, BORDILLO, CERCAS O CERRAMIENTOS

Artículo 20.- Cobro del costo por aceras, bordillos, cercas o cerramientos. - La totalidad del costo por aceras, bordillos, cercas, cerramientos, muros, etc. será distribuido entre los propietarios en relación al servicio u obra recibido al frente de cada inmueble. El costo por aceras, bordillos, será cobrado al frentista beneficiado en función del área intervenida.

En el caso de inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, se emitirán títulos de crédito o liquidaciones individuales para cada copropietario, en relación a sus alícuotas y por el costo total de la obra con frente al inmueble.

Los propietarios que no cumplan con la obligación de construir cercas o cerramiento deberán cumplir con lo que establece la norma.

Artículo 21.- Distribución del costo de obras de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y otras redes de servicio. - El costo de las obras de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y otras redes de servicio, en

su valor total, será prorrateado de acuerdo al avalúo municipal de las propiedades beneficiadas, bien sea tal beneficio, sectorial, local y global.

Los costos de redes domiciliarias de agua potable y alcantarillado serán recuperados por el GAD Municipal mediante la emisión de los respectivos títulos de crédito a los frentistas acorde a los gastos erogados para su construcción o se cobrarán en función de la inversión realizada a cada predio.

TITULO IV

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES, PLAZAS Y JARDINES.

Artículo 22.- **Distribución de Costos de parques, plazas y jardines. -** Para efectos del pago de la contribución por parques, plazas y jardines, y otros elementos de infraestructura urbana similar, como mobiliario, iluminación ornamental, etc. se tendrán en cuenta el beneficio local, sectorial o global que presten, según lo determine el Concejo Municipal, serán pagados de la siguiente forma:

a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá entre todas las propiedades del cantón como obras de beneficio global, la distribución se hará en proporción a los avalúos de cada predio.

b) El veinte por ciento (20%) a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos.

TITULO VI
DE LA LIQUIDACION, EMISION, PLAZO Y RECAUDACION

Artículo 23.- Liquidación de la Obligación Tributaria. - La Dirección Administrativa y Financiera con la Ordenanza para la Determinación, Liquidación y Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras en el Cantón Cevallos, para el periodo comprendido desde el 14 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2023, y el listado aprobado de las obras sujetas a contribuciones especial de mejoras remitirá a la Unidad de Avalúos y Catastros que realizará el catastro de beneficiarios y para posteriormente la Unidad de Rentas proceda a realizar la liquidación.

El Director o Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Cevallos coordinará y vigilará estas actuaciones.

El Tesorero o Tesorera Municipal será responsable de la notificación y posterior proceso de la recaudación.

TITULO VII

DEUDAS DE COPROPIETARIOS O HEREDEROS

Artículo 24.- **Deudas de Copropietarios o herederos. -** De existir copropietarios o coherederos de un inmueble gravado con la contribución, la Municipalidad podrán exigir el cumplimiento de la obligación a uno, a varios o a todos los copropietarios o coherederos, que son solidariamente responsables en el cumplimiento del pago.

En todo caso, manteniéndose la solidaridad entre copropietarios o coherederos, en caso de división entre copropietarios o de partición entre coherederos de propiedades gravadas con cualquier contribución especial de mejoras, éstos tendrán derecho a solicitar la división de la deuda tributaria (Art. 590 del COOTAD), a la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Cevallos.

TITULO VIII

TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE PROPIEDADES GRAVADAS

Artículo 25.- **Transmisión de dominio de propiedades gravadas.** - Para la transmisión de dominio de propiedades gravadas, se estará a lo establecido en el Art. 28 del Código Tributario.

Artículo 26.- Descuento pronto pago total. - Los contribuyentes que realicen pagos de contado de las contribuciones establecidas de mejoras, se descontara el 10%.

Artículo 27 .- **Intereses.** - Las cuotas en que se dividen la contribución especial de Mejoras vencerán al 31 de diciembre de cada año.

Las cuotas no pagadas a la fecha de vencimiento que se detallan en e1 inciso anterior, se cobrarán por la vía coactiva y serán recargadas con el interés legal establecido por el Banco Central del Ecuador.

Artículo 28.- **División de Débitos**. - En el caso de división entre copropietarios o coherederos de propiedades con débitos pendientes por contribución de mejoras los propietarios tendrán derecho a solicitar el prorrateo de la deuda, siempre y cuando no existan planos del inmueble para facilitar la subdivisión del débito.

Artículo 29.- Transferencia de Dominio. - Los señores notarios no podrán celebrar escrituras, ni el señor Registrador de la Propiedad del cantón registrará cuando se efectúe la transferencia del dominio de propiedades con débitos pendientes por contribuciones especiales de mejoras, mientras no se hayan cancelado en su totalidad tales débitos, para lo cual exigirá el correspondiente certificado extendido por la Tesorería Municipal en el sentido de que las propiedades, cuya transferencia de dominio se vayan a efectuar no tengan débitos pendientes por contribución especial de mejoras.

En el caso, de que la transferencia del dominio se refiera solamente a una parte· del inmueble, el propietario podrá solicitar la subdivisión de débitos, conforme se señala en el artículo anterior y deberá pagar antes de celebrarse la escritura, los débitos que corresponda a la parte de la propiedad cuyo dominio se transfiere. Sin embargo, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá autorizar que se cobre únicamente la parte correspondiente al afio de transacción o venta, comprometiéndose el comprador a pagar el saldo de la obligación tributaria en los años subsiguientes, dicha obligación deberá constar en la minuta.

Artículo 30.- Inmuebles con Gravámenes.- En el caso de los inmuebles gravados con hipotecas al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS", Mutualistas, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito

legalmente constituidas, instituciones bancarias, etc., para el cálculo de esta contribución, no se tomará en cuenta dichos -gravámenes y se procederá a la liquidación para el cobro de la misma tomándose en cuenta el avalúo, catastral actualizado del inmueble.

Artículo 31.- Propiedades colindantes o comprendidas dentro del área de beneficio. Los propietarios de los inmuebles cuyos frentes fueren colindantes o se hallaren comprendidos dentro del área declarada zona de beneficio, o influencia de las obras determinadas en el Art. 577 del COOTAD y detalladas en la presente Ordenanza, en las cuales se hicieren obras que por su naturaleza se encuentren sujetas al pago de la contribución especial de mejoras, deberán cancelar el valor prorrateado de esta, en la forma y proporción que establezca del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos.

TITULO IX
PAGO Y DESTINO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PLAZO PARA EL PAGO.

Artículo 32.- Plazo de Pago. - El plazo para el pago de toda contribución especial de mejoras se determinará de acuerdo con el tipo de beneficio, conforme la siguiente tabla:

Tipos de Beneficios	Años de Prorrateo de las obras sujetas a contribución especial de mejoras
Local	10
Sectorial	8
Global	6

A excepción de aquellas obras financiadas con créditos cuya recuperación deba realizarse en el plazo establecido por el crédito.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA. - La Dirección Financiera en coordinación con la Unidad de Tecnología y Compras Públicas emitirá el título de cobro de las contribuciones especiales de mejoras de forma individualizada para cada obra sujeta a contribución especial de mejoras, este particular se aplicará desde el 01 enero de 2024.

DISPOSICION REFORMATORIA

PRIMERA. - Reformar la Ordenanza Sustitutiva que Establece el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el GAD municipal del cantón Cevallos, incorpórese en el articulo 5.- Servicios Imponibles y Tarifas, el literal v) del cuadro de Descripción de Servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción del servicio		
Lit.	**Por especies valoradas para varios servicios**	**Tarifa**
v)	Títulos de créditos para la contribución especial de mejoras.	$ USD. 1.62

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La presente ordenanza será aplicable a todas las obras terminadas cuyas liquidaciones del tributo se encuentren pendientes de emisión reportadas por la Dirección de Obras Públicas.

DISPOSICION FINAL.

La presenta ordenanza entrará en vigencia desde el momento de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALONSO SORIA RAMIREZ

Firmado electrónicamente por:
SONIA VERONICA RAMIREZ BARRERA

Ing. Carlos Soria Ramírez
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 31 de Diciembre de 2023.- Las 09H00.- La **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACION, LIQUIDACION Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CEVALLOS,** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias del 29 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2023**. - CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
SONIA VERONICA RAMIREZ BARRERA

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 31 de Diciembre de 2023.- Las 09H30.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACION, LIQUIDACION Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CEVALLOS,** al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE. -**

Firmado electrónicamente por:
SONIA VERONICA RAMIREZ BARRERA

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN. - Siendo las 10H00 del 31 de Diciembre de 2023, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO. -**

Firmado electrónicamente por:
SONIA VERONICA RAMIREZ BARRERA

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 31 de Diciembre de 2023.- Las 10H30.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACION, LIQUIDACION Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CEVALLOS. PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE. -**

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALONSO SORIA RAMIREZ

Ing. Carlos Soria Ramírez
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 31 de Diciembre de 2023.- Las 11H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACION, LIQUIDACION Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CEVALLOS,** el Ing. Carlos Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos. CERTIFICO.

Firmado electrónicamente por:
SONIA VERONICA RAMIREZ BARRERA

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MODIFICATORIA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República establece: "*Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (…)*";

Que, el artículo 240 de la Carta Fundamental Ecuatoriana, manifiesta que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*";

Que, el numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador señala, entra las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales: "2. *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (…) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.*";

Que, el artículo 300 de la norma suprema indica: "*El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad*

administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables."

Que, el artículo 301 de la norma ibídem establece: "*Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.";*

Que, el literal a) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; (…)"*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala entre las facultades de los consejos provinciales: "Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (…)";

Que, el primer inciso del artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la naturaleza jurídica, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.";

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo normativo, establece como atribuciones del Consejo Provincial entre otras: "(…) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas

provinciales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza provincial, la aplicación de tributos previstos en la ley a favor de este nivel de gobierno los mismos que se guiarán por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia; (…) f) Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute; (…)";

Que, el artículo 50 de la citada norma, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, expresa: "Art. 50.-Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del concejo provincial, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización; d) Presentar al consejo provincial proyectos de ordenanza, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; (…)";

Que, el cuarto inciso del artículo 172 de la norma en mención indica: "La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.";

Que, el artículo 181 ibídem establece como facultad tributaria que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán crear, modificar o suprimir mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por los servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial.";

Que, el artículo 184 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán establecer una contribución especial por mejoramiento vial, sobre la base del valor de la matriculación vehicular, cuyos recursos serán invertidos en la competencia de vialidad de la respectiva circunscripción territorial. En las circunscripciones provinciales donde existan o se crearen distritos metropolitanos los ingresos que se generen serán compartidos equitativamente con dichos gobiernos.*";

Que, el artículo 223 del referido Código establece: "Art. 223.-Títulos, Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título I. Ingresos tributarios; Título II. Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos."

Que, el artículo 225 del COOTAD sobre la división de los tributos nos señala lo siguiente: "Art. 225.-Capítulos básicos. - Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: Capítulo I.-Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación. Capítulo II.-Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados. Capítulo III.-Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.";

Que, el artículo 322 de la norma en referencia, establece entre las decisiones legislativas de los Consejos Provinciales las siguientes: "Decisiones legislativas. – (…) Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (…)";

Que, el artículo 340 ibídem, respecto de los deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera dispone: "Art. 340.-Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera. - Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley. La autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados. La Controlaría General del Estado fijará el monto y especie de la caución que deberá rendir la máxima autoridad financiera para el ejercicio de su cargo.";

Que, el artículo 342 del mismo cuerpo legal manifiesta que: "Art. 342.-Recaudación. - La recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto

implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación tributaria por parte del gobierno autónomo descentralizado. La máxima autoridad financiera aplicará el principio de la separación de las funciones de caja y contabilidad.";

Que, el artículo 1 del Código Tributario establece como su ámbito de aplicación el siguiente: "Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.";

Que, el artículo 5 del Código en referencia, establece que: "El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.";

Que, el artículo 9 de la misma norma, con relación a la Gestión Tributaria, dispone: "La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.";

Que, el artículo 11 del Código Tributario manifiesta: "Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma. Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.";

Que, el artículo 15 ibídem, define la obligación tributaria de la siguiente manera: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.";

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo legal establece que: "Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.";

Que, el artículo 17 de Código Tributario, dispone la calificación del generador: "Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.";

Que, los artículos 18 y 19 del citado Código al referirse al nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria expresan: "Art. 18.- Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. Art. 19.- Exigibilidad. - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas: 1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y, 2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación";

Que, el artículo 21 del mismo cuerpo legal, respecto a los intereses con cargo al sujeto pasivo dispone: "Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. (...)";

Que, el artículo 23 ibídem define al Sujeto activo como el ente público acreedor del tributo;

Que, el artículo 24 la misma norma establece que: "*Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las*

comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.";

Que, el artículo 25 del Código Tributario, define al contribuyente como: "*la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.";*

Que, el artículo 26 de la norma referida expresa: "Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y según el procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos.";

Que, el artículo 65 de dicho Código, sobre la Administración Tributaria Seccional, establece que: "*En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.";*

Que, el artículo 90 de cuerpo legal en referencia dispone lo siguiente: "*Determinación por el sujeto activo. - El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal";*

Que, el artículo 101 de la norma antes citada, dispone como deberes de los funcionarios públicos que: "*Los notarios, registradores de la propiedad y en general los funcionarios públicos, deberán exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la ley. Están igualmente obligados a colaborar con la administración tributaria respectiva,*

comunicándole oportunamente la realización de hechos imponibles de los que tengan conocimiento en razón de su cargo.";

Que, el artículo 115 del citado Código establece: "*Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva. Los reclamos por tributos que correspondan al Estado según el artículo 64 de este Código, siempre que los reclamantes, tuvieren su domicilio en la provincia de Pichincha, se presentarán en el Servicio de Rentas Internas. En los demás casos podrán presentarse ante la respectiva dirección regional o provincial. El empleado receptor pondrá la fe de presentación en el escrito de reclamo y en cuarenta y ocho horas lo remitirá al Servicio de Rentas Internas. Las reclamaciones aduaneras por aplicación errónea del arancel o de las leyes o reglamentos aduaneros, o de los convenios internacionales, se presentarán ante el Gerente Distrital de Aduana de la localidad respectiva. Las peticiones por avalúos de la propiedad inmueble rústica, se presentarán y tramitarán ante la respectiva municipalidad, la que los resolverá en la fase administrativa, sin perjuicio de la acción contenciosa a que hubiere lugar.";*

Que, los artículos 122 y 123 del Código Tributario disponen: "Art. 122.- Pago indebido. - Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal. Art. 123.- Pago en exceso. - Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo. Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido.";

Que, el artículo 157 ibídem, respecto al ejercicio de la acción coactiva, dispone que: "*Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65 y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará sea con base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas, en título de crédito emitido legalmente conforme a los artículos 149, 150 y 160 Para la ejecución coactiva son hábiles todos los días, excepto los feriados señalados en la ley. Todos los requerimientos de información, certificaciones e inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la Administración Tributaria estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de diez (10) días.*";

Que, el artículo 158 del mismo cuerpo legal, establece la competencia de la acción coactiva; "*La acción coactiva se ejercerá privativamente por los respectivos funcionarios recaudadores de las administraciones tributarias, con sujeción a las disposiciones de esta sección, a las reglas generales de este Código y supletoriamente en lo que fuere pertinente, a las del Código Orgánico General de Procesos. Las máximas autoridades tributarias podrán designar recaudadores especiales, y facultarlos para ejercer la acción coactiva en las secciones territoriales que estimen necesario.*";

Que, el artículo 93 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: "*Las entidades, instituciones y organismos del sector público realizarán la recaudación de los ingresos públicos a través de las entidades financieras u otros mecanismos o medios que se establezcan en la ley o en las normas técnicas expedidas por el ente rector de las finanzas públicas, en coordinación con esas entidades*.";

Que, el artículo 103 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone que: "*La Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, emitirán la matrícula previo pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento y en las ordenanzas que para el efecto se expidan, según corresponda. El documento* que acredite el contrato de seguro obligatorio para siniestros de tránsito, Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), será documento habilitante antes de la matriculación y circulación de un vehículo. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán disponer de sus propios sistemas de matriculación vehicular, los que deberán transmitir información

en línea, a la base de datos del sistema nacional de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual, antes de su desarrollo o contratación deberán observar los requisitos mínimos que expida la precitada autoridad nacional. Los sistemas deberán contar con seguridades informáticas que garanticen su correcto funcionamiento, con las pistas de auditoría correspondientes.";

Que, el artículo 160 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece: "*Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente. Fuera de los plazos estipulados para el efecto, los agentes de tránsito procederán a la aprehensión del automotor hasta que su propietario presente la cancelación de los valores pendientes de matrícula. La matrícula registra el título de propiedad del automotor, cuyo derecho podrá certificar el Director Ejecutivo de la ANT, los Responsables de las Unidades Administrativas correspondientes, o los GADs, según el ámbito de sus competencias. La matrícula será emitida por las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales o por los GADs, según corresponda, previo el pago de todas las tasas e impuestos vigentes y el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual respectivo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito. El calendario para la matriculación vehicular, a nivel nacional, será definido por la ANT mediante resolución.";*

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012 resolvió "Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución"; la cual mediante Resolución No. 0003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, fue ratificada;

Que, la Resolución 0009-CNC-2014, expedida por el Consejo Nacional de Competencias, establece la regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales;

Que, el artículo 1 de la Resolución 075-DIR-2019-ANT agregó la Disposición General Décima a la Resolución No. 008-DIR-2017-ANT publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 601 del 29 de octubre de 2018, cuyo texto es el siguiente: "DÉCIMA. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales o Mancomunidades, para efectos del proceso de matriculación vehicular, deberán considerar como uno de los requisitos la verificación del recibo o comprobante de pago de la tasa de contribución

para el mantenimiento de la vialidad rural, prevista en el artículo 184 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; De los Gobiernos Autónomos Provinciales, los cuales fijarán el valor anual de esta tasa mediante ordenanza provincial o cantonal según sea el caso.";

Que, en la Resolución 075-DIR-2019-ANT de fecha 04 de octubre de 2019, y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 277, de fecha 24 de enero de 2020, se establecieron las siguientes Disposiciones Generales PRIMERA. - Los Gobiernos Autónomos Provinciales fijarán la tasa anual de contribución para el mantenimiento de la vialidad rural y el pago de la misma se verificará como requisito previo al proceso de matriculación vehicular, para lo cual será necesario considerar que, si no existiera impuesta la tasa por parte de la Prefectura provincial, el proceso de matriculación vehicular continuará sin esta verificación, hasta que la Prefectura mediante ordenanza fije la tasa. SEGUNDA. - Los Gobiernos Autónomos Provinciales a nivel nacional implementarán los mecanismos necesarios que permitan a los ciudadanos efectuar el pago de la tasa provincial a través de medios electrónicos, de banca y otros que la normativa legal reconozca.";

Que, el Gobierno Provincial de Napo, en el Registro Oficial No. 887 del miércoles 6 de febrero del 2013, publicó la Ordenanza del GAD Provincial de Napo que crea la tasa para el mantenimiento de las vías intercantonales e interparroquiales de la provincia de Napo.

Que, el Gobierno Provincial de Napo, en el Registro Oficial No. 427 del miércoles 29 de enero del 2015, publicó la ORDENANZA REFORMATORIA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO.

Que, el Gobierno Provincial de Napo, dada la necesidad de seguir brindando de manera permanente al usuario el mantenimiento y la conservación de las vías rurales en buen estado dentro de la provincia, ha emitido, a través de su Dirección Financiera, con memorando 0463-DF del 17 de junio del 2014, solicito a la Cámara Provincia aprobar la modificatoria de la clasificación del tributo denominado "tasa" por "contribución especial de mejoras", considerando que según el Código Tributario en su artículo 1 inciso segundo menciona, que los tributos se clasificarán en: impuestos, las tasas y contribuciones especiales o de mejora, y según el artículo 3 del mismo cuerpo legal, inciso segundo menciona que las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la Ley.

Que, mediante memorando Nº 0556-2023-DF, del 30 de agosto del 2023, suscrito por el Tegnólogo Marco Lauriano Espinosa Espinosa, Director

Financiero, remite la Modificación del del ART. 4 del proyecto de ORDENANZA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO.

Que, mediante Resolución de Consejo N° 025, de Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial del 27 de septiembre del 2023. Remite a la Comisión de Legislación para su aprobación en segundo debate.

Que, mediante oficio N° 001-CL-GADPN del 26 de octubre del 2023, suscrito por el Abogado Oscar De la Cruz, Presidente de la Comisión de Legislación, presenta a la Cámara Provincial el proyecto que contiene la modificación del Art. 4 a la "ORDENANZA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPROVINCIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO."

Que, mediante Resolución de Consejo N° 037, de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial del 10 de noviembre del 2023. Aprueba en segundo y definitivo debate la modificación del Artículo 4.- **Base imponible y cuantía de la contribución,** del proyecto de ORDENANZA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO.

Que, esta ordenanza generará de manera eficiente un fondo para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial rural de la provincia de Napo;

Que, es evidente que el deterioro de las vías provinciales se origina por el uso vehicular cotidiano, por lo que es imprescindible que los propietarios de los vehículos que originan el desgaste de las vías, contribuyan también al mejoramiento permanente; y,

En ejercicio de sus atribuciones

EXPIDE:

ORDENANZA MODIFICATORIA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO.

Art. 1.- Sujeto activo El sujeto activo de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en

la provincia de Napo, es el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo.

Art. 2.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, en calidad de contribuyentes o responsables, todos los propietarios de cualquier tipo de vehículo a motor, que sean matriculados en la provincia de Napo.

Art. 3.- Hecho generador. - El hecho generador de la presente Ordenanza corresponde al mejoramiento de las vías, ejecutado dentro del ámbito de las competencias y circunscripción territorial, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo que implique la conservación del eje vial provincial en aplicación de los principios de desarrollo y equidad, de conformidad con los artículos 181 y 184 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 4.- Base imponible y cuantía de la contribución. – La contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, se establece sobre el valor de matriculación vehicular de acuerdo con las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

CATEGORIA	TARIFA ANUAL
Vehículos Livianos	$ 12 dólares anuales
Vehículos Pesados	$ 24 dólares anuales
Motos y Cuadrones	$ 6 dólares anuales

En la base imponible no se considerarán los valores de la matriculación vehicular que los sujetos pasivos hayan cancelado en las instituciones correspondientes, por concepto de multas, intereses y recargos.

Las tarifas contenidas en la tabla a la que hace referencia el presente artículo, serán actualizadas cada dos años por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, mediante resolución, de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área urbana (IPCU), editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores resultantes se redondearán y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año.

Art. 5.- Vencimiento. - La contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, tendrá como fecha vencimiento el mes que corresponda a la matriculación

del vehículo en función del parámetro establecido, de conformidad con el cronograma definido por la autoridad competente. En el Reglamento a la presente Ordenanza se establecerán los criterios que se tendrán en cuenta en atención a lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 6.- Pago del impuesto. – Los sujetos pasivos de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, pagarán el valor correspondiente, a través de las instituciones financieras debidamente autorizadas para la recaudación de este tributo, en forma previa a la matriculación de los vehículos.

El pago referido en el inciso anterior, también podrá ser realizado a través de los canales electrónicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo ponga a disposición de la ciudadanía.

De igual manera, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, de conformidad con el artículo 342 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, podrá suscribir convenios para la recaudación de la presente contribución, con los distintos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en los términos previstos en la ley.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales o Mancomunidades, para efectos del proceso de matriculación vehicular deberán exigir como uno de los requisitos, la verificación del recibo o comprobante de pago de la tasa de contribución para el mantenimiento de la vialidad rural, establecida en la presente Ordenanza.

Esta contribución será exigida como requisito obligatorio para la obtención de la matrícula, renovación anual de la matrícula, así como para la entrega del certificado de revisión vehicular, debiendo las entidades correspondientes verificar el pago del tributo a través de los mecanismos que establezca el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo.

Art. 7.- Exigibilidad. – La obligación del pago de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, será exigible a partir del día hábil siguiente a su fecha de vencimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo correspondiente y en el Reglamento.

Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, efectuar la liquidación y determinar la obligación en el ejercicio de sus facultades,

aquella será exigible desde el día siguiente al de la notificación del respectivo acto administrativo.

Art. 8.- Intereses con cargo al sujeto pasivo. – El pago de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, que no fuere satisfecha en el tiempo que la presente Ordenanza establece, causará a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período Trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de que la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, haya sido establecida en ejercicio de sus facultades, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

Art. 9.- Entrega de información. – Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y Empresas Públicas municipales, deberán entregar durante los diez primeros días de enero de cada año, en medio establecido para efecto, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, la base de datos de los vehículos a motor, que estén registrados en su jurisdicción con la información que se detalla a continuación:

- Apellidos y nombres o Razón Social de los propietarios;
- Número de RUC o cédula de identidad según corresponda;
- Para el caso de sociedades, número de cédula del Representante Legal;
- Para el caso de sociedades, apellidos y nombres del o los Representantes Legales;
- Lugar de residencia, dirección, correo electrónico y números de teléfonos;
- En el caso de que el vehículo se lo utilice para el traslado de personas con alguna discapacidad, se deberán indicar los apellidos y nombres y el porcentaje de discapacidad.
- Número de placa del vehículo;
- RAMV
- Cilindraje
- Año de fabricación;
- Avalúo del vehículo;

- Valores pagados por concepto de matrícula, Tasas ANT, Tasas SPPAT, Contribución Especial por mantenimiento vial rural y otros conceptos debidamente desglosados;
- Fecha de pago del último año de la matrícula.

La información referida deberá ser enviada por cada vehículo en los casos en los que se identifique a un mismo propietario de más de un vehículo.

Art. 10.- Responsabilidad solidaria. - Quien adquiera un vehículo cuyo anterior propietario no hubiere cancelado esta contribución, por uno o varios periodos, será responsable solidariamente por el pago de las obligaciones adeudadas por concepto de la contribución especial por mejoramiento de las vías intercantonales, interprovinciales, interparroquiales e intercomunitarias del sector rural de la provincia de Napo, así como de las determinaciones posteriores, sin perjuicio de su derecho a repetir el pago de la contribución en contra del anterior propietario.

Art. 11.- Destino de la contribución. - El valor que se obtenga por concepto de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, será destinado exclusivamente para la competencia de vialidad de la respectiva circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 184 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Art. 12.- Determinación de la obligación tributaria por el sujeto pasivo. – La determinación por parte del sujeto pasivo se efectuará mediante el correspondiente pago que se realizará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que esta ordenanza exija, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

Art. 13.- Determinación de la obligación tributaria por el sujeto activo. – El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que se ejerza su potestad determinadora, de forma directa, presuntiva o mixta, sujetándose a lo previsto en el Código Tributario.

La obligación tributaria será notificada al deudor, a través de la emisión del respectivo título de crédito, de conformidad con la ley, concediéndole un plazo de ocho días para el pago. La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.

Art. 14.- Acción coactiva. – Para el cobro de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, que no fuera satisfecha por el sujeto pasivo en los

montos, plazos y formas establecidas en la presente ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ejercerá la acción coactiva conforme lo previsto en el Código Tributario, y supletoriamente, conforme las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos y el Código Orgánico Administrativo.

Art. 15. – De las Reclamaciones. - Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva, exclusivamente respecto del título o del derecho para su emisión; el reclamo suspenderá, hasta su resolución, la iniciación de la coactiva.

En el caso de que la inconformidad sea respecto de los valores calculados, con base en las tarifas contenidas en el artículo 4 de la presente Ordenanza, sin que haya existido determinación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, podrán presentar la respectiva petición al área técnica pertinente, solicitando la verificación de los valores establecidos. En el caso de que en la respuesta se confirmen los rubros de manera total o parcial, y de no encontrarse conforme con dicha contestación, podrán presentar la correspondiente reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 115 del Código Tributario, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación de la respuesta antes citada.

Art. 16.- Exenciones. - Estarán exentos de la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Napo, los vehículos
oficiales al servicio:
a) De los miembros del cuerpo diplomático y consular;
b) De organismos internacionales, aplicando el principio de reciprocidad:
c) De la Cruz Roja Ecuatoriana, como ambulancias y otros con igual finalidad; y,
d) De los cuerpos de bomberos, como autobombas, coches, escala y otros vehículos especiales contra incendio.

Art. 17.- Rebajas personas con discapacidad. - En el caso de los vehículos destinados al uso y traslado de personas con discapacidad, para establecer la base imponible, se considerará una rebaja especial de conformidad con en el artículo 21 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades, en concordancia con la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la misma.

Esta medida será aplicada para un (1) solo vehículo por persona natural o jurídica.

Art. 18.- De las sanciones. – De identificarse incumplimientos en el pago de la contribución especial para el mejoramiento vial rural, el sujeto activo podrá emitir las respectivas sanciones, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos.

En el Reglamento a la Ordenanza se establecerá la proporcionalidad de las multas que se deriven de los actos administrativos emitidos por identificarse la omisión del pago de esta contribución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Para la correcta gestión y administración de esta contribución, todo lo que no se contemple en la presente Ordenanza Modificatoria, será tramitado de conformidad con las Disposiciones del Código Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Código Administrativo según corresponda.

SEGUNDA. – Las direcciones o jefaturas de tránsito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o las que hagan sus veces y Empresas Públicas Municipales, según sea el caso, deberán prestar todas las facilidades para la gestión del catastro de la contribución establecida en la presente Ordenanza Modificatoria, debiendo participar en las convocatorias que realice el personal técnico de la unidad financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

TERCERA. – El incumplimiento en la exigencia del comprobante de pago, como requisito previo al proceso de matriculación vehicular, por parte de las direcciones o jefaturas de tránsito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o las que hagan sus veces y Empresas Públicas Municipales, según sea el caso, acarreará los respectivos procesos sancionatorios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para el efecto.

CUARTA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo podrá otorgar facilidades para el pago del tributo de conformidad con lo establecido en el Código Tributario. La Dirección de Innovación y Mejora Continua o la que haga sus veces, en coordinación con la Dirección Financiera, diseñarán el mecanismo para automatizar este proceso, sin perjuicio de que su implementación inicial sea a través de medios convencionales.

QUINTA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, modificará y revisará las tarifas impuestas en esta Ordenanza cada dos años.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo dentro del término de 180 días contados a partir del día siguiente a la sanción de la presente Ordenanza Modificatoria, deberá tener implementada la herramienta tecnológica que facilite el cumplimiento del pago de la contribución especial establecida en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. – El ejecutivo del Gobierno Provincial, dentro del término de 120 días contados a partir del día siguiente a la sanción de la presente Ordenanza Modificatoria, deberá emitir el respectivo Reglamento de aplicación de la misma.

Sin perjuicio de la emisión del Reglamento, de conformidad con el Código Tributario, la presente Ordenanza Modificatoria, entrará en vigencia a partir del primer día hábil del año siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

TERCERA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, dentro del término de 60 días contados a partir del día siguiente a la sanción de la presente Ordenanza Modificatoria, a través de la unidad financiera, realizará la respectiva actualización de los convenios de recaudación y de ser el caso suscribirá nuevos instrumentos que le permitan mejorar el cobro de la contribución.

CUARTA. – Dentro del primer año luego de la publicación de la presente Ordenanza Modificatoria, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, deberá tener diseñado el mecanismo para una gestión tributaria eficiente de la contribución.

Para el efecto se deberán emitir los respectivos manuales, instructivos, procedimientos y cualquier otro instrumento que sea necesario, en coordinación con las distintas unidades administrativas que, según el Estatuto Orgánico, tengan las atribuciones y responsabilidades para estos fines.

El ejecutivo del Gobierno Provincial, previo informe de la Dirección Financiera, debidamente justificado, podrá ampliar el plazo establecido en el inciso primero de esta disposición, a través de la emisión del respectivo documento interno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la **ORDENANZA REFORMATORIA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO**, publicada en el Registro Oficial 427 del 29 de enero de 2015 y sus reformas, así como cualquier otra norma que contravenga las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza Modificatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS

José Toapanta Bastidas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

Firmado electrónicamente por:
LUZ MARITZA ESCOBAR SINCHIGUANO

Abg. Maritza Escobar Sinchiguano
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto, del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA MODIFICATORIA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO**, fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 27 de septiembre y 10 de noviembre del 2023, Resoluciones N° 025 y 037, en su orden.

Firmado electrónicamente por:
LUZ MARITZA ESCOBAR SINCHIGUANO

Abg. Maritza Escobar Sinchiguano
SECRETARIA GENERAL

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DEL SEÑOR PREFECTO, conforme lo citado artículo 322, inciso quinto del COOTAD, y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SÁNCIÓNASE Y PROMULGUESE. Tena, 28 de diciembre del 2023, las 13:15.

Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS

José Toapanta Bastidas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO. - Tena, 28 de diciembre del 2023, CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA MODIFICATORIA QUE CREA LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERCANTONALES E INTERPARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO,** fue sancionada por el señor Prefecto Provincial de Napo, en la fecha y hora indicada.

Firmado electrónicamente por:
LUZ MARITZA ESCOBAR SINCHIGUANO

Abg. Maritza Escobar Sinchiguano
SECRETARIA GENERAL

EDICIONES LEGALES

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.